

Número 7.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D^a Manuela Forja Ramírez
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. José María Fernández Pupo
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
D. Francisco Segarra Rebollo
D^a Virginia M^a Curtido Fernández
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos

Interventor Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, excusándose la ausencia de los Concejales D^a Encarnación Niño Rico y D. Francisco Segarra Rebollo, éste último por encontrarse enfermo.

Abierta la Sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 16 de noviembre del 2005, número 14, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Se da a conocer por el Sr. Secretario comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la certificación de acuerdo adoptado por esta Corporación, en relación con el encarcelamiento en Cuba de periodistas considerados presos de conciencia, informando que dan traslado del mismo a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidentencia, durante el periodo comprendido del 17 de abril al 15 de mayo de 2006, numerados del 2.254 al 2.934, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, ASUMIENDO EL ESCRITO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, EN RELACION A LA PROBLEMÁTICA DEL PERSONAL LABORAL LOCAL DE LA BASE NAVAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de todos los Grupos Municipales, asumiendo el escrito del Partido Socialista de Andalucía, en relación a la problemática del personal laboral local de la Base Naval de Rota.

Seguidamente, es conocido el texto de la propuesta asumidas por todos los Grupos Municipales, que a continuación se transcribe:

“Ante la continua indefensión a la que viene siendo sometido el pueblo de Rota con respecto a la servidumbre militar que soporta desde hace más de cincuenta años, el Partido Socialista de Andalucía en Rota estima oportuno que esta Corporación se implique si cabe y vuelva a retomar la situación por la que atraviesan los trabajadores españoles al servicio de los EEUU.

Tanto la falta de poder adquisitivo como la continua pérdida de puestos de trabajo y trabajo en precario, repercute directamente en la economía de nuestra población.

Pero más grave es aún cuando observamos como se revisa el convenio bilateral entre España y EEUU y no se cuenta con Rota para nada, se pasan varias páginas a la vez para obviar a conciencia el Anejo 8, el cual como todos ya sabemos se refiere a “asuntos laborales” pisoteando una vez más el derecho fundamental de los trabajadores a la negociación colectiva, en materiales tales como: jornada, salario, vacaciones, niveles de clasificación y requisitos de cualificación; derecho de laudo arbitraje, etc., mientras tanto el Gobierno de España se cruza de brazos y hace oídos sordos.

Por si lo habíamos olvidado, este es uno de los derechos con que nos ampara la Constitución, sin embargo gobierno tras gobierno, (PP-PSOE) siguen mirando hacia otro lado sin querer enterarse de nada y pasan página.

El gobierno municipal, la oposición elegidos todos democráticamente por los roteños/as y los partidos sin representación en la Corporación aunque sí en la localidad, tenemos la obligación y la

responsabilidad de dar respuestas a nuestros conciudadanos, no podemos ni debemos hacer oídos sordos a una reivindicación justa, ni mucho menos consentir que se pisotee la dignidad de un pueblo que aporta mucho a la seguridad nacional por su situación estratégica en perjuicio del crecimiento económico del mismo. Por todo lo expuesto el Partido Socialista de Andalucía de Rota propone:

Primero.- El pronunciamiento de la Corporación con respecto a la falta de sensibilidad de las administraciones Española y Norteamericana para con los trabajadores y el pueblo de Rota.

Segundo.- Que los grupos políticos representados insten a sus diputados nacionales para que conjuntamente elaboren un Recurso de Inconstitucionalidad Anejo nº 8, del Tratado Bilateral de Cooperación y Defensa tal y como lo solicita el Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local en referencia a la posibilidad de negociación en lo que al terreno laboral comprende.

Tercero.- Solicitar al Gobierno Central que el Alcalde-Presidente como máxima autoridad de nuestra localidad esté presente en cualquier negociación que mantengan las distintas administraciones, que directa o indirectamente afecten a los intereses del municipio, ya que como Alcalde está obligado a velar por ellos.

Cuarto.- Que al acuerdo al que llegue el Pleno se le de traslado al Parlamento de Andalucía así como al Congreso de los Diputados y del mismo modo al Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local de la Base Naval de Rota."

Inicia el debate el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, diciendo que no solo se trata de un elemento reivindicativo de defensa, hasta lograr dar con la solución a un problema que se remonta al año 98, como es el problema de los trabajadores de la Base Naval de Rota, que supera las 1.000 mil familias y que, sin lugar a dudas, pone en evidencia la soberanía nacional y la decisión que los distintos Gobiernos han tomado y toman para defender la legitimidad que tienen los ciudadanos españoles en su país y conforme a sus leyes. Manifiesta que el anejo número 8 impide algo tan esencial, tan normal y tan lógico como es que el patrón y sus empleados, puedan entenderse directamente, pero obviamente las palabras tienen que ir acompañadas de gestos, de actuaciones, de iniciativas, y esos gestos, actuaciones e iniciativas, a lo largo de todos los años, se han visto reflejadas de muy diversas maneras, por parte de este Ayuntamiento, llegándose inclusive al extremo de que los miembros de esta Corporación, no hayan querido tomar posesión de sus cargos si, previamente, no se adquiría un mínimo de compromiso para encauzar la resolución del conflicto de los trabajadores de la Base Naval de Rota, pero toda clase de movilizaciones, pacíficas y no tan pacíficas, toda clase de movilizaciones en distintas ciudades, acuerdos de Pleno, acuerdos de la Diputación Provincial, acuerdos del Parlamento Andaluz, parecen caer en saco roto, lo cual les lleva a pensar que algo no va bien, que algo no termina de tomar cuerpo en el Estado social, democrático y de derecho, puesto que por parte de las Organizaciones Políticas existen mayores y menores compromisos, existen mayor firmeza y menor firmeza, existe un Presidente de la Junta de Andalucía que facilita el encuentro de los representantes de los trabajadores de la Base con el entonces candidato a la Presidencia del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, donde adquiere un solo compromiso, cual es el de darle

solución, opinando que vendría muy bien que hoy el Presidente del Gobierno dijese aquella frase que dijo en Barcelona, en la Cumbre Mediterránea, de que "hay que llegar a un acuerdo como sea".

Continúa diciendo el Sr. Alcedo que es obvio y evidente que si recapitulan las distintas actuaciones que se han llevado a cabo, se encontraran con un Presidente del Gobierno, el Presidente Aznar, que institucionalmente y ante el Presidente Bush hizo valer su palabra para decir que en el convenio bilateral quedaban flecos que serían resueltos con posterioridad, refiriéndose a los trabajadores de la Base Naval de Rota, si bien llegaron las elecciones del 2004 y la hora de renovar ese convenio y los flecos siguen colgando, no habiendo respuesta, y aunque puede entender perfectamente la complejidad de los intereses internacionales de España y las dificultades para encauzar un asunto, le viene a la memoria, al igual que aquella canción de Carlos Cano que refiriéndose a los obreros decía que los obreros eran lo primero, que los trabajadores de la Base también son lo primero, insistiendo que le viene a la memoria, porque los compromisos se reflejan en conversaciones con Ministros, con Secretarios de Estado, donde lamentablemente y al día de hoy, el Gobierno anterior parece que evidenció o puso en escena mayores actitudes de compromiso que el actual Gobierno, sin desmerecer en absoluto los actuales compromisos, porque todo parece que se deja perder en el tiempo, como si se intentara acabar con la paciencia de los trabajadores, como si quisieran que, de una vez por todas, se olvidaran y aceptaran una humillación más, aceptaran agachar la cabeza otra vez y aceptaran lo que hay, porque tal y como luego verán en el caso Conpursa, los trabajadores de primero no tienen nada, sino de último, aunque todos los acuerdos se toman por unanimidad, ya sea en el Pleno, en Diputación Provincial, en el Parlamento Andaluz, siendo los representantes legítimos del pueblo, pero su palabra se tira a la basura y no se encuentran soluciones, cuando se encuentran soluciones para todos los conflictos, sin embargo no para el conflicto de los trabajadores de la Base Naval, que comenzó en el año 98 con la pérdida de poder adquisitivo y al mismo tiempo con el consiguiente perjuicio para la economía local, en su vida diaria y cotidiana, porque lo directo afecta a lo indirecto y afecta al comercio y a la economía diaria, y lamentablemente, a pesar de que cuentan con una Diputada Nacional, que hará lo que pueda, pero no debiendo alardear de que no puede hacer más de lo que puede, al día de hoy van en desventaja los roteños en general y los trabajadores de la Base en particular, porque las iniciativas son pobres, puesto que cuando se tiene voluntad y ganas de resolver un problema se asume, cuando se tiene voluntad y ganas de resolver un problema se buscan mil maneras, hasta la Diputación Provincial de Cádiz

manifestó que adelantaría el dinero, pero al día de hoy, lamentablemente, los trabajadores de la Base Naval todavía siguen con la cabeza gacha y permanecen todavía sin respuesta.

A continuación, interviene en representación del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, diciendo que hay situaciones, momentos y realidades en los que, independientemente, de las siglas políticas y de las ideologías que cada uno de los grupos representados en la Corporación pueda tener, hay que tratar temas de Estado y durante los tres años que él lleva en el Gobierno y los cuatro años anteriores en la oposición, hay temas que han hecho única y exclusivamente de Estado, habiendo caminado de la mano, independientemente de las ideas y de los proyectos políticos, en temas importantes, como el de los trabajadores de la Base Naval de Rota, caminando unidos sin cortapisas, con acuerdos unánimes y todos buscando los intereses de los trabajadores de Rota, por encima de los intereses de unas siglas políticas.

En ese sentido, opina el Sr. Liaño que el Partido Popular de Rota se tiene que enorgullecer de las diferentes actuaciones que ha llevado a cabo, de las diferentes gestiones que han llevado a encaminar o a intentar solucionar un problema que ya es un lastre en el pueblo de Rota y una situación que parece que se convierte cada día que pasa en una situación irreversible, entendiéndose que es necesario el consenso, la unanimidad y el apoyo de todos los grupos.

Recuerda asimismo que, al principio de la presente legislatura, un miembro del Partido Socialista les decía a ellos como Gobierno, que gobernarán que para eso estaban, que le dieran soluciones a los problemas, porque para eso estaban, por lo que ahora quiere él decirles lo mismo hoy, como miembro del Partido Popular a su representante en el Congreso de los Diputados y al Partido Socialista Obrero Español, sin entrar en ningún momento en ningún tipo de ánimo ni de situación de crispación o de manifestaciones que pudieran agredir personalmente a ningún miembro del Partido Socialista, sino al revés, porque ellos han tenido que aguantar carteles en el Pleno llamándoles asesinos, a Concejales del Partido Popular de Rota, con el tema de la guerra, que es por lo que al principio de su intervención decía que había temas de Estado y que en los temas de Estado el Partido Popular de Rota, siempre ha tenido muy claro que debe de caminar de la mano con los demás grupos políticos, siendo cierto que ahora quien gobierna en Madrid es el Partido Socialista Obrero Español y que todo lo que le reivindicaba a José María Aznar durante los 4 años de Gobierno, no solo en el tema de los trabajadores de la Base, sino en todos los temas de la Base Naval de Rota y en otros temas que son de Estado, hoy, por coherencia política, en la actual legislatura, tendrían que hacerse realidad, pudiendo afirmar que el Grupo Municipal del Partido Popular de Rota va a apoyar en todas las actuaciones, en todas las decisiones, en todos los acuerdos consensuados que se lleven desde este Ayuntamiento, sin ningún tipo de cortapisas, sin ningún tipo de propuestas que se desmarquen de las diferentes que lleven o se acuerden por unanimidad o por consenso en el Pleno.

Finalmente, expone D. Juan Antonio Liaño que no va a entrar en ningún momento a hacer una valoración histórica del proceso de los trabajadores de la Base Naval, aunque si es cierto que este Ayuntamiento y el Pleno Corporativo ha apoyado movilizaciones, encierros, manifestaciones,

plataformas, habiendo estado al lado de quien creen que deben de estar, los trabajadores de la Base, porque son ciudadanos de Rota y a ellos, como partido político de Rota, se deben en todas sus actuaciones.

Por lo tanto, manifiesta que desde el Partido Popular, sin hacer ningún tipo de discurso, ni demagógico ni entrar en ningún tipo de polémica, va a apoyar la propuesta del Partido Socialista de Andalucía, porque les parece coherente, razonable y oportuna y van a trabajar, cree que conjuntamente, tendiendo la mano al Partido Socialista, a la Diputada Nacional, al Sr. Chaves y al Sr. Rodríguez Zapatero, porque primeramente están los intereses de Rota, los intereses de los ciudadanos de Rota y después las siglas políticas y las ideologías, por lo menos para ellos como Partido Popular de Rota que si lo tienen muy claro en un tema de Estado, como es el tema de los trabajadores de la Base Naval.

Acto seguido, hace uso de la palabra D. Felipe Márquez, en representación del Grupo Socialista, expresando en primer lugar a los trabajadores de Conpursa y a sus familias el apoyo más sincero, indicando asimismo que el presente debate, que no solamente es interesante, sino necesario, adolece seguramente de la participación de Encarnación Niño, pareciéndole un error que la Presidencia del Ayuntamiento, por capricho o por una estrategia estudiada, no haya permitido que Encarnación Niño Rico esté en la silla en la que le corresponde y que pudiera seguramente, con más conocimiento, con más información, con más detalle, valorar un poco lo que están aquí intentando poner sobre la Mesa.

Comenta asimismo que al inicio del debate y teniendo en cuenta que están algunos de los miembros del Comité, pensaba que en un Pleno donde institucionalmente todos los partidos valoran la necesidad de apoyar unánimemente, sin quebranto y sin diferencia el tema, no iban a entrar en el elemento políticos, agradeciendo a D. Juan Antonio Liaño el que su exposición haya sido una exposición basada en ese elemento fundamental, porque cuando están en el debate político, en una rueda de prensa, en su partido, lógicamente exponen sus diferencias para que los ciudadanos las valoren, que es un objetivo político de primer nivel, pero cuando intentan, con la sinceridad y con la obligación de que un Ayuntamiento tiene de apoyar a sus conciudadanos, parecía que no era, pidiendo por ello excusas a los trabajadores de la Base que están presentes, porque no era ese su objetivo, no obstante, tiene que decir, sin acritud, que el funcionamiento del grupo Roteños Unidos ha intentado ser ventajista, como suele serlo siempre, habiendo perdido

la memoria Antonio Alcedo, lo cual es malo porque sin memoria no se puede resolver el futuro, ya que ha hecho unas valoraciones totalmente inciertas, puesto que no se reconoce en ella la realidad que todo el mundo ha podido vivir durante los últimos largos años y que, por lo tanto, en esa línea, seguramente, no van a encontrar ninguna solución.

Haciendo alusión a la intervención del Sr. Alcedo, comenta el representante del Grupo Socialista que no se puede hablar de que Aznar se comprometió con Bush, porque ahí están los trabajadores, ya que se comprometió a no firmar hasta que no arreglara eso, se comprometió a lo contrario de lo que ha hecho y, por lo tanto, opina que en esa línea no deberían de andar, siendo cierta que la pelota de la solución del problema está en el Gobierno de turno y que ahora mismo el Gobierno de turno lo representa el Partido Socialista en España y Jose Luis Rodríguez Zapatero, que se compromete con los trabajadores en un mitin político para darle una solución a la pérdida de poder adquisitivo, manteniéndose desde su Partido el mismo compromiso para darle solución a ese elemento que el político tiene que llevar a gala, todo aquel pronunciamiento, todo aquel compromiso que desde la institución que sea o desde la persona que representa a un partido político se hace, o, en su caso, justificar la incapacidad para llevarlo a cabo.

Manifiesta el Sr. Márquez que ellos, como Partido Político, todavía no han dejado de valorar la solución y, por lo tanto, no van a decir todavía que no pueden darle respuesta a un compromiso político establecido ante los trabajadores, porque están trabajando en ello y tuvo la oportunidad, hace 10 días, aproximadamente, de estar en el Ministerio con Encarnación Niño y viendo con la nueva Subsecretaria de Estado, que aterrizó hace poco tiempo con el nuevo Ministro, otra vez el conjunto de la problemática de los trabajadores y del Ayuntamiento de Rota con respecto a la Base y se pararon en priorizar los asuntos que tenían y entendían que en esta ocasión lo que tocaba era hablar de la pérdida de poder adquisitivo, porque había sido un compromiso político y los compromisos están para cumplirlos o para decirle al que se le dice que se va a cumplir, que no tiene capacidad de sacarlo adelante.

Por otro lado, opina que los mismos trabajadores que conocen mejor que todos el problema, el devenir, el como se llega a esa situación, saben, porque se ha trabajado con ellos distintas soluciones, se ha hablado de la búsqueda de un tema de horas, se ha hablado de la búsqueda de una cotización distinta de la Seguridad Social, se ha hablado de muchísimas posibilidades de sacar adelante esa pérdida de poder adquisitivo que todo el mundo conoce, en la situación en que se encuentran, refiriendo también que su Partido lleva gobernando en Madrid dos años, habiendo tenido, entre comillas, un parón como consecuencia de cambio de Ministro y cambio de equipo, prácticamente, total, sin que sirva de justificación, pero que ha hecho que a lo mejor las cosas se hayan paralizado, no obstante hay que vivir de las buenas intenciones y de la frescura que les trasladó a la Subsecretaria de Estado, sin que eso signifique que esa frescura y ese interés lo hubiera captado en el anterior Subsecretario de Estado, porque eran personas distintas, y les deben de llevar a algún tipo de propuesta que satisfaga de alguna manera esa petición y resuelva ese compromiso político que establece el Presidente del Gobierno con unos trabajadores en un acto político de precampaña, estando convencido que la unión deberá de representar, en ese tipo de cosas, el elemento clave,

recordando que en la legislatura pasada, donde a cualquier gestión que hiciera el Alcalde del Partido Socialista, Domingo Sánchez Rizo, tenía que ir acompañado del conjunto de los portavoces, cosa distinta que lo está pasando en la actual legislatura y en el primer año de Gobierno del actual Equipo de Gobierno, que coincide con año de Gobierno del Partido Popular, que ni siquiera se les llama, pudiendo ser una opción criticable o no, pudiendo pedir que el Alcalde esté presente en todas las reuniones, porque el Alcalde es el Alcalde, sin embargo opina que el Alcalde no ha contado con el Grupo Socialista para ninguna reunión en Madrid en el primer año que gobernaba el Partido Popular, porque se sentía fuerte acompañado de los miembros del Partido Popular, por lo tanto, opina que hay que ser lo suficientemente coherente como para que lo que se pide ahora lo hayan dado antes, viniendo a colisión todo ello, porque su Grupo quería discutir, valorar y tratar en el Pleno una propuesta que viene del Partido Socialista de Andalucía, sin ningún problema, en la línea de lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular que en un asunto de Estado deberían de ir en el mismo carro, aunque aquellos que tienen la capacidad, el objetivo y el interés de salirse siempre para ser el mejor, como le pasa a Roteños Unidos, parece que no están dispuestos a subirse en ese carro, y ante esas propuestas, opina que ha habido falta de sensibilidad, ya que no pueden ahora, porque el Partido Socialista esté gobernando en Madrid, decir lo contrario, incluso podrían justificar que están intentando, que van para delante, ya que el Gobierno, entendiéndose el Gobierno como el Gobierno, el de antes y el de ahora, no ha tenido la sensibilidad necesaria como para solucionar un problema que es del conjunto de los mil ciento y pico de trabajadores actuales, que lo era de los mil quinientos y pico que había hace 5 años y que lo es, en parte, del pueblo de Rota, aceptando, por pura lógica, por coherencia, la propuesta de ese primer punto.

En cuanto al segundo punto, expresa el Sr. Márquez que tienen algunas dudas, lo que no quiere decir que no lo apoyen, porque la duda es que la Constitución tiene que velar porque todas aquellas leyes o normas que el Gobierno o las instituciones españolas propongan y se aprueben, se acomoden al documento de la Constitución, por lo tanto, ya que se trata de un convenio bilateral, aquellos que saben más de eso tendrán que valorar si es algo que es posible o simplemente es una posibilidad de crear un ambiente propicio para que ese tema se vuelva a trabajar, se vuelva a estudiar entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos.

Respecto al tercer punto, entienden que el Alcalde es el representante de todos los ciudadanos de Rota, en aspectos que tocan a los

intereses municipales, sin embargo pedían el mismo trato que se pide ahora, aparte de que las Administraciones, cuando se reúnen, si se tienen que reunir a nivel de comité de empresa con una determinada representación ministerial, tendrán que decidir quien le toque si se llama o no se llama a representantes políticos incluidos el Alcalde, que a su parecer sería la postura razonable, por lo tanto, en su conjunto, en su filosofía, en la preocupación, en el cumplimiento de la obligación que todo representante político local tiene de defender los intereses, su Grupo está de acuerdo en que no ha habido sensibilidad, en que hay que darle solución al compromiso político adquirido y que se va a seguir trabajando en los temas hasta culminar un proceso demasiado largo, demasiado enconado, que se ha venido sucediendo en Rota y que como grupo político están siempre a la disposición de poner su granito de arena cuando les toca menos responsabilidad, y una mayor fuerza y una mayor dedicación cuando tienen una responsabilidad mayor en Madrid, que es lo que les toca ahora.

El Sr. Alcedo interviene a continuación opinando que siempre positivo es como podrían avanzar en terrenos como lo que les ocupan, y que justificar o ponerse a la defensiva, como lamentablemente observan cada vez que se abordan temas que afectan a instancias como pueden ser provinciales, autonómicos o nacionales, porque parece ser que son la defensa de la selección nacional, cuando las cosas son o blancas o negras, son o a favor o en contra, y no se puede justificar aquellas cuestiones que obviamente no se pueden justificar, como el hecho de que han pasado ya dos años y no hay frutos, por lo tanto, o no se ha tenido cuidado de la viña o no se ha regado o algo está pasando, porque sin lugar a dudas el volumen de encuentros, de reuniones y de intensidad de trabajo para sacar adelante esa cuestión es limitado en comparación con el Gobierno anterior, con lo cual su Grupo Roteños Unidos no se posiciona en defensa de uno o de otro, porque no dio solución el Gobierno Popular y no ha dado solución al día de hoy el Gobierno Socialista, incluso esa próxima reunión del 13 de junio es de alguna manera provocada como consecuencia del insistir por parte de todos, de la movilización de los trabajadores, porque con una gran facilidad se cae en el cajón del olvido.

Por lo tanto, expone el Portavoz de Roteños Unidos que la sensibilidad del Gobierno Socialista o del Partido Socialista a nivel nacional, es cuando menos insuficiente, porque su voz no llega, no cabiéndoles la menor duda que por parte de D^a Encarnación Niño, que le ha tomado el relevo a D^a Pilar Sánchez, estará haciendo lo que puede, sin embargo para su Grupo es inconcebible es que se alardee, que se presuma, que se quiera ostentar un mayor trabajo y una mayor eficacia que el período anterior, cuando no lo hay y es evidente.

Prosigue diciendo que no sabe el significado que tendrá para el Grupo Socialista la palabra lealtad, porque en el periodo de tiempo que él estuvo como Presidente de Roteños Unidos, lo que percibió por parte del Grupo Socialista fue que la palabra lealtad tiene un significado entre ellos algo distorsionado, porque la entienden como apaño, incluso en el transcurso del presente debate están volviendo a justificar lo injustificable, queriendo poner pañitos calientes para unos y lanzas de fuego para otros, sin embargo desde Roteños Unidos ni se quieren lanzas de fuego, ni paños calientes, sino al pan pan

y al vino vino, sin embargo eso no se da, porque lo se que visualiza y se ve y lo que entiende cualquier persona que hoy les esté viendo en los medios de comunicación, es que el Grupo Municipal Socialista está muy afectado, no sabiendo por donde estará cogidos, porque están permanentemente a la defensiva, no están a favor del pueblo de Rota, sino que en su discurso permanente quieren justificar lo injustificable, cuando les paga el pueblo de Rota y están para defender a Rota y no al Partido Socialista. Asimismo, insiste el Sr. Alcedo que a Roteños Unidos se le secará la lengua y la garganta de decir que lo que Rota necesita es, como decían los trabajadores de la Base Naval, a 50 diputados honrados, porque se necesita un posicionamiento decidido y esa decisión no es con la palabra, ni con reuniones, sino con hechos y los hechos, al día de hoy, dice que no hay energía, que las baterías no son alcalinas, que están gastadas.

Por otro lado, expone que la verdad del cuento es que a pesar de que el Alcalde se le lo ha trasladado al Ministro Bono y se lo trasladó personalmente al Presidente del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, a pesar de todo ese esfuerzo, a pesar de una Diputada Nacional que alardea, a pesar del Presidente de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz y Diputado Provincial y del Delegado Provincial de Turismo, Comercio, el Grupo Socialista permanece en un discurso contrario a los intereses de Rota, de los roteños y de las roteñas, debiendo hacer una reflexión interna, porque están anteponiendo los intereses personales políticos, de tres, no de todo el partido socialista en Rota, sino de tres, llegando siempre al mismo lugar, yo primero y los demás después.

D. Juan Antonio Liaño interviene seguidamente aclarando que cuando dijo que el Partido Popular hace de esto una cuestión de Estado y que le gustaría que fuesen de la mano, no pretendía que se confundieran. Asimismo, expone que Felipe Márquez lo han cambiado y ya no es el mismo Felipe Márquez de la pancarta, de la reivindicación permanente contra el Partido Popular, de las críticas constantes, de las movilizaciones, de la agresividad política, que no es el mismo que está sentado enfrente suya, el que justifica permanentemente al Partido Socialista Obrero Español y no es el mismo que cuando el Partido Popular gobernaba España, añadiendo que la primera justificación la hace justificando a su compañera, cuando Encarna no es protagonista de nada, por lo tanto, él tampoco en el Pleno la va a hacer protagonista, sin embargo si quiere lanzar una pregunta en el aire, concretamente ¿qué es más interesante los trabajadores de la Base, el pueblo de Rota o la Comisión de Asuntos Exteriores?, porque si ella sabía que hoy en el

orden del día había un punto que trata de los trabajadores de la Base, podría haber pedido asuntos propios en el Congreso y sentarse en ese sillón a dar la cara, porque a él no le vale que el Sr. Márquez diga aquí que Encarnación Niño Rico tenía que haber estado en este debate, porque sabe mucho, porque está en el tema, porque trabaja diariamente, sin embargo no está aquí, cuando tendría que haber estado y haber explicado el proceso de dos años de Gobierno del Partido Socialista Obrero Español y haberles dado un dossier explicando todas las actuaciones que la Diputada Nacional, Encarnación Niño Rico, ha efectuado desde que tomara posesión el Partido Socialista Obrero Español en el Gobierno de España, ya que las justificaciones no le valen, porque ahora podrían remontarse en el tiempo, ya que según parece el Grupo Socialista hace un debate desde el año 98, cuando no es un debate del año 98, sino que es un debate de algo que viene de mucho más atrás, porque los puestos de trabajo en la Base Naval de Rota se han ido perdiendo desde hace muchos más años, añadiendo que no fue el Partido Popular el que afectó la Base Naval de Rota a Defensa Nacional directamente, sino que fue el Ministro Vargas.

Continúa diciendo el Sr. Liaño que habría que recordar muchas cosas en el Pleno que es por lo que no quería entrar en motivo de discordia, en motivo de disputa política, en motivo de crispación, sin embargo hay muchas veces que cuando se intenta justificar lo que no tiene de ninguna manera justificación, se intenta de arrasar con todo, recordando también que no fue él quien dijo a los trabajadores de la Base, en un gesto político grandioso y generoso, que Diputación iba a anticipar ese dinero, sino que fue Rafael Román, Partido Socialista Obrero Español, como tampoco fue él quien se sentó en San Telmo con los trabajadores de la Base y les dijo, como Presidente de la Junta que estaba solucionado, sino que fue Manuel Chaves, Presidente de la Junta de Andalucía, Partido Socialista Obrero Español, como tampoco fue él quien, en Dos Hermanas, dio la mano y dijo que estaba solucionado, sino que fue José Luis Rodríguez Zapatero, Partido Socialista Obrero Español, todo lo cual lo están intentado de justificar permanentemente, sin embargo no justifican eso, sino que lo que justifican es que el abogado del Estado recurra las liquidaciones del Ayuntamiento de Rota, justifican que los 80 millones de subvención de servidumbre en Rota tengan que gastárselo donde a ellos les dan la gana, porque si no se la quitan, justifican los 150 millones del Camping de Punta Candor, justifican el Decreto de municipio turístico, lo justifican todo, recordando la frase dicha por el Sr. Márquez de que no se puede pedir lo que uno no hace, sin embargo llevan 3 años pidiendo al Equipo de Gobierno lo que ellos no hicieron, pidiéndoles el teatro, la piscina, las viviendas sociales, que paguen a los proveedores, que refinancien la deuda, que arreglen los problemas de la Base, la servidumbre militar, que no trabajen el tema de deporte, el tema cultural, que son unos gastosos, insistiendo que llevan pidiéndoles durante 3 años de gobierno lo que ellos no fueron capaces de hacer en 4 años de gobierno.

Por otro lado, informa que el primer año que viajó el Equipo de Gobierno a Madrid gobernando el Partido Popular, porque tenían muy claro lo que querían, en el que fueron acompañados por el presidente del Comité de los Trabajadores de la Base, continuando teniéndolo muy claro, por todo ello y porque han sufrido en sus carnes 4 años de manifestaciones, 4 años de presión, porque ya nadie se acuerda del encierro de los trabajadores en el Castillo de Luna cuando vino M^ª José García Pelayo y el entonces alcalde de Rota los echó a pelear con los trabajadores de la Base, diciéndoles que "esa es la culpable y

ustedes son los culpables", sin embargo el Partido Popular tendió la mano, y siguen tendiendo la mano hoy que gobierna Rodríguez Zapatero, pero con criterio, con coherencia, con una sola opinión, con un mismo objetivo, siendo ese planteamiento el que llevan desde el primer momento.

Aclara también que si el Sr. Sánchez Rizo viajaba a Madrid acompañado de los portavoces, es porque el Sr. Sánchez Rizo no decidía, sino que necesitaba tener alrededor a todos los grupos políticos para no mancharse políticamente nunca, habiendo contado siempre con el respaldo de los demás, así todos opinaban en la plataforma, cuando en su opinión es que en política hay que ser valiente y el Partido Popular es valiente y van a Madrid y se mojan y apechugan con las consecuencias, y aunque es cierto que no se ha solucionado el tema de los trabajadores y que el PP, a nivel nacional, ha tenido mucho que ver en que no se solucione el tema de los trabajadores, porque no va a negar la evidencia y por eso, en su primer discurso le ha tendido la mano al Sr. Márquez y se la tiende a Encarnación Niño Rico y a Rodríguez Zapatero, porque su Grupo tiende la mano y deciden que van a apoyar todas las propuestas, pero no pueden permitir que justifiquen lo injustificable, que dos Ministros de Defensa, dos años, dos Subsecretarios de Defensa, dos Secretarios de Estado de Defensa, dos Gabinetes nuevos en el Ministerio de Defensa dos expedientes nuevos de la Base, dos nuevas reuniones con los trabajadores, supone poner al día el que llega a un despacho que no se entera de cual es la problemática y la situación y supone dos años perdidos, no obstante su Grupo tiende la mano y apoyan la propuesta del Partido Socialista de Andalucía, estando de acuerdo no solo con el primero, sino también con el segundo, con el tercero y con el cuarto, entendiéndose que el Alcalde de Rota debe de estar presente en todas las negociaciones que se lleven a cabo, lo mismo que si hubiera estado de Alcalde Domingo Sánchez Rizo, porque el Alcalde de Rota está por encima de cualquier partido político, de cualquier sigla, de cualquier ideología, puesto que representa los intereses de los ciudadanos de un pueblo y representa a la institución, que es lo que han de tener muy claro todos los roteños, como lo tuvo el Partido Popular cuando gobernaba el Partido Socialista durante 4 años y el Alcalde de Rota fue Domingo Sánchez Rizo, y como lo tiene ahora claro, que el Alcalde de Rota es Lorenzo Sánchez Alonso, le guste al Grupo Socialista o no le guste, pero legalmente tiene que estar en todas las negociaciones, quedando claro también que se puede presentar un recurso de inconstitucionalidad, puesto que hoy todo se lleva al Consejo Consultivo de Estado o al Consejo Consultivo de Andalucía, y cualquier minucia se soluciona, cualquier problema se arregla por decretos, como han arreglado por Decreto del Municipio Turístico, con una Ley por medio, pero por Decreto todo se arregla.

Finalmente, el Sr. Liaño informa que el Grupo Popular va a apoyar el segundo punto, incluso se compromete a que los Diputados del Partido Popular también van a apoyar ese recurso de inconstitucionalidad.

En cuanto al tercer punto, que es el que el Alcalde debe de estar, ya lo ha explicado anteriormente, opinando que el discurso del Grupo Socialista debería de ser hoy de esperanza, de ilusión, ya que por fin cuentan con una Diputada Nacional, con un Delegado Provincial y con un Diputado Provincial, abarcando así todas las instituciones del Estado, por lo tanto, se debe de llegar a las instituciones del Estado y aprovechar las instituciones del Estado en beneficio de los intereses del pueblo de Rota y de los ciudadanos de Rota, no en beneficio de las siglas políticas, porque para eso les han sentado aquí, para defender los intereses de los trabajadores y de los ciudadanos de Rota, entendiéndolo que lo demás son discursos, palabras, temas, historias, justificaciones, por lo tanto que se arregle la situación, para lo cual van a contar con su apoyo, y si se arregla recibirán su aplauso, insistiendo que el Partido Popular de Rota tiende la mano para realizar todas las gestiones que hagan falta y que las van a apoyar, juntos, pero no revueltos.

De nuevo interviene D. Felipe Márquez, en representación del Grupo Socialista, diciendo que el asunto que les traía en la presente moción, es cierto que ha sido la estrella del debate, aunque en su opinión le están haciendo un flaco favor a los representantes de los trabajadores que están presentes en el Pleno, porque ellos seguro han venido aquí, pensando en que el acto de hoy se les iba a solucionar el tema y en la búsqueda de apoyo, sin embargo se han encontrado con que se exterioriza a unos niveles increíbles la molestia que tiene el Equipo de Gobierno porque Encarnación Niño Rico sea Diputada, porque Domingo sea Delegado, que en su opinión es algo inconcebible, porque lo que a cualquier roteño le debe de interesar, que al Equipo Gobierno le molesta y lo expresan con una claridad contundente y machacona, utilizando todos los argumentos posibles para que, en un acto como el presente, que debería de ser de apoyo al asunto, de que el Grupo Socialista no ha dado ni un solo paso atrás, con respecto a responder a los compromisos adquiridos y a la responsabilidad que tienen actualmente, puesto que actualmente gobiernan el país, estando en la búsqueda de esa solución y que todavía, al haber pasado solamente dos años y al haber habido un cambio en el Ministerio, prácticamente total, no han desdeñado la posibilidad de que la tenga.

Manifiesta que su Grupo no va a enturbiar el debate con elementos colaterales al mismo, que si las viviendas, que si el teatro, etc., porque eso formaría parte de una rueda de prensa que podrían dar después en los partidos correspondientes, pero no en el acto institucional en el que se hayan convocados para buscar la solidaridad del Pleno a los trabajadores, para apoyarlos en la línea que están negociando en la búsqueda de una solución y en la parte fundamental que tiene que venir del Gobierno de la Nación para darle solución al tema.

Por otro lado, opina que la valoración hecha respecto que se iban a echar para atrás o inhibirse del problema, opina que cualquier ciudadano que haya estado escuchando el posicionamiento del Partido Socialista, habrá entendido seguramente lo contrario, porque son los responsables de darle

solución al problema de los trabajadores de la Base, porque son los que están gobernando en el Gobierno que tiene la competencia de Defensa y, por lo tanto, la única posibilidad de darle respuesta a un tema, habiendo sido suficientemente claro, no obstante, lo que interesaba era lo otro, no obstante informa que él no va a entrar en ese discurso, inhibiéndose como partido de entrar hoy, porque no toca, en ese discurso, puesto que lo que toca es decir es que le tienen que exigir al Gobierno de la Nación que de solución al compromiso con los trabajadores y que tenga una mayor sensibilidad con los temas de la base de Rota, en lo que respecta a los trabajadores y al Ayuntamiento.

Asimismo, opina que siente mucho que en cada momento, incluso llega a preocuparle porque es hasta enfermiza la obsesión que tiene el Equipo de Gobierno con Domingo Sánchez Rizo, fundamentalmente, y con Encarnación Niño Rico, aludiendo que en el Ayuntamiento de Cádiz, gobernado por el Partido Popular, el lunes se llevó a cabo el Pleno del estado de la ciudad, porque había un compromiso de la alcaldesa de que todos los temas que se traten en el Pleno se hiciera cuando estuvieran todos los Diputados, que es algo de sentido común y de cierta lógica, porque se le da cabida, respeto y posibilidades a las personas que en otros ámbitos de la Administración y de las Instituciones les representan, sin embargo aquí, por circunstancias no se quiere, habiéndose intentado desde el primer momento que la silla de Encarnación Niño esté libre, con el objetivo de ningunear a la compañera Diputada Nacional, porque es una opción y cada uno hace lo que cree conveniente, aunque luego se verá si esa opción ha resultado positiva a los intereses de los partidos que están gobernando o ha resultado negativa, porque luego serán los ciudadanos quienes las valorarán y si han acertado les felicitará y si no otra vez será.

De nuevo vuelve a mostrar el Sr. Márquez el apoyo a los trabajadores, para la búsqueda de la solución, del compromiso adquirido y la seguridad de que lo que se compromete y quien se compromete que son los que tienen que darle solución, y en el presente caso es el Gobierno de Madrid y el Partido Socialista, quedando claro el posicionamiento del Partido Socialista en Rota.

El Sr. Alcedo hace uso de la palabra diciendo que, con respecto a la oposición del Grupo Socialista en materias de las bases, pregunta si tienen algún proyecto político al respecto de la situación de las Bases en Andalucía y el tratamiento que deben de recibir los trabajadores de las mismas, porque que sepa nada más que hay dos bases y, en particular, una en Rota, no

comprendiendo a que se debe tantos expedientes y tanta historia, como si Rota nada más que aquí es arma de guerra y en Barcelona es exhibición.

Por último, indica el Sr. Alcedo que aquí no hay enfermizos ninguno, sino que tienen a representantes políticos que tienen tiempo para dar ruedas de prensa y asistir a programas de televisión, pero no tienen tiempo para venir a los Plenos, por lo tanto, le pide por favor que preserve su palabra, que la haga valer y no confunda a la opinión pública.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación, comenzando su intervención, como ha referido el Sr. Márquez, diciendo que hay que vivir de la esperanza y de las buenas intenciones, sin embargo son palabras que en la boca del Sr. Márquez son difíciles de explicar, porque nadie se lo cree y que a él le cuesta creer con la convicción que habla siendo Diputado Provincial, que se compromete con los trabajadores en la puerta de la Base el Presidente de la Diputación, en anticipar 500 millones de ptas. para el pago de los trabajadores, sin embargo ahora resulta que esos compromisos no valen, que aquello era una broma, que aquello era para instigar en aquel momento al Partido Popular, siendo de todos conocido que ese es un compromiso que salió en prensa por parte del Presidente de Diputación, sin credibilidad ninguna.

Por otro lado, intentando de contribuir, opina el Sr. Alcalde que la propuesta que presenta el Partido Socialista de Andalucía, y que es asumido por todos, lo que se intenta de alguna manera es mostrar nuevamente el apoyo del Pleno al conflicto de los trabajadores, siendo cierto que no se pueden salir del debate, porque Roteños Unidos a lo mejor no ha tenido la presión que ha podido tener el Partido Popular, aunque si han vivido y han compartido con ellos la presión. En cuanto a la intencionalidad, dice el Sr. Alcalde recordar los discursos del Sr. Márquez en los que decía no a la ampliación de la Base, si no había garantía de los puestos de trabajo, si no se resolvían los problemas, sin embargo no ha pasado nada, ni el Sr. Márquez ha dimitido, ni ha hecho ningún acto de eso, sino que sigue todavía en una política de intentar justificar lo injustificable, lo que no quiere decir que lo haga con mala fe sino que lo hace para estar ahí, para seguir manteniéndose ahí y que hoy se está justificando, porque todavía cuando el Partido Popular habla se autoinculpa, sin ser ellos culpables de nada, ni de lo que hiciera el Partido Popular en Madrid, pero siempre han estado en la misma parte, sin justificar, aguantando y resistiendo, pero al lado de los intereses de los trabajadores, que es donde está la diferencia.

No obstante todo ello, señala el Sr. Alcalde que ahora es que se pretende justificar todo y también se han hecho muchísimas alusiones a Roteños Unidos, habiendo estado ellos ahí igual, aludiendo que en una reunión que mantuvo con el Ministro Bono cuando estuvo aquí, la sensación que le dio es que el Ministro creía que estaba en una zona de Estados Unidos y que creía que venía a un Base como si estuviera de hace 40 años, como si fuera una colonia norteamericana, cuando es una base soberanía española, por lo tanto, el anejo 8, todo el mundo puede entender que es inconstitucional, preguntando si el Partido Socialista ve que es comprensible ese tipo de negociación y si es capaz de decirle a los trabajadores que no, que el tema económico no es negociable, que eso no se hace, aludiendo que lo que hace falta es el recurso de inconstitucionalidad.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Alcalde que él no tiene ningún interés personal en estar en ninguna reunión como Lorenzo Sánchez, opinando que cuando ha ido a Madrid lo ha hecho con toda la legitimidad, la que el Grupo Socialista intentó restarle, pero lo ha hecho y se va a sentar la semana que viene con el embajador de Estados Unidos y seguirá en la misma línea, en la de la defensa de los intereses del pueblo de Rota, lo mismo que ha hecho cuando ha estado con el Subsecretario de Defensa anterior y cuando se ha sentado con el Secretario de Estado, cuando ha visto al Presidente del Gobierno y cuando se ha sentado con el Secretario General de Política de Defensa del Almirante Torrente, habiéndose ofrecido siempre información puntual a los trabajadores de lo que he hecho, información que también la ha tenido el Grupo Socialista.

En definitiva, el Sr. Alcalde opina que la presente propuesta nace del espíritu de otro grupo político, uno que no tiene representación municipal, y que el Equipo de Gobierno va a apoyarla para sacarla adelante, pero sin utilizar como un acto de repudio a los demás, que es lo que el Grupo Socialista ha intentando de utilizar durante 4 años contra otro grupo municipal, porque no es cierto, estando convencido que el interés de todos los miembros de la Corporación es darle una solución a ese conflicto y que no se la de un Grupo, sino que se le da el Gobierno de todos, porque no es el Gobierno del Partido Socialista para unas cosas y el Gobierno de todos para otra, sino que es el Gobierno de todos los españoles, y lo que le están pidiendo al Gobierno es que resuelva el problema de los trabajadores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta de todos los Grupos Municipales, asumiendo el escrito del Partido Socialista de Andalucía, en relación a la problemática del personal laboral local de la Base Naval de Rota y, en consecuencia:

PRIMERO.- El pronunciamiento de la Corporación con respecto a la falta de sensibilidad de las administraciones Española y Norteamericana para con los trabajadores y el pueblo de Rota.

SEGUNDO.- Que los grupos políticos representados insten a sus Diputados Nacionales para que conjuntamente elaboren un Recurso de Inconstitucionalidad Anejo nº 8, del Tratado Bilateral de Cooperación y Defensa,

tal y como lo solicita el Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local, en referencia a la posibilidad de negociación en lo que al terreno laboral comprende.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno Central que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como máxima autoridad de nuestra localidad, esté presente en cualquier negociación que mantengan las distintas Administraciones, que directa o indirectamente afecten a los intereses del municipio, ya que como Alcalde está obligado a velar por ellos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, así como al Congreso de los Diputados y del mismo modo al Comité de Establecimiento del Personal Laboral Local de la Base Naval de Rota.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, ASUMIENDO EL ESCRITO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, EN RELACION CON EL CONFLICTO DE LOS EXTRABAJADORES DE CONPURSA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de todos los Grupos Municipales, asumiendo el escrito del Partido Socialista de Andalucía, en relación con el conflicto de los extrabajadores de CONPURSA de Rota.

Seguidamente, es conocido el texto de la propuesta asumidas por todos los Grupos Municipales, que a continuación se transcribe:

“De todos es conocido el conflicto que desde 1998 vienen padeciendo los extrabajadores de Conpursa, primero con la empresa anteriormente mencionada y más tarde con el Sindicato de clase UGT (Unión General de Trabajadores).

La penosa situación por la que vecinos de nuestra localidad vienen atravesando durante casi ocho años, merece el apoyo unánime por parte de toda la clase política.

Desde el Partido Socialista de Andalucía, entendemos que estas familias necesitan urgentemente una respuesta firme y seria, que esta situación no puede quedarse encasillada solo en el municipio o a nivel Autonómico, pues creemos que la lucha de estos vecinos es una lucha desigual e injusta, son nueve familias humildes las afectadas, algunas de avanza edad, con problemas de salud, que sienten como sus derechos se pisotean sin escrúpulos, teniendo incluso la mayoría sus pensiones embargadas casi al 100%. Por todo lo expuesto el Partido Socialista de Andalucía propone:

Primero.- Que la problemática de los extrabajadores de Conpursa, sea nuevamente analizado por los distintos grupos que componen la

sesión plenaria y se posicionen al respecto buscando entre todos una posible solución.

Segundo.- Que esta Corporación valore la posibilidad de solicitar el amparo del Gobierno Español ante la indefensión a la que se ven sometidos los extrabajadores, adjuntando para ello si fuese necesario un dossier con todo lo acontecido hasta la fecha.

Tercero.- Por último, que del acuerdo al que se llegue de esta propuesta se de traslado a los afectados."

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcedo, queriendo invitar a la reflexión pública, no solo a los que están aquí presentes, puesto que parece el año 98 fue un año fatídico o se perdió el norte sobre la defensa del Estado social y de derecho o alguna mala estrella se cruzó en el camino de los intereses de los trabajadores, como es en el caso de los trabajadores de la base naval, que empezó en junio, y el de los trabajadores de Conpursa, que precisamente comenzó en septiembre, queriendo pedir asimismo un poco de paciencia para dar lectura al relato de aquellas cuestiones, siendo importante empezar desde el principio para entender que lo que las familias que están aquí delante significan, porque no solamente han sido humilladas en sus derechos y en su dignidad como personas y como trabajadores, sino que ellos representan hoy, queriendo agradecerle desde Roteños Unidos, que con su manifestación y con su esfuerzo representan la lucha por la dignidad de las personas y de los trabajadores y de sus derechos.

Por parte del Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González, se hace una exposición de todos los antecedentes y lo acontecido hasta la fecha, recogido en escrito presentado por el abogado de los trabajadores, del siguiente tenor literal:

"Estimado Sr:

Como Abogado de los vecinos de esa localidad D. Manuel García González, D. José Caballero Rizo, D. Manuel Letrán Ruiz-Mateos, D. Antonio Lluelma Letrán, D. Cayetano Martín-Niño Ruiz, D. Juan Puyana Ruiz, D. José Manuel Mateos Rodríguez, D. Antonio Sánchez Rodríguez y D. Manuel Martín-Bejarano Laynez, paso a exponerle la grave situación en la que se encuentran como consecuencia de los siguientes hechos:

Antecedentes:

Primero.- Mis representados prestaban servicios como trabajadores por cuenta ajena para la empresa Construcciones Públicas y Urbanas, S.A- Conpursa.

Segundo.- La empresa Conpursa solicitó, con fecha 15 de septiembre de 1998, ante el Juzgado de 1ª Instancia de los de El Puerto de Santa María, estado de suspensión de pagos.

Tercero.- Simultáneamente, los trabajadores reciben de la empresa cartas por las que se les comunica la decisión de proceder a la extinción de sus contratos de trabajo por causas objetivas – despido objetivo-, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (E.T.).

En la citada comunicación, la empresa afirma: "... debido a la situación económica de la empresa, que se ha visto obligada a solicitar estado de suspensión de pagos a la autoridad judicial y que casi con toda seguridad tendrá que vender todos los bienes y equipos para poder atender a los acreedores, y liquidar la sociedad".

Igualmente, en las referidas cartas de extinción de los contratos, se cuantifican las indemnizaciones legalmente previstas para este tipo de despidos, a razón de 20 días por año de servicios, con un tope de doce mensualidades, Indemnización que la empresa no pone a disposición de los trabajadores debido, según se afirma, a "la difícil situación económica por la que atraviesa la empresa, ...". El montante total de estas indemnizaciones asciende a 19.924.835 ptas. – 119.750,67 Euros.

Cuarto.- La empresa incluye en el Pasivo del Balance de Situación presentado ante el Juzgado de 1ª Instancia del Puerto de Santa María la cantidad de 19.924.835 ptas.– 119.750,67 Euros, en concepto de indemnizaciones por despidos objetivos efectuados el 15 de septiembre de 1.998 y 8.865.072 ptas. – 53.280,15 Euros por los conceptos de Paga Extra y nóminas desde julio de 1.998. Estas cantidades fueron excluidas posteriormente tras la declaración de nulidad de los despidos.

Quinto.- Los trabajadores acuden a los servicios del sindicato U.G.T., servicios que se les prestaron desde ese momento, septiembre de 1998 hasta el mes de octubre de 2001, en que decidieron poner fin a los mismos.

Sexto.- El 23 de octubre de 1998 la Letrada de los servicios jurídicos de U.G.T. Dª Isabel Gallardo Mérida presentó ante el Juzgado de lo Social de los de Jerez de la Frontera demandas por los despidos objetivos efectuados por la empresa el 15 de septiembre de 1.998. En estas demandas se suplica se declaren nulos los despidos, o, subsidiariamente, improcedentes, con condena a la demandada a la readmisión de los trabajadores, o, subsidiariamente, al abono de la indemnización legalmente prevista, esto es, 45 días de salario por año de servicio, y, en uno y otro caso, al pago de los salarios de tramitación, dando lugar a los autos acumulados 736 a 746/1998, del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, que dicta sentencia el 16 de diciembre de 1998 declarando nulos los despidos y condena a la empresa a la inmediata readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo y al abono de los salarios – de tramitación – dejados de percibir desde el 15 de septiembre de 1.998.

Séptimo.- Recibida la sentencia, con fecha 29 de enero de 1999 la empresa solicita ante la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización para extinguir los contratos de trabajo, solicitud desestimada por resolución de 28 de abril de 1.999, resolución que fue

recurrida en alzada por la empresa, dictándose otra confirmatoria de la anterior por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Octavo.- Con fecha 14 de mayo de 1999, la empresa procede de nuevo a remitir a mis representados cartas de extinción de sus contratos de trabajo por causa objetiva – despido objetivo -, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 c) del E.T., sin poner tampoco a su disposición la indemnización de 20 días por año de servicios con el máximo de doce mensualidades, presentándose demanda por despido ante el Juzgado de lo Social.

Noveno.- Los trabajadores fueron readmitidos en la empresa en fecha 21 de enero de 1999, tras la notificación declarando la nulidad de los despidos, si bien no les abona salarios ni les da ocupación efectiva, pues como consta acreditado y se pone de manifiesto en los precedentes antecedentes, tras la referida sentencia insta ante la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización para extinguir los contratos de trabajo, y desestimada que fue la citada solicitud por resolución de 28 de abril de 1.999, la empresa procede de nuevo con fecha 14 de mayo de 1999 a remitirles cartas de extinción de sus contratos de trabajo por causa objetiva – despido objetivo -, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 c) del E.T., sin poner – por segunda vez – a su disposición la indemnización de 20 días por año de servicios con el máximo de doce mensualidades, presentándose demanda por despido ante el Juzgado de lo Social.

Décimo.- Con fecha 28 de mayo de 1999 los servicios jurídicos de UGT formulan demandas de extinción de contratos de trabajo al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del E.T., solicitando en las mismas la extinción de la relación laboral y el abono de una indemnización de 45 días de salario por año de servicios. Estas demandas fueron acumuladas a las formuladas por las extinciones de los contratos de trabajo efectuadas el 14 de mayo de 1.999, recayendo sentencia de 18 de octubre de 1999, del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, por la que se declara extinguida la relación laboral que les unía y condena a la empresa al abono de indemnizaciones calculadas a razón de 45 días de salario por año de servicios.

Undécimo.- En ningún momento, ni con las demandas ni posteriormente, se solicitó por UGT embargo preventivo de bienes de la empresa ni otra medida cautelar a fin de garantizar la efectividad de la sentencia que se dictare.

Duodécimo.- La empresa era titular de bienes y derechos valorados según los Interventores Judiciales de la Suspensión de Pago en 145.959.982 ptas. – 877.237,16 Euros y un pasivo de 132.346.154 ptas. – 795.416,41 Euros.

Decimotercero.- El 15 de junio de 1999 se celebra Junta General de Acreedores, con propuesta de Convenio, aprobándose dicho Convenio por Auto de 29 de junio de 1999, del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de El Puerto de Santa María, y procediéndose posteriormente a la liquidación y reparto de los bienes de la empresa entre sus acreedores, excluidos mis representados. Cobran sus créditos, al menos, la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y el Banco de Andalucía, titular de crédito hipotecario.

Decimocuarto.- En el mes de octubre de 2001 los trabajadores deciden poner fin a la relación con los servicios jurídicos de UGT y en los meses de mayo y junio de 2002, casi cuatro años después de que fueran despedidos – sin percibir salarios ni tener ocupación efectiva -, y tras la declaración de insolvencia de la empresa, mis representados percibieron del FOGASA en concepto de indemnizaciones, 96.841,80 Euros, y en concepto de salario 26.540,15 Euros.

Decimoquinto.- Con fecha 9 de enero de 2004, tras reuniones y contactos con la UGT provincial de Cádiz, en la que el sindicato les mostró su solidaridad e incluso que en caso de presentar demanda colaborarían con los trabajadores para que las aseguradoras se hicieran cargo de la indemnización, se formuló demanda de juicio ordinario por responsabilidad civil solidaria contra el sindicato Unión General de Trabajadores y contra la Letrada del mismo Dª Isabel Gallardo Mérida.

A lo largo del proceso judicial la UGT se posicionó en contra de los trabajadores y defendió la actuación de su Letrada y la desestimación de la demanda.

Por sentencia de 15 de diciembre de 2004 el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz) desestima la acción de reclamación de daños y perjuicios al amparo del artículo 1101 del Código Civil, con expresa condena en costas a los actores, al considerar que aún en el supuesto en que se pensara en la posibilidad de que se hubieran embargado algunos bienes de la empresa, estos embargos no le hubieran dado a los trabajadores derecho a cobrarse con anterioridad a los acreedores privilegiados como lo eran la Hacienda Pública, la Seguridad, el Ayuntamiento – que cobraron- o frente al crédito hipotecario. Igualmente mantiene la sentencia de que si no se personó en el expediente de suspensión de pagos fue porque únicamente se le encomendó la tramitación de la demanda de despido ante la jurisdicción laboral. Concluye, pues, que no concurren los presupuestos para exigirse responsabilidad por incumplimiento culposo de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de servicios que le vinculaba a los trabajadores. Ni se estima conducta culposa, o inadecuada a la “lex artis”, ni que la actuación de la letrada sea la causa de que los trabajadores no hayan percibido las cantidades adeudadas por la empresa, sino la situación de insolvencia de la misma y su sometimiento a un proceso de liquidación.

Decimosexto.- Contra la anterior sentencia se interpuso recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Provincial de Cádiz, siendo desestimado por sentencia de 14 de julio de 2005, con expresa condena en costas a los recurrentes.

La sentencia de la Audiencia desestima el recurso de apelación, y, por tanto, la pretensión indemnizatoria por daños y perjuicios, no porque sean estos inexistentes – diferencia entre las cantidades adeudadas por salarios e indemnizaciones y las percibidas del FOGASA -, sino porque considera que los daños y perjuicios no son imputables a los servicios jurídicos de U.G.T.

Acepta la sentencia de la Audiencia dos elementos de suma trascendencia, que fueron invocados por los trabajadores tanto en la demanda como en el recurso.

En efecto, uno de los fundamentos esenciales de la U.G.T., aceptado por el Juzgado fue la interpretación contraria a derecho del art. 32 del Estatuto de los Trabajadores sobre preferencia de créditos, hasta el punto de que para insistir y persistir en el hecho de que cualquiera que hubiera sido su praxis, los créditos de la Hacienda Pública, Seguridad Social y otras Administraciones, como los Ayuntamientos, gozaban de preferencia sobre los créditos laborales – indemnizaciones y salarios -, propuso al respecto prueba pericial “jurídica”, admitida y practicada, que ratificaba su defensa a ultranza de tal criterio.

Pues bien, la sentencia de la Audiencia considera con claridad meridiana, en el primero de sus fundamentos de derecho, que del contenido del art. 32.3 del Estatuto de los Trabajadores – Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo – “se desprende que los créditos salariales de los trabajadores en la cuantía expresada tienen preferencia sobre los créditos de la Seguridad Social, La Hacienda Pública y las Administraciones Públicas. Únicamente ceden su preferencia a los créditos garantizados con derecho real sobre el bien inmueble gravado. Por tanto, no podemos compartir la conclusión alcanzada por la Juez a quo, anteriormente transcrita”, conclusión que no era otra que el hecho de que los embargos, de haberse trabado, no le hubieran dado a los trabajadores derecho a cobrarse con anterioridad a los acreedores privilegiados que ostentaban créditos frente a Compusa, como la Seguridad Social, la Hacienda Pública y Administraciones Públicas.

Queda claro, pues, que de haberse trabado embargo, los créditos de los trabajadores, salvo respecto del hipotecario, tenían preferencia.

Otro de los elementos fundamentales para la resolución del litigio es el encargo profesional que recibió de los trabajadores los servicios jurídicos de U.G.T., Mantuvo ésta, y así fue aceptado por el Juzgado, frente a la tesis de esta parte, que únicamente se le encomendó la tramitación de las demandas de despido ante el Juzgado de lo Social, y, por tanto, no recibió el encargo profesional de defender los intereses de los trabajadores en el expediente de suspensión de pagos que se tramitaba en el Juzgado de El Puerto de Santa María. Y, en este sentido, igualmente la sentencia de la Audiencia, con acertado criterio, considera, en el tercero de sus fundamentos de derecho, que “cuando unos trabajadores acuden a la asesoría jurídica de U.G.T. encomendándole la defensa de determinados intereses económicos y laborales, el asesor, con conocimiento de las normas procesales y sustantivas vigentes y aplicables al supuesto que se le plantea debe prestar un asesoramiento integral en el sentido

de exponer cuales pueden ser las líneas de actuación a seguir, como se va a plantear la estrategia defensiva y qué cauce van a utilizar para ello. Consideramos, pues, que no se puede cuestionar si la letrada recibió el encargo profesional de defender los intereses de los trabajadores en el ámbito estrictamente laboral. A juicio de este Tribunal, una vez conocida la existencia y tramitación del expediente de suspensión de pagos, por ésta se debió valorar la conveniencia u oportunidad de personarse en el citado expediente. No puede aceptarse la tesis de que únicamente se le encomendó inicialmente la tramitación de la demanda que despido, pues en cualquier caso, si posteriormente se llega a conocer el inicio y la tramitación de la suspensión de pago, dicha circunstancia debe ser valorada en orden a determinar o decidir la estrategia a seguir".

Los servicios jurídicos de U.G.T. habían manifestado desde su primer escrito y así lo ha defendido, que no se interesó por la suspensión de pagos porque el encargo profesional de los trabajadores, al desarrollarse en el seno de la asesoría jurídica del sindicato U.G.T. implicaba exclusivamente su intervención ante el Juzgado de lo Social y no ante el Juzgado de lo Civil donde se tramitaba la suspensión. En ningún momento se interesó por la suspensión de pagos, ni por tanto conoció fehacientemente el activo y el pasivo de la empresa, lo que implica, que omitió una obligación elemental: conocer la situación real patrimonial de la empresa en orden a decidir la estrategia a seguir. En definitiva, que no decidió ninguna estrategia, que sólo intervino ante el Juzgado de lo Social porque ese era su único encargo profesional.

Decimoséptimo.- Contra la anterior sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz, se ha preparado e interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que en la actualidad se sigue.

Decimooctavo.- Los servicios jurídicos de U.G.T., a los que se le había retirado el caso por los trabajadores en octubre de 2001, presentan con fecha 12 de marzo de 2002 – antes de que los trabajadores percibieran cantidad alguna del FOGASA – jura de cuentas ante el Juzgado de lo Social nº 1 por importe de 63.719,65 Euros más el 20% para intereses y costas. Incluso con fecha 1 de julio de 2003 solicita dentro del procedimiento de jura de cuentas embargo preventivo – ahora sí solicita el embargo preventivo – de los bienes y derecho de los trabajadores por el importe reclamado. Ejecución 64/2002 del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera. Finalmente el Juzgado atiende la petición, desestima nuestra impugnación por honorarios indebidos y excesivos y acuerda el embargo de los bienes de los trabajadores.

Compárese la cantidad percibida por los trabajadores del FOGASA y la cantidad reclamada por los servicios jurídicos de U.G.T. a través de la jura de cuentas. Al parecer se utiliza como criterio para la minutación las cantidades reconocidas en sentencia – nunca cobradas – y las tarifas del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera y no las de U.G.T. tanto para afiliados como para no afiliados.

Decimonoveno.- Como la anterior decisión del Juzgado de lo Social no tiene la calidad de "cosa juzgada" ex artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los trabajadores han acudido al declarativo correspondiente. En la actualidad se sigue el Juicio Ordinario nº 850/2005 por el que los trabajadores pretenden hacer valer los honorarios de U.G.T. con impugnación de los solicitados y admitidos en la jura de cuentas. A pesar de que U.G.T. manifestó estar de acuerdo con que los honorarios ascendían a 19.358,98 Euros – IVA incluido – y no la reclamación formulada ante el Juzgado de lo

Social, sin embargo, con posterioridad en la pieza separada de suspensión seguida ante el Juzgado nº de Primera Instancia nº 2 de Jerez, U.G.T. ha ratificado la defensa de la codemandada Sra. Gallardo, lo que ha conducido a la desestimación de la petición de suspensión cautelar. No obstante el Juzgado aprecia la apariencia de buen derecho de la pretensión articulada en la pieza principal del procedimiento.

Vigésimo.- La lucha que mis representados mantienen ininterrumpidamente desde el año 1998 en defensa de sus derechos ha mermado sensiblemente la salud de muchos de ellos, de avanzada edad. Los episodios de hipertensión arterial, insuficiencia coronaria ... han sido frecuentes así como el pase por los hospitales, sobre todo en este último período. Esta lucha ha sido respaldada miles de firmas de ciudadanos de Rota que se han solidarizado, por escrito, con mis representados; por todos y cada uno de los partidos políticos, desde IU hasta el PP, pasando por el PSOE, PA y PSA.

Como muestra de este apoyo a las movilizaciones que están teniendo lugar el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota adoptó acuerdo respaldando las reivindicaciones a los trabajadores de Conpursa. Existe otro acuerdo similar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz. La prensa local y provincial de Cádiz se ha hecho eco con frecuencia de este problema.

Vigésimoprimer.- Se planteó por los trabajadores la posibilidad de poner fin a los distintos procedimientos judiciales mediante un acuerdo razonable para todos. Este acuerdo, pasaría por los siguientes puntos:

1.- Retirada del embargo que los trabajadores sufren del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera en reclamación de jura de cuentas por importe de 63.719,65 Euros más el 20% para intereses y costas.

2.- Retirada por los trabajadores de la demanda presentada ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Jerez de la Frontera, que tiene como origen la impugnación de los anteriores honorarios. Cada parte abonará las costas causadas a su Instancia.

3.- Los trabajadores retirarían el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Las costas de la primera y segunda instancia, así como las de la casación por el desestimiento – en su caso -, serían abonadas por cada parte.

4.- Se les reconoce a los trabajadores el derecho a percibir la cantidad de 150.253 Euros, lo que supone una importante reducción de la cantidad reclamada que ascendió a 323.468,23 Euros.

5.- Como ayuda al pago de los honorarios de la defensa de los trabajadores se ha calculado para Letrado la cantidad de 33.055 Euros más 5.288 Euros de IVA. Esta cantidad supone aproximadamente el 50% de los honorarios que según las normas del Colegio de Abogados de Jerez de la

Frontera corresponden por la intervención en los tres procedimientos – jura de cuentas, y procedimientos ordinarios en sus distintas fases.

En pago de los derechos de los Procuradores D. Juan Carlos Carballo Robres (Jerez) y D. José Ignacio de Noriega (Madrid) se facturan en 5.419,81 Euros (IVA incluido) por su intervención ante los Juzgados de Primera Instancia nº 1 y 2 de Jerez, apelación y casación.

En definitiva, el acuerdo supondría la percepción de las siguientes cantidades netas por los trabajadores:

- 150.253 Euros indemnización extinción contratos.
- Pago 50% honorarios de Abogado: 33.055 Euros más 5.288 Euros de IVA.
- Pago derechos de los Procuradores: 5.419,81 Euros (IVA incluidos).

Vigésimosegundo.- Tras numerosos contactos y algunas reuniones con UGT, tanto a nivel provincial como regional, el sindicato ha manifestado su rechazo a cualquier acuerdo que ponga fin a la lamentable situación que están viviendo estas familias trabajadoras de Rota que mantienen embargados sus pensiones y sueldos, consecuencia de una minuta que incluso UGT, por escrito, ha considerado abusiva. Como ha quedado expuesto, la UGT ha valorado, por escrito, el trabajo de su Letrada en 19.358,98 Euros – IVA incluido – y si embargo ésta mantiene contra los trabajadores un embargo de sus pensiones y salarios por importe de 63.719,65 Euros más el 20% para intereses y costas; embargo que los trabajadores sufren mes a mes.

Los antiguos trabajadores de Conpursa, le quedarían eternamente agradecidos de cualquier actuación de su parte y del Excmo. Ayuntamiento que preside para resolver, dentro de la acción social que le compete en defensa de sus vecinos, esta situación injusta que vienen sufriendo desde hace varios años.

Queda a su disposición para cualquier aclaración complementaria que precise."

Para concluir indica el Sr. Alcedo manifiesta que anoche, repasando el documento y leyéndolo ahora, ha tenido la sensación de estar viviendo uno de los oficios que se celebran el Viernes Santo, donde se relata la pasión de Cristo, porque después de haber luchado tanto y tanto por los derechos de los trabajadores, después de haber oído aquella cancioncilla de Carlos Cano que dice "los trabajadores lo primero", se pregunta cómo se puede haber llegado a este grado de degradación y donde queda la memoria y el sentido de la justicia, aludiendo que los sindicatos se inventaron y se crearon para defender a los más desfavorecidos, a los más débiles, para defender a los que menos tienen, no sabiendo donde encajar en su sentimiento y en su forma de ser y de pensar donde se les predica sobre los buenos y los malos, los de izquierda y los de derecha, y cómo digerir que un sindicato de clase anteponga los intereses de una organización que, desde el relato que ha leído anteriormente, ha perdido el norte, ha perdido la razón de ser y la raíz, preguntándose si eso será un síntoma que el sistema democrático está soportando y teniendo, amparándose y justificándose ese sindicado de clases, precisamente, en que la tramitación a todas luces no ha sido la más adecuada, cuando aquí no ha habido error, sino dejación de funciones y no ha habido coherencia, entendiéndolo el Sr. Alcedo que cuando se pierde la coherencia, los ciudadanos y ciudadanas de Rota y de España necesitan que los sindicatos

sean sindicatos, que los partidos políticos sean partidos políticos, que se dediquen a trabajar por el bien de todas las personas, pero muy especialmente por aquellos que menos posibilidades tienen, siendo ese el discurso y el posicionamiento de Roteños Unidos, con respecto a algo que es lastimoso y lamentable, los trabajadores de la Base, que han sufrido toda clase de dejaciones, que han sufrido toda clase de violencias, no entendiendo como se puede sustentar instituciones donde se toman acuerdos, como la Diputación Provincial, pero sin llevar a cabo acciones. Por último, pide a UGT en nombre de Roteños Unidos que vaya por derecho, que sea leal y que sea fiel a aquello que le dio su sentido y su razón de ser.

Aclara el Sr. Alcalde que ha intentando que se leyera el documento con el fin de que primero se conociera cual ha sido el periplo de toda las situaciones, de juicios, de demandas, etc., con el fin de entender que cuando se ha llegado a este punto, no es una cosa de antesdeayer, sino que ha tenido todo un largo recorrido, así como poner en evidencia algunas cosas que son importantes, en primer lugar es que tanto el pasivo como el activo de la empresa tenía capacidad de absorción, y en segundo lugar que hay una cuestión donde se fundamenta la pérdida, en aquel momento, del art. 32 del Estatuto de los Trabajadores, donde no le dieron preferencia de crédito a los trabajadores y después también sobre la trama de los embargos, que en su opinión es donde está el kit de la cuestión, entendiendo que es importante que los ciudadanos conozcan con claridad cual ha sido el periplo por el que han ido pasando esas familias y que no es una cosa de ayer.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace a continuación el Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, mostrando en primer lugar su más absoluta solidaridad con los trabajadores que se encuentran presentes en la sala de Pleno y en segundo lugar, agradeciendo a la portavoz del Partido Socialista de Andalucía, que haya enviado esta propuesta, porque ese tipo de problemas se conocen desde lejos y la gente les presta poca atención, cuando es importante que todos los roteños conozcan la realidad y la situación actual del problema, a qué les ha llevado, desde cuando se está luchando con ese tema y cual es la situación actual en la que se encuentra, para intentar, entre todos, construir y sacar las mejores propuestas para una posible y viable situación.

Asimismo, manifiesta el Sr. Liaño que le cuesta trabajo intervenir sobre todo después de haber escuchado al portavoz de Roteños Unidos relatar, paso a paso, un documento de 8 folios, donde se explica perfectamente cuál ha sido el proceso que ha vivido el grupo de trabajadores de la empresa Compursa, cuál es el calvario que ha sufrido ese grupo de trabajadores desde esa suspensión de pago, desde esos despidos improcedentes, queriendo resaltar algunas frases de las que Antonio Alcedo ha estado leyendo parsimoniosamente y con una claridad rotunda, estableciendo cuales han sido los parámetros, cuál es la situación real, cual es el abuso, la injusticia, la insolidaridad, incluso atreviéndose a decir, entre comillas, la canallada que se ha cometido con esos trabajadores.

Asimismo, refiere el Portavoz del Grupo Popular que en una de sus páginas dice:

“A lo largo del proceso judicial, la UGT se posicionó en contra de los trabajadores y defendió la actuación de su letrada y la desestimación de la demanda.”

“Se desprende que los créditos salariales de los trabajadores en la cuantía expresada tienen preferencia sobre los créditos de Seguridad Social, Hacienda Pública y Administraciones Públicas”.

Entiende el Sr. Liaño que queda claro que de haberse trabado embargo, los créditos de los trabajadores, salvo el hipotecario, tenían preferencia, cuando unos trabajadores acuden a la Asesoría Jurídica de UGT, encomendándole la defensa de determinados intereses económicos y laborales, el Asesor, con conocimiento de las normas procesales y sustantivas vigentes y aplicables al supuesto que se le plantea, debe prestar un asesoramiento integral, no defender una parte y dejar la otra, sino integral, que es lo que viene a decir el escrito, todo un proceso que realmente si lo hubiera realizado los que, entre comillas, diariamente llaman partidos de derecha, gente que oprime a la sociedad, donde se actúa con posturas dictatoriales, empresarios que no tienen en cuenta la situación de los trabajadores, realmente algunos dirían que es que es la derecha la que está maltratando y realizando actuaciones injustas contra los trabajadores.

Sin embargo, expone que a él le cuesta mucho trabajo entender que sea un sindicato histórico como la Unión General de Trabajadores, la que realice ese tipo de actuaciones con un grupo de afiliados, que no buscaron en ningún momento un abogado, sino a su sindicato, amparándose en él, buscando el asesoramiento jurídico y la defensa de sus intereses en su sindicato, en cambio se encontraron con la espalda de su sindicato, cuando eran afiliados a su sindicato, que pagaban sus cuotas, y resulta que cuando buscan a quienes tienen que defender sus intereses, no lo encuentran, sino que encuentran el no por respuesta y la dejación y la indiferencia y la humillación, todo menos una solución, empezando todo el mundo a dar pasos para atrás y a correr y a esconderse y a no entender, porque no se entiende que la Unión General de Trabajadores, un sindicato histórico, solidario, que busca la justicia social, que busca el bien común, que busca el bienestar, la calidad de los trabajadores, resulta que aquí ya no hay problemas, no hay trabajadores, no hay despidos, no hay indemnización, no hay amparo, no hay asesoramiento jurídico, aquí lo que

hay es indefensión, resultando que priman más los intereses de una abogada letrada, perteneciente a un sindicato como es la UGT, contratada de confianza por la Junta de Andalucía, que los intereses de los afiliados, de quienes han depositado su confianza en un sindicato, para que no se les humille, ni se les olvide, ni se les deje, constando ahí todas las pruebas, que han sido leídas por Antonio Alcedo, no siendo de recibo esa situación que es de juzgado de guardia.

Entiende asimismo el Sr. Liaño que UGT tendrá que pagar un precio por ésto o tendrá que buscar una solución, aunque lo que si está claro es que el Pleno Corporativo y todos los Concejales del Ayuntamiento, están desde el primer momento solidarizados con el tema de Conpursa y realizaran cuantas actuaciones haya que realizar, a favor de los trabajadores de Conpursa, sin embargo le gustaría añadir algo más a la propuesta que realiza Rosa M^a Bustamante, que se debería de pedir un informe al Defensor del Pueblo Andaluz y al Defensor del Pueblo Español, porque un sindicato que vela por los intereses de los trabajadores está cargándose a los trabajadores, lo cual resulta curioso y además es el contrasentido más grande que ha encontrado, entendiendo que es de justicia que estén, en primer lugar, solidarizados con todos los trabajadores, y en segundo lugar, buscar unas vías de solución para que se acabe ya ese calvario y esa vía permanente que mantiene ese grupo de trabajadores. Asimismo, que UGT tendrá que dar explicaciones a todo ese proceso y a los trabajadores y explicaciones políticas. Por último, cree que se debería de pedir un Informe al Defensor del Pueblo Andaluz y al Defensor del Pueblo Español, para que se posicione y para que de una vez por todas no pase más este tipo de infamias, de vejación, de humillación y de injusticia, a un grupo de trabajadores que lo único que ha hecho ha sido eso trabajar y se han encontrado con la indefensión, con el desamparo y además con la sinvergonzonería de una letrada que hoy goza de un cargo de confianza en la Junta de Andalucía.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo saludando a los afectados por el caso Conpursa y sus familias y mostrando también su solidaridad con los trabajadores de la Base, tratado en el punto anterior.

Indica que el Alcalde, cuando ha terminado la intervención el portavoz de RRUU, ha intervenido para justificar la exposición que ha hecho el portavoz de Roteños Unidos, cuando no hacía falta que justificara el relato que ha hecho D. Antonio Alcedo, que ellos también agradecen, porque ha dado

una luz muy clara de los hechos que han ocurrido desde el año 98 hasta hoy mismo, reiterando que esa justificación no hacía falta, incluso aquellas personas de Rota que no conocían en profundidad el caso podrán también agradecer la lectura que ha hecho de los relatos, que ha sido facilitado por parte de los propios afectados, añadiendo que su Grupo ha trabajado, está trabajando y trabajará siempre para poder buscar una solución a ese tema.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Bravo que, difícilmente, se puede entrar en los pronunciamientos judiciales, aunque saben que llevan razón, que todas y cada una de sus actuaciones estarán siempre apoyadas por todos los miembros de la Corporación Municipal, no solamente por los Grupos que cada uno representa, sino que asegura que también de forma personal estarán para mostrar, como hicieron en el 9 de septiembre de 2005, la solidaridad del Ayuntamiento con los afectados del caso Conpursa, aclarando que ellos siempre les han apoyado, siempre han estado con ellos, han recogido firmas, han ido donde les han dicho que les acompañen, porque siempre van a estar con ellos.

Continúa diciendo el portavoz del Grupo Socialista que no entiende la actitud de la Unión General de Trabajadores, ni la comprenden, porque un sindicato de clase tiene que velar por los trabajadores, habiendo comprobado como algunas de las personas afectadas han tenido que salir, porque se han emocionado ante la injusticia, ante hechos que están ocurriendo día a día, con embargos de pensiones, no pudiendo estar de acuerdo, a pesar de los pronunciamientos judiciales que son respetables y que todos deben de respetar, por lo tanto habrá que ir donde haya que ir, pudiendo contar siempre con el apoyo de su Grupo, incluso de hecho la Junta de Portavoces, que será un punto que luego el Alcalde presentará a Pleno, para aprobar que se anticipe algunas cantidades con un límite, para que ese dinero que les hace falta, se pueda anticipar desde el Ayuntamiento para que, una vez resuelto el tema, se pueda reintegrar a las arcas municipales.

Insiste el Sr. Bravo en que el apoyo de su grupo municipal y el de todos los grupos municipales y de cada uno de los concejales siempre lo van a tener, aunque conocen el tema desde hace relativamente poco tiempo, aproximadamente un par de años, y no se lo creían, siguiendo hoy todavía sin creerse cómo pueden ocurrir esas cosas, cómo nueve trabajadores, la mayoría hoy ya jubilados, pueden estar como están ellos, opinando que aunque no sea una cuestión de Estado, si es una cuestión de pura necesidad, que se ha de solucionar de la forma que sea, por lo tanto muestra su apoyo a la propuesta que hace el portavoz del Partido Popular, para solicitar un informe tanto al Defensor del Pueblo Andaluz como al Defensor del Estado Español, y también apoyarán que se amplíe la propuesta que, generosamente, Rosa Bustamente, en representación del Partido Socialista de Andalucía, ha presentado a Pleno. Asimismo, añade el Sr. Bravo que va a pedir también algo más, que se han de cargar las tintas con quien realmente creen que es el culpable de todo lo que está ocurriendo, que no es ni mas ni menos que la Unión General de Trabajadores, pidiendo también que el acuerdo que tome el Pleno, sea también trasladado a la UGT, a nivel local, a nivel provincial, a nivel andaluz y a nivel de UGT-Madrid, para que sepan que los representantes del pueblo de Rota están con los trabajadores, y que ellos son los que tienen que mover ficha y que tendrán que moverla ya, preguntándose qué está ocurriendo en este caso, por

qué no abren los ojos, por qué una situación como esta puede empañar tantísimos años de una central sindical y que se enteren que todos los concejales del Ayuntamiento de Rota y todos los grupos políticos están con los trabajadores, reiterando que ese acuerdo tendrán que conocerlo todos en profundidad, la UGT local, la UGT provincial, la UGT a nivel de Andalucía y la UGT a nivel de Estado.

Finalmente, asegura que, siempre, en cualquier paso que den los trabajadores les van a encontrar y van a encontrar su apoyo, les van a encontrar a su lado y donde tengan que llegar, al Supremo o a donde sea, porque uno de los puntos que se pide en la propuesta es que la Corporación valore la posibilidad de solicitar el amparo al Gobierno Español y Estrasburgo si hiciera falta también, puesto que se trata de una injusticia que hay que resolver y que hay que resolver ya, porque son muchos los años que llevan padeciendo ésto y todos ellos, en su fuero interno, también de alguna forma lo están padeciendo.

D. Antonio Alcedo, manifiesta que después de escuchar las intervenciones se cae en una hipocresía, ya que el problema es más profundo, porque esa señora está protegida por el Partido Socialista a nivel provincial, que en su opinión es algo que hay que evidenciar y levantar la voz y que la opinión pública lo sepa.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Alcedo diciendo que no puede hacer ninguna alusión a algo sobre lo que no tiene constatación, independientemente de las valoraciones políticas que haga cada uno aquí, porque sobre todo ellos que están representando a una Institución Pública, no pueden atribuir declaraciones que no les corresponde, que la podrán hacer en la cafetería o en un patio, pero no en el Pleno. Asimismo, opina que hay una cuestión que se ha de poner en evidencia y es que todas esas familias y personas han ido a una institución, a una institución, que es la Unión General de Trabajadores, han pagado sus cuotas, porque son afiliados, para cuando les ocurra un problema de esas características, como una suspensión de pago, habiendo llegado adonde tenían que ir, siendo incomprensible que, al día de hoy, resulte que la letrada no formaba parte de la plantilla de la UGT y que ahora la UGT no quiera saber nada, preguntándose dónde está el Estatuto de los Trabajadores, la responsabilidad subsidiaria, porque se han roto todos los principios, resultando que ahora no llevaba todo el pleito, sino una parte nada más, que llevaba la defensa de los trabajadores, pero no a efectos

patrimoniales, cuando la empresa tenía suficientes bienes para que ellos se lo hubieron trabado y cobrado, sin embargo no se hizo.

Por otro lado, manifiesta que cuando anteriormente D. Manuel Bravo refirió que no hacía falta la lectura del documento, porque ya lo conocían, opina el Sr. Alcalde que es que los ciudadanos tienen que entender que no es una cuestión de capricho cuando se ponen en la puerta, ni es que quieren señalarse, sino que desgraciadamente tienen que hacerlo así, porque si no se olvidarían de ellos, añadiendo que se está trabajando en dos líneas, una la vía judicial que la tienen ellos iniciada, y para lo cual, en urgencias, se le dará una ayuda económica por parte del Ayuntamiento, entendiéndose que se ha de seguir apostando en esa línea, porque se cree en lo que reivindican. Asimismo, hay otra parte, que es política, teniendo la Corporación que posicionarse, para que la Unión General de Trabajadores vea claramente que el pueblo de Rota y sus representantes legítimos entienden que lo que se está haciendo con estas familias no es justo y que si el Ayuntamiento se tiene que hacer responsable de hasta quien se cae en la calle, no comprende cómo la Unión General de Trabajadores no se solidariza con esos trabajadores, porque lo que no cabe duda es del principio de justicia, porque ellos formaban parte y pagaban sus cuotas para que les defendieran de ese tipo de cuestiones.

Asimismo, disculpa al Sr. Alcedo por sus declaraciones desafortunadas, llevadas un poco también por el ámbito, pero insistiendo que una cosa es hablar en la calle y otra cosa es hablar en el Pleno.

Por otro lado, informa el Sr. Alcalde que ha mandado una carta al Consejero de Empleo, al entender que es a quien se tendrían que dirigir también, para que sepa realmente que es lo que está ocurriendo, indicando que también se ha dirigido al regional de UGT, Sr. Pastrana, para transmitirle realmente cual es la situación, proponiendo se amplíe la propuesta también al Defensor del Pueblo Andaluz, al Defensor del Pueblo Nacional, como pedía el portavoz del Partido Popular, y también a la UGT, a nivel local, a nivel provincial, a nivel regional, como pedía el portavoz del Partido Socialista, reiterando la carta que ya él enviara.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta de todos los Grupos Municipales, asumiendo el escrito del Partido Socialista de Andalucía, en relación con el conflicto de los extrabajadores de CONPURSA de Rota, en su integridad.

Asimismo, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda remitir el presente acuerdo al Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz y a la Sección Sindical de UGT a nivel local, regional y nacional.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN PRESENTADO A INICIATIVA PARTICULAR POR LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORREBREVA, QUE ORDENA EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO AR7 SUNP TB.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación inicial del Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la Compañía Agrícola Torrebrea, que ordena el sector de suelo urbanizable no sectorizado AR7 SUNP TB.

Seguidamente, es conocido el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- El día 27 de abril de 2006 se presentó por parte de D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la compañía agrícola Torrebrea, ante el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Rota, un escrito de número por entrada en registro 9.535 (acompañado del correspondiente instrumento de planeamiento) en el que solicita la tramitación del Plan de Sectorización que desarrolla urbanísticamente el sector de suelo urbanizable no sectorizado AR-SUNP-TB.

II.- Que para nuestro término municipal es de gran interés continuar con el desarrollo urbanístico de los sectores de suelo urbanizable no sectorizado previstos en el plan general por el crecimiento socio-económico que ello puede suponer para la población.

III.- Asimismo, vistos los informes emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la compañía agrícola Torrebrea, que ordena el sector de suelo urbanizable no Sectorizado AR7 SUNP TB delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la presentación de las correspondientes certificaciones técnicas favorables de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamientos de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación. Igualmente se

acuerda, aprobar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

Segundo.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en tales anuncios deberá dejarse constancia de que durante el referido período los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 4 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Requerir de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (art. 32.1.2º. LOUA), los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Remitir el expediente (incluyendo tanto el Plan de Sectorización como el Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

Quinto.- Notificar a los promotores/propietarios del sector que no procederá la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento hasta que no sean presentados los compromisos y garantías necesarios para la urbanización previstos en el art. 12 de la LOUA que garanticen la ejecución de las obras de urbanización.

Sexto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

Séptimo.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

A continuación, se conoce el informe emitido por el Letrado de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 29 de mayo, ratificado por el Sr. Secretario, de conformidad con el art. 3 b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, del siguiente tenor literal:

"Para la tramitación del Plan de sectorización que ordena urbanísticamente y de forma estructural el Sector del P.G.O.U de Rota, SUNS-TB, por parte del coordinador de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, y sobre las consideraciones jurídicas del propio Plan de Sectorización respecto a la tramitación del mismo, se emite el siguiente

INFORME

1.- El día 27 de abril de 2006 se presentó por parte de D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la compañía agrícola Torrebrea, ante el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Rota, un escrito de número por entrada en registro 9.535 (acompañado del correspondiente instrumento de planeamiento) en el que solicita la tramitación del Plan de

Sectorización que desarrolla urbanísticamente el sector de suelo urbanizable no sectorizado AR-SUNP-TB. El Plan de Sectorización se trata de un instrumento de planeamiento general con determinaciones de ordenación estructural, según lo preceptuado en el art. 12.1 de la LOUA, que establece: *“Los planes de sectorización tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos”*.

2.- En cuanto a la legitimación por parte del solicitante para la presentación del Plan de Sectorización de iniciativa privada, hay que estar a lo siguiente: La ficha urbanística del sector establecida en el P.G.O.U. establece como privada la iniciativa del planeamiento. Igualmente, el art. 50 de la LOUA, relativo a los derechos de los propietarios de suelo urbanizable no sectorizado, establece entre otros *“el de la iniciativa para promover su transformación, mediante su adscripción a la categoría de suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado. El ejercicio de este derecho requiere la innovación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística mediante la aprobación del Plan de Sectorización”*. En este sentido, hay que hacer constar que en la documentación presentada los solicitantes justifican ser propietarios de suelo en el sector (se adjunta la nota simple que obra en el expediente), por tanto, podrían ejercer el derecho previsto anteriormente en el art. 50. Por tanto, al entender de este asesor, el solicitante reúne los requisitos de iniciación del procedimiento a instancia de persona interesada del art. 32 LOUA.

3.- En cuanto a la tramitación del procedimiento es la establecida en el art. 32 de la LOUA. En este sentido se establece que *“el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas: b) En los restantes instrumentos de planeamiento (donde se incluyen los Planes de Sectorización de iniciativa privada): La iniciación corresponde de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental. Como ha ocurrido en el presente expediente. En el supuesto de solicitud a iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución”*.

2ª. "La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública (según lo establecido en el art. 39.1.a. de la LOUA: "Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados: a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones") por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica". En este sentido, se establece en el apartado 4º de la Memoria de Información del Plan de Sectorización, que el sector está afectado por las siguientes legislaciones sectoriales: Ley de Protección Ambiental, y reglamentos que la desarrollan (Estudio de Impacto Ambiental) y legislación de carreteras (ver pág. 20) . Además, la Disposición Adicional de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, a través de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece que todo planeamiento urbanístico general que prevea la localización de un gran establecimiento comercial o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, se someterá a informe de dicha Dirección General en cuanto a sus aspectos comerciales.

"Cuando se trate de Plan de Sectorización o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses".

3ª. "La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo".

Por tanto, como se ha dicho, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional, ya que no es competente la administración municipal para la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

4.- El art. 12.4 de la LOUA, en su apartado e), establece que el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo: Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector. En este sentido, por escrito recibido en el Ayuntamiento por Registro de entrada número 11.842 de veinticuatro de mayo del presente, presentado por D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la Compañía Agrícola Torrebrea, S.A., se declara que la citada compañía con carácter previo a la aprobación provisional del citado Plan de Sectorización, prestará al Excmo.

Ayuntamiento de Rota los compromisos y las garantías para la urbanización, que serán de un mínimo del 10 % del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo que no procederá la citada aprobación provisional hasta que no se presenten las garantías citadas anteriormente.

5.- El art. 12.2 de la LOUA establece que deberá justificarse expresamente en los planes de sectorización que se presenten una nueva apreciación de los procesos de ocupación y utilización del suelo y su previsible evolución en el medio plazo, teniendo en cuenta la evolución desde la aprobación del correspondiente P.G.O.U., el modelo de desarrollo urbano por éste adoptado, el grado de ejecución de los sectores delimitados por él y los criterios que el mismo establezca al efecto. Ello se justifica en el apartado primero de la memoria, teniendo en cuenta que además de los ocho sectores que el vigente Plan General clasifica como suelo urbanizable sectorizado, están presentados todos los instrumentos que lo desarrollan de iniciativa particular, estando todos aprobados definitivamente salvo el sector R7 y R8 que están presentados por la iniciativa particular y aprobados de manera inicial.

6.- Respecto al contenido sustantivo y demás determinaciones y contenido urbanístico que deben tener los Planes de Sectorización establecidos en el art. 12.4 de la LOUA, me remito al informe técnico emitido por el arquitecto de la oficina de planeamiento urbanístico, de fecha de 2 de diciembre de 2005.

7. Antes de entrar a ver el procedimiento a seguir de la modificación, hay que determinar si es necesario o no acompañar al documento del Plan de Sectorización, un estudio de impacto ambiental. En este sentido, establece el artículo 10 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental que se entiende por estudio de impacto ambiental el conjunto de documentos en el que se recoja y analice la información necesaria para evaluar las consecuencias ambientales de la actuación, entre las relacionadas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994 y en el Anexo del presente Reglamento. En concreto, el punto 19 del Anexo del Reglamento mencionado se refiere a: "Transformaciones del uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva o arbórea y supongan riesgo potencial para las infraestructuras de interés general de la nación o de la comunidad autónoma; y especialmente, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 Has., salvo si las mismas están previstas en el planeamiento urbanístico que haya sido sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo

previsto en la Ley 7/94 de protección ambiental de Andalucía" Igualmente la ficha de condiciones de desarrollo del sector de TB establece la necesidad de que la actuación se someta a Evaluación de Impacto Ambiental. Visto lo cual, se determina la necesidad de adjuntar al documento de modificación presentado el necesario Estudio de Impacto Ambiental. Así, se acompaña al documento de modificación el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y suscrito por la mercantil Análisis del Territorio S.L. (Analiter), y firmada por el director técnico de la misma D. Braulio Asensio Romero. Siendo esto así, tras aprobarse inicialmente el documento de modificación presentado junto al Estudio de Impacto Ambiental, se remitirá el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial (art. 34 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental). Posteriormente, se abrirá el correspondiente periodo de información pública, en el que se hará constar expresamente de que tiene por objeto el Estudio de Impacto Ambiental, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas (art. 33 del Reglamento andaluz). Concluido este trámite de información pública, se completará el expediente enviado con la remisión a la Delegación Provincial de las alegaciones presentadas. Informadas las alegaciones, Medio Ambiente procederá a formular la Declaración Previa (art. 36 del Reglamento andaluz). Una vez concluidos los trámites de aprobación provisional de la modificación propuesta, se deberá remitir a la Delegación Provincial en el plazo máximo de 10 días, el expediente completo para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental. Esta Declaración deberá formularse en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del expediente de aprobación provisional (art. 40 del Reglamento andaluz). No procederá la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento hasta que la Declaración de Impacto Ambiental no esté incorporada al expediente (art. 40.5 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental).

8.- En cuanto al órgano competente para la aprobación inicial del Plan de Sectorización, el art. 22.2.c. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que *"corresponden, en todo caso, al pleno las siguientes atribuciones: La aprobación inicial del planeamiento general"*. En este sentido, el art. 7.1.a). de la LOUA, establece como Planeamiento General a los Planes de Sectorización. Por tanto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Plan de Sectorización. En este sentido, el art. 47.2.11). de la Ley citada anteriormente establece que los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones. Por tanto, deberá ser adoptado el presente acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integren el Pleno.

Por todo ello, es por lo que conforme a lo previsto en el presente informe PROCEDE:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la compañía agrícola Torrebrea, que ordena el sector de suelo urbanizable no Sectorizado AR7 SUNP TB delimitado por el Plan General Municipal de

Ordenación de Rota. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la presentación de las correspondientes certificaciones técnicas favorables de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamientos de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación. Igualmente se acuerda, aprobar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

Segundo.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en tales anuncios deberá dejarse constancia de que durante el referido período los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 4 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Requerir de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (art. 32.1.2º. LOUA), los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento.

Cuarto.- Remitir el expediente (incluyendo tanto el Plan de Sectorización como el Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

Quinto.- Notificar a los promotores/propietarios del sector que no procederá la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento hasta que no sean presentadas los compromisos y garantías necesarios para la urbanización previstos en el art. 12 de la LOUA que garanticen la ejecución de las obras de urbanización.

Sexto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

Séptimo.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, se conoce el informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, de fecha 2 de junio de 2006, que a continuación se transcribe:

"Para proceder a la APROBACIÓN INICIAL del Plan de Sectorización que desarrolla urbanísticamente el área de suelo urbanizable no sectorizado AR7-SUNP-TB, se emite el siguiente informe por parte del arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

1.- INTRODUCCIÓN.

Este Plan de Sectorización es promovido por "Compañía Agrícola Torrebrea, S.A.", propietaria de prácticamente un 99% del suelo del ámbito del AR7-SUNP-TB, según la estructura de la propiedad contenida en el documento presentado (plano i-05).

Los terrenos que constituyen el área de suelo urbanizable no sectorizado AR7-SUNP-TB, se encuentran comprendidos entre:

- a) Suelos del término municipal de Chipiona, al norte.
- b) Suelos no urbanizables, al este.
- c) La carretera de Munive (A-2077) y suelos no urbanizables, al sur.
- d) La carretera El Puerto de Santa María-Chipiona (A-491).

El Plan de Sectorización fue presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota con fecha 27 de abril de 2006.

2.- CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR.

La documentación presentada está referida al sector de suelo urbanizable no programado AR7-SUNP-TB, según la delimitación que del mismo hace la ficha urbanística que para dicho sector contiene el Plan General Municipal de Rota. En cuanto a su contenido, el Plan de Sectorización presentado establece tan solo la delimitación y programación de los sectores en que divide el ámbito, y las determinaciones de ordenación estructural de los mismos. Por tanto el desarrollo urbanístico de estos suelos requerirá, con posterioridad a la aprobación definitiva de este documento, la presentación de planes parciales para el establecimiento de la ordenación pormenorizada de cada uno de los dos sectores en los que el Plan de Sectorización divide el ámbito del AR7-SUNP-TB.

Las condiciones de desarrollo del área se establecen en la ficha urbanística "Condiciones desarrollo AR7-SUNP-TB", del documento "Fichas de Planeamiento" del Plan General de Ordenación Urbana de Rota aprobado el por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 1 de diciembre 1994, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de diciembre de 1995.

La sectorización que propone el documento de Plan de Sectorización presentado para su aprobación inicial, debe de cumplir lo establecido en la ficha urbanística citada anteriormente, así como con lo

establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 12).

3.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

En primer lugar se observa que el Plan de Sectorización presentado considera la superficie del ámbito 144,38 Ha, cuando la superficie reflejada en la Ficha de Planeamiento del Sector es de 144 Ha. Este cambio no debe interpretarse como un aumento de la superficie del ámbito. Si observamos la hoja resumen de la página 98 del documento "Fichas de Planeamiento" del Plan General, aparece el sector como superficie del sector 144,38 Ha, por tanto la cantidad de 144 Ha reflejada por la Ficha de Planeamiento debe ser entendida como un redondeo de la superficie real del ámbito del AR7-SUNP-TB.

El Plan de Sectorización presentado toma esta superficie con decimales y mantiene el valor de los coeficientes de edificabilidad y de aprovechamiento tipo (medio) del área de reparto que aparecen en la Ficha de Planeamiento. En el caso de la edificabilidad el resultado obtenido varía respecto al contenido en la Ficha de Planeamiento –señal de que el Plan General consideró 144,38 Ha para el cálculo de la misma-. Sin embargo en el caso de la aplicación del coeficiente de aprovechamiento a la nueva superficie da como resultado un aprovechamiento lucrativo superior (en unas 7.500 unidades de aprovechamiento) al establecido en la Ficha. Este aumento de un 2% en la cantidad de aprovechamiento total tampoco debe de interpretarse como un aumento del mismo, sino como consecuencia del redondeo de operaciones que el Plan General realiza con más decimales de los que después refleja en sus resultados. Variación que en cualquier caso no supone discriminación entre los propietarios pues la edificabilidad a repartir es la misma que la establecida en el Plan General. En todo caso este aumento de unidades de aprovechamiento a la vez que la no variación de la superficie total construida, solo supondrá que para tener derecho a una determinada superficie construida los propietarios deberán poseer más unidades de aprovechamiento de las que se desprenden de los números reflejados en la Ficha de Planeamiento, siendo para todos los propietarios en igual proporción.

La primera de las determinaciones que toma el Plan de Sectorización es dividir su ámbito de actuación en dos sectores. El primero de ellos, en forma de "L", es una franja de suelo contigua a las dos carreteras que delimitan el AR7-SUNP-TB por el sur y el oeste. El segundo sector está formado por el resto del suelo, situados entre el primer sector y los límites norte y este del AR7-SUNP-TB.

En el primero de estos sectores se concentran todos los sistemas generales (de comunicaciones, de espacios libre y de equipos comunitarios) a que obliga el Plan General a todo el área. Además, como usos lucrativos se disponen todo el uso comercial previsto, y solo un 32% del Industrial-Tecnológico. La edificabilidad de ambos usos lucrativos supone un 46% de la edificabilidad total establecida por el Plan General para el área AR7-SUNP-TB. La edificabilidad –relación superficie construida, suelo sobre el que se construye- de este primer sector, al igual que la del segundo, es del 0,20 m²c/m²s, que es, a su vez, la edificabilidad media establecida por el Plan General para toda el área.

El segundo sector tan solo admite el uso Industrial-Tecnológico, en una proporción del 54% de toda la edificabilidad total permitida por el Plan General para el área AR7-SUNP-TB, no disponiéndose ningún otro uso en este segundo sector.

Respecto a la regulación de los distintos usos permitidos, las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización establecen la definición y condiciones de cada uno de ellos. Es necesario aclarar que el uso característico establecido en la Ficha de Planeamiento, el "Industrial-Tecnológico", no aparece regulado en las Normas Urbanísticas del Plan General por lo que el Plan de Sectorización lo hace conforme a la propia idea de los promotores, sin que por ello pueda ser entendido como una modificación de las condiciones del Plan General.

En cuanto a las edificabilidades establecidas en la Ficha de Planeamiento del Plan General, el Plan de Sectorización no supera la edificabilidad máxima permitida por el Plan General para el uso característico, el "Industrial-Tecnológico" (228.760 m²c frente a 231.008 m²c). Sin embargo las edificabilidades máximas permitidas por la Ficha de Planeamiento para otros usos -21.657 m²c de edificabilidad máxima de uso "Residencial de Apoyo" y 36.095 m²c de edificabilidad máxima de uso "Equipos Privados"- el Plan de Sectorización no las consume en esos usos sino que, la edificabilidad destinada a estos usos y la no agotada del "Industrial-Tecnológico", las destina a uso "Comercial" -60.000 m²c-. Esta determinación supone un cambio en el uso a que se destina la edificabilidad, aunque no un aumento en la superficie máxima edificable establecida por el Plan General. Cambio en las condiciones establecidas por el Plan General cabe ser interpretada como una innovación que del mismo realiza el Plan de Sectorización.

Sobre la competencia o no del Plan de Sectorización para la realización de esta modificación del contenido literal de la Ficha de Planeamiento del Plan General, no se pronuncia este informe, por entender el técnico que suscribe que se trata de una discusión de carácter legal que se escapa al contenido de un informe elaborado por un arquitecto. No obstante el artículo 12.4.c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece como contenido sustantivo del Plan de Sectorización "*las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada propias de los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado*". A su vez, subsidiariamente con el anterior, el artículo 10.A.d de la misma Ley, considera como parte de la ordenación estructural que deben establecer los Planes Generales, los "*usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y para los*

sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado".

Sin entrar por tanto en la competencia o no del Plan de Sectorización para la realización de este cambio, sí se constata que el Plan de Sectorización no supera la edificabilidad total máxima establecida por el Plan General, así como que la edificabilidad de los dos sectores en los que se divide su ámbito de actuación es de 0,20 m²c/m²s que, a su vez, coincide con el coeficiente de edificabilidad global establecido por el Plan General. Igualmente el Plan de Sectorización prevé –en el primer sector- una parcela de 50.000 m²s destinada a dotaciones del Sistema General y 5.000 m²s pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres. Ambas superficies, superiores a las establecidas en la Ficha de Planeamiento para el ámbito del AR7-SUNP-TB. En cuanto a la cesión de suelo para el Sistema General de Comunicaciones la Ficha de Planeamiento se remite al Plano nº 2 "Clasificación del Suelo y Sistemas", cuando es el Plano nº 3 "Calificación del Suelo y Sistemas" el único del Plan General en el que aparece grafiado un viario dentro del ámbito del AR7-SUNP-TB. El viario establecido por el Plan de Sectorización es de ancho igual o superior al del Plan General, de longitud y de esquema de trazado sensiblemente iguales.

Por tanto examinado el Plan de Sectorización presentado para su aprobación inicial se comprueba que, salvo las certificaciones técnicas exigidas por el artículo 12.4.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, cumple con lo prescrito en la legislación que le es aplicable – artículo 12 de la Ley 7/2002, y Ficha del Planeamiento del Plan General-, sin embargo se considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

- En cuanto a estas certificaciones técnicas exigidas por el artículo 12.4.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del contenido sustantivo de los Planes de Sectorización, no aparecen en el documento presentado. Sin embargo los promotores y técnicos redactores del mismo manifiestan haberlas solicitado, sin que de momento hayan obtenido respuesta. Conociendo, por otros documentos presentados, la dificultad de obtención de estos certificados y la vaguedad y falta de compromiso con la que se expresan los organismos competentes –que acaban anulando el valor que la Ley otorga a estos certificados-, no se considera la ausencia de estos documentos un problema para la aprobación inicial del mismo. Ahora bien, si cuando sean aportados estos informes no son favorables o bien establecen algún

tipo de condición que obligue a la modificación del documento presentado, y esta modificación se considera sustancial, el documento tendrá que ser informado de nuevo, y ser sometido a aprobación inicial.

- En cuanto al ámbito del sector, hay que aclarar que el Plan General lo delimita en planos a escala 1/5.000 (Planos Nº 2, hoja 3, y Nº 3, hoja 3) y 1/10.000 (Plano Nº 5, hoja G2). Al trasladar esta delimitación al Plan de Sectorización (escala 1/3.000, plano i-05) surgen algunas dudas. Así el camino situado en el borde norte del sector aparece en la hoja 3, del plano nº 2 exterior al término municipal del Rota, mientras que en la hoja 3 del plano nº 3 y en los planos del catastro aparece dentro del término municipal de Rota. Por su parte en el plano "Ord-1" del Plan de Sectorización, el único que recoge explícitamente el borde del término municipal, aparece el borde norte del AR7-SUNP-TB coincidiendo con la división entre los términos municipales de Rota y Chipiona, sin embargo deja fuera del término este camino.

Como sí es claro que la intención del Plan General es hacer coincidir el límite norte del AR7-SUNP-TB con el límite norte del término municipal, y así aparece recogido por el Plan de Sectorización, tan solo queda pendiente de aclarar de manera fiable la situación de la línea que separa ambos términos municipales. La situación de esta línea no afectará a la superficie del ámbito, tan solo podrá influir en las titularidades de los terrenos incluidos dentro del ámbito del Plan de Sectorización.

- Respecto a las titularidades de los suelos incluidos dentro del ámbito del AR7-SUNP-TB, en el plano "i.05", y en el apartado 3 "Propiedades" de la Memoria de Información del Plan de Sectorización aparecen como propietarios de suelos del sector la "Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A." y ADIF. A la vez, en el punto 7.3 de la Memoria de Ordenación, se afirma que en "el interior del ámbito no existen cauces de dominio público". Sin embargo en el informe emitido por el departamento de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se hace constar que en el ámbito del Plan de Sectorización existen caminos y arroyos de dominio público, que no se reflejan ni en este plano ni en ningún otro del Plan de Sectorización. En concreto son los arroyos de "La Ballena" o de "Valdecaroche" y del "Ahulagar", y los caminos "del palacete a la Playa" y "de "La Julia" al palacete".

Puesto que no son los Planes de Sectorización, sino los Planes Parciales que posteriormente desarrollen cada sector, los legalmente obligados a contener la estructura de la propiedad, será estos documentos los que tenga que reflejar la existencia de los cauces y caminos que según el departamento de Patrimonio existen en el ámbito del AR7-SUNP-TB, así como los cambios de titularidad que se produzcan como consecuencia de las observaciones realizadas en el punto anterior sobre el límite del ámbito del Plan de Sectorización. A este respecto el contenido reflejado por el documento presentado se considera como mera información de carácter no exhaustivo.

- En el punto 3 "Propiedades" de la Memoria de Ordenación y en el plano "i.05" del Plan de Sectorización, aparece ADIF como propietaria de una pequeña parte de los suelos que componen el ámbito de actuación del Plan de Sectorización. Respecto a estos suelos es conveniente recordar que ADIF y este Excmo. Ayuntamiento han firmado un convenio con la finalidad de destinar dichos suelos a "vía verde". La sectorización

propuesta es compatible con dicha vía verde, si bien es necesario hacer constar que tanto el Plan Parcial que ordene pormenorizadamente el sector, como el Proyecto de Urbanización que prevea las obras concretas a realizar, deberán incluir esta vía verde en el caso de que cuando sean presentados aún no esté ejecutada. Su inclusión deberá hacerse respetando lo establecido en el proyecto conocido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2005, y en cualquier caso es necesario tener en cuenta que el recorrido de la vía verde tiene que poder hacerse sin intersección al mismo nivel con otro tipo de vías.

- En cuanto a la ordenación prevista aunque sí ha considerado y dibujado en planos la afección que supone la "línea de no edificación" impuesta por la legislación de carreteras, no se ha hecho lo mismo en relación al dominio público adyacente, ni al resto de afecciones. En este sentido tendrá que ser las Administraciones propietarias de las carreteras A-491 y la A-2077, las que se pronuncien tanto respecto a la adecuación de la ordenación propuesta con su normativa sectorial., como sobre la propiedad de los suelos de ese dominio público. Igualmente estas administraciones deberán pronunciarse sobre los enlaces que el Plan de Sectorización propone con las dos carreteras que lo limitan.
- En este mismo sentido cabe decir sobre los arroyos existentes en el ámbito, que deberá ser la administración competente –la Agencia Andaluza del Agua- la que se pronuncie sobre si son o no de dominio público, tal como afirma el departamento de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto a los informes emitidos por las delegaciones municipales, añadir que:

- El informe del departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, ya se ha sido mencionado. En él se reseña la existencia en el ámbito de caminos y arroyos de dominio público, cuya presencia deberán recoger, como ya se ha indicado en otro apartado de este informe, los Planes Parciales que desarrollen el presente Plan de Sectorización, en su apartado relativo a la estructura de la propiedad. Así mismo se indica que se deberá justificar la titularidad de la franja de terreno entre la vía ferrocarril y el trazado de la antigua carretera de Rota a Chipiona.
- Aremsa emite un informe favorable respecto a las propuestas contenidas de infraestructuras de abastecimientos de aguas y de saneamientos. Si bien, con vistas a la presentación de los Planes Parciales

que desarrollen los sectores, se recuerda que igualmente deberán incluir la red de recogida de basuras.

- En los instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación pormenorizada y los Proyectos de Urbanización que los desarrollen deberán tenerse en cuenta las previsiones que respecto a la red de transportes públicos urbanos en la zona, establezca la empresa municipal.
- El Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Municipal, pospone su informe al contenido de los posteriores Planes Parciales y Proyectos de Urbanización por ser estos documentos los adecuados, al ser la información que al respecto facilitan los Planes de Sectorización muy esquemática y general.
- La delegación municipal de Medio Ambiente, a fecha de hoy no han respondido a la solicitud de informe. Sin embargo al presentarse este documento acompañado de un Estudio de Impacto Ambiental que debe ser informado por la Consejería de Medio Ambiente, no se considera imprescindible el informe de la delegación municipal del Medio Ambiente para la aprobación del documento de Plan de Sectorización presentado.

4.- CONCLUSIONES.

Por lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE al documento de Plan de Sectorización que desarrolla el sector AR7-SUNP-TB presentado para su Aprobación Inicial por este Ayuntamiento."

D. Antonio Peña interviene diciendo que cuando se tratan temas de tanto calado social, sentimental o político, como el que se ha tratado en los dos puntos anteriores, se minimiza cualquiera de los puntos que se puedan tratar en cuestión de gestión municipal, como los que se van a tratar ahora, alegrándose no obstante que por parte del Partido Socialista se tome hoy una actitud de apoyo hacia los trabajadores, de espíritu de sacrificio, como el que el Partido Popular ha venido manifestando y manteniendo durante los últimos 7 años, desde las pasadas elecciones, de estar siempre al lado de los ciudadanos de Rota, al lado de las necesidades de los ciudadanos de Rota.

Entrando ya en el punto en cuestión, quiere explicar un poco en qué consiste la propuesta que se trae hoy a Pleno, ya que si se lee la propuesta, de aprobación inicial del Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la Compañía Agrícola Torrebrea, que ordena el sector de suelo urbanizable no sectorizado AR7-SUNP-TB, difícilmente puede haber alguien que pueda entender que es lo que realmente se intenta aprobar, opinando que también es difícil que haya alguien que pueda entender la trascendencia tanto económica como para la creación de puestos de trabajo o la generación de empleo en la ciudad, como puede ser el poner en marcha una serie de terrenos que están justamente en frente de Costa Ballena, dedicarlos para que haya una empresa, que se trae de la mano del Equipo de Gobierno, que sea capaz de urbanizar todos los terrenos que están en frente de Costa Ballena, concretamente 1.400.000 m² para la generación de empleo, que se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana para suelo para industria tecnológica.

Asimismo, manifiesta el Sr. Peña que es difícil hablar de generación de empleo, de creación de un centro comercial abierto, de un plan hotelero para el centro, si no se ponen los medios por parte del Equipo de Gobierno para que eso pueda ser una realidad, como tampoco podrían hablar de todo eso si no estuvieran hablando de construcción de aparcamientos, si no estuvieran hablando de mejorar los accesos a Rota, si no estuvieran hablando de mejorar la construcción de las calles, si no estuvieran hablando de una mejora en la seguridad, en la higiene, en la limpieza de la ciudad, de aumentar los equipamientos y de una serie de cosas que hagan factible que el centro de Rota sea accesible y tenga fácil acomodo para todas las personas que les puedan visitar.

Por todo ello, expresa el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que por parte de Equipo de Gobierno se están haciendo grandes esfuerzos en ese sentido y se está remodelando el mercado de abastos, se está construyendo la piscina cubierta, se está construyendo el teatro, se están construyendo aparcamientos en el centro, más los 100 aparcamientos en el Cine Victoria, más los 25 aparcamientos en el Cine Royal, más los 200 aparcamientos que se van a construir en los Salesianos, más los 100 aparcamientos que se pretenden construir en el Molino, y se están dando las posibilidades a los ciudadanos de que puedan acceder de una manera cómoda y de una manera fácil al centro de Rota, entendiéndose que el permitir que el centro sea accesible, que sea cómodo y que ese centro comercial sea una realidad, para que ese centro comercial abierto sea ese generador de empleo, ese motor de la economía roteña que todos pretenden.

Del mismo, explica que cuando se idea y construye Costa Ballena, se pensaba o se intentaba que fuese ese motor, ese generador de empleo que todos necesitaban, habiendo transcurrido siete años y han podido ver la construcción de más de 6.000 viviendas, la construcción de dos hoteles hace dos legislaturas y cómo en la pasada legislatura prácticamente pasa desapercibida, a excepción de cobrar cada una de las licencias de obras que se construyeron allí en Costa Ballena. Asimismo, informa que a lo largo de la presente legislatura, se ha realizado un gran esfuerzo en Costa Ballena, construyendo dos campos de fútbol, construyendo unas pistas deportivas, construyendo unas pistas de pádel, estando construyendo una estación de autobuses, estando construyendo equipamientos de protección civil y de servicios sanitarios y habiendo sido capaces de impulsar, a lo largo de estos 3 años la construcción de un nuevo hotel, el hotel Barceló, que ha sido uno de los mejores hoteles que han funcionado de toda la compañía Barceló Hotel de España, por lo tanto, indica

que han ido siempre trabajando en el sentido de permitir que Costa Ballena fuera ese motor de empleo, esa generación de puestos de trabajo que todos pretendían.

Al mismo tiempo, indica que hace 3 años, en el año 2003, a final de la legislatura del Partido Socialista, se llevó una propuesta a Pleno, en la que se intentaba modificar puntualmente el uso del millón cuatrocientos mil metros cuadrados, que supone el Parque Tecnológico que hoy se trae aquí para el Plan de Sectorización, pretendiéndose, en aquel entonces, modificar el uso y convertir un suelo terciario, un suelo de uso industrial-tecnológico, en un suelo para construcción de viviendas y de otro campo de golf, opinando que, independientemente que los miembros del actual Equipo de Gobierno en aquel entonces pudieran estar o no de acuerdo con aquella postura, si en aquella fecha se pensó eso es porque no había capacidad o ideas para poder darle el sentido que realmente tenía este suelo dentro del Plan General de Ordenación Urbana, que era un suelo para industrias tecnológicas, para industriales blancas y comercial, como es lo que realmente se recoge en el Plan, habiendo sido capaces, sin embargo, el Equipo de Gobierno, durante los tres 3 últimos años, además de todas las cosas que se están construyendo en Costa Ballena, para darle ese impulso de generación de empleo, de hacer factible que una empresa importante en el sector del comercio haya sido capaz de venir a Costa Ballena y de ofrecer la posibilidad de desarrollar ese suelo, presentándose hoy un proyecto de sectorización que permite que esa empresa se pueda ubicar enfrente de los terrenos de Costa Ballena y pueda desarrollar el 1.400.000 m², con suelo terciario para equipamiento, para un complejo comercial, para una construcción de una residencia de ancianos, para construcción de plazas hospitalarias y para una serie de recursos que realmente son necesarios y son imprescindibles en Costa Ballena, para que Costa Ballena sea ese motor que todos quieren, pretendiéndose desarrollar en ese suelo 120.000 m², de los cuales 15.000 m² serán para la construcción de un hipermercado, 30.000 m² serán para la construcción de tiendas, de comercios cerrados, 15.000 m² serán destinadas para el uso de tiendas abiertas, pudiéndose construir también 2.600 aparcamientos en aquella zona, oscilando la inversión que se tiene prevista para el desarrollo de todos esos suelos del orden de los 130 millones de euros, además de estar hablando que en un futuro podían estar dando la posibilidad de que se crearan más de 2.000 puestos de trabajo directos y más de 1.000 puestos de trabajo indirectos en ese complejo comercial, que llevaría además de apoyo un gran centro lúdico y un gran centro de acceso a todas las personas que visiten Costa Ballena, como pueden ser boleras, multicines, etc, etc.

Finalmente, manifiesta el Sr. Peña que se está hablando de una propuesta de futuro para Rota, de una propuesta de futuro para todos los ciudadanos, opinando también que es el momento de que todos manifiesten su apoyo para una propuesta de tanta trascendencia, ya no solo por el desarrollo urbanístico que supone el poder construir en ese suelo, sino que además supone un desarrollo importante para la generación de empleo tan necesaria que es para Rota, esperando el apoyo de los grupos aquí presentes.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, diciendo que ellos propondrían al Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena que ampliase un poco más la información, aunque

por su parte muy brevemente quiere manifestar el pleno y total apoyo a la propuesta que formula hoy el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, así como significar a la opinión pública el esfuerzo en transformar 144 hectáreas, 1.440.000 m², que en un principio iban de industrial tecnológico y que se convierten en terciario, lo que pretende fundamentalmente dinamizar la Ballena en un momento clave para captar dinamismo comercial y económico, residencias de ancianos, un importante centro comercial, equipamientos, como puede ser aparcamiento, equipamiento deportivo y también la dotación de un buen hospital que permita ser un atractivo y un gran elemento para la industria turística, no pudiendo olvidar que la industria turística se sustenta también sobre personas o bien enfermas o bien jubiladas que necesitan una atención preferente y, por lo tanto, también es un elemento importante dinamizador y creador de empleo, que es lo que interesa en todo ese esfuerzo que el Gobierno Municipal está llevando a cabo.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra el Concejal D. Felipe Márquez, indicando que no van a apoyar la propuesta y que va a intentar no solamente hacer un recorrido histórico de lo que fueron los inicios de Costa Ballena y de lo que en aquellos momentos, año 85-86, se estaba pensando sobre lo que era el mercado turístico internacional, sobre lo que en aquellos momentos formaba parte de las expectativas que entorno a la Expo de Sevilla se habían creado y que la Administración Autonómica en aquella fecha entendía que podría ser motivo de la creación de un parque tecnológico donde muchos trabajadores especializados y donde fundamentalmente visitantes extranjeros pudieran utilizar esas instalaciones propuestas y se pudieran quedar a vivir en el complejo de Costa Ballena previsto en aquella fecha para unos 25.000 habitantes, en la parte correspondiente a Rota. Asimismo, manifiesta que esa realidad que se palpa en lo que se llamó un estudio integral de tres zonas concretas de la Costa Andaluza, con el paso del tiempo, fue cambiando y la realidad les ha hecho ver que Costa Ballena, por circunstancias, por miedos, por necesidades, se ha convertido en un espacio que es de segunda residencia, que ocupa poquísimos usuarios de esa segunda residencia no más de dos o tres meses al año, y que por lo tanto habría que buscarle una alternativa complementaria para que esa estacionalidad que tanto preocupa a todos, se pudiera, al menos, intentar romper.

Continúa el Sr. Márquez diciendo que ellos aquí en el Pleno y durante la anterior legislatura, y en ésta han hecho alguna propuesta en el sentido de que Rota necesita suelo industrial y comercial, que el polígono de las

Arvinas, con 300.000 metros, debería de haber sido ya un motor de creación de actividad económica y que, por lo tanto, debería de haber producido una bajada en los niveles de desempleo de Rota, habiendo hecho propuestas para dotar de un polígono agroalimentario en la zona de las Marismas, como elemento fundamental de conseguir el valor añadido de todos los agricultores de la zona, donde se pueda comercializar, donde se pueda defender unos precios adecuados a lo que representa el sector agroalimentario de Rota, estando hablando en esa línea de una apuesta que, cuando se lleve a cabo, y se ponga a disposición esos dos grandes sectores económicos, el industrial comercial y el agroalimentario, de futuro para repartir los huevos de la cesta que Rota tiene empeñado, fundamentalmente en la base y en el turismo.

Al mismo tiempo, opina que cuando se habla con personas que tienen en Costa Ballena ahora mismo tiendas en los Centros comerciales ya existentes, se encuentran con que desgraciadamente les dicen que, con la cantidad de personas que viven en Costa Ballena, tienen que cerrar porque les es muy difícil mantener abierto esos negocios ya que no hay quien haga uso de ellos, siendo esa realidad y los cambios fundamentales que se están produciendo en el turismo internacional, cuando han cambiado las expectativas, la búsqueda de lo que era antes el turismo únicamente relacionado con el sol y la playa, encontrándose ahora con que se ha de dar una respuesta distinta a lo que en los años ochenta y tantos se había planteado, siendo la respuesta que el Grupo Socialista quería poner, en la legislatura pasada, ya al final de la legislatura, al aprobarse por todos los grupos, no recordando exactamente si Izquierda Unida y Roteños Unidos no lo apoyaron, argumentando que tenían dificultades en ver si los saneamientos, si las infraestructuras necesarias para el sostenimiento de esa posible construcción, estaban suficientemente asegurados, haciéndose ver ahora, en el relato del punto, lo mismo, que antes de llegar la aprobación provisional, se asegurará que eso funcione. Indica el Sr. Márquez que en aquella fecha, su Grupo decía que había que complementar Costa Ballena, porque no podía convertirse en lo mismo que el SUN R-1, que el SUNR-2, que el R-3 o que el R-4, una gran cantidad de viviendas que no todas están ocupadas, y que no es el turismo de calidad que entendían necesario dinamizar en Rota, por lo tanto, se acordó una modificación para que ese suelo, que tenía un suelo industrial tecnológico, se pudiera cambiar para que allí se pudiera hacer un desarrollo hotelero socio-sanitario, un desarrollo turístico de primer nivel, como es el turismo de salud, algo que está muy solicitado, como son grandes viviendas que no formen parte de lo que es el desarrollo normal del pueblo, en el que ya tienen una gran cantidad de viviendas.

En síntesis, manifiesta que lo que se quería conseguir con eso era que Rota, a diferencia de lo que les ha pasado, tuviera la posibilidad de ofrecer a sus ciudadanos un empleo de calidad, un empleo que no se quedara constreñido a los dos o tres meses de verano, un empleo que tuviera relación con un desarrollo adecuado a la exigencia y a la demanda del mercado, porque si en Rota, el polígono industrial que data de la legislatura del 83 o antes, después de tres años se quiere dotar de 80 hectáreas o 40, como dice el Equipo de Gobierno, en las Arvinas y de 144 hectáreas en el elemento industrial tecnológico, que es el que está aprobado, no le vale que opine D. Antonio Alcedo diciendo que se va a hacer otro hospital, porque eso no es posible, salvo que se cambie el Plan, como no le vale que vengan salvadores, porque ya

salvadores lo han tenido aquí muchas veces y desgraciadamente, habiendo ciudadanos de Rota que se han acordado de esos salvadores y que no fueron los creadores de esos empleos que se iban a crear, sino todo lo contrario.

El Sr. Márquez expone también que han de coincidir todos en que el desarrollo de Rota debe de ir por complementar un turismo de calidad y que ese turismo de calidad tiene que recoger las demandas de las personas con capacidad económica que hay en el centro y en el norte de Europa, que vienen a estar en unas condiciones sociosanitarias mejores de las que cuentan en sus países de origen, que tienen medios para gastarlo, porque si se dedican a pensar que van a abrir 20.000 metros de tienda en Costa Ballena, cuando allí ahora mismo o hace 4 meses vivían muy pocas personas, ese instrumento de creación de empleo que propone el Equipo de Gobierno será difícil de entender y de llevar a cabo, y sobre todo si empiezan a decir que va a haber residencias, que va a haber hospitales, etc., lo cual no tiene mucha razón ni nada serio que medianamente lo sustente.

Informa el Concejal representante del Grupo Socialista que ellos han estado apoyando y van a apoyar el siguiente punto, que es un plan de sectorización, a nivel de provisional, que se va a aprobar hoy y que ya aprobaran en primera instancia, como aprobaron otros planes de sectorización, al entender que el desarrollo de Rota no se puede parar y que el elemento de crear un instrumento complementario a Costa Ballena, debe de ser el objetivo de toda la Corporación, si quieren no ser el pueblo de la Bahía de Cádiz que menos contratos indefinidos ha firmado en el último estudio que se ha hecho, lo cual tiene su lógica, que es que dependen de la estacionalidad del turismo y que junto con la construcción que forman parte de contratos por obras o servicios por obras terminadas, les crean esa dificultad, entendiendo que un gran centro comercial, para no se sabe quien, que lo van a poner en marcha en Rota para crear no se sabe cuantos miles de empleos, que luego se queda, como se quedaron todas aquellas expectativas e historias de la legislatura del 94 al 99, sería errar en algo que es conocido de todos, por lo tanto les gustaría tener esa posibilidad de que viniera empleo, opinando que 144 hectáreas para un desarrollo industrial en esa zona sería una pasada, sobre todo si lo complementan con 40 u 80 y con el desarrollo del RII que también está en funcionamiento.

En base a todo ello, manifiesta el Sr. Márquez que su posicionamiento, su interés, su propuesta y su compromiso es que en Costa Ballena, en la parte de las 144 hectáreas que están en el plan del 94 como suelo

industrial tecnológico, se siga trabajando codo con codo para que se pueda convertir en un desarrollo turístico de calidad, complementario desgraciadamente a lo que Costa Ballena no ha sido capaz de hacer funcionar.

Alude asimismo que en el presente Pleno se ha dicho que para los trabajadores de la Base y de Conpursa hay que luchar desde el Gobierno Municipal todos juntos, con lo que todos están de acuerdo, invitando también a luchar para conseguir un complemento fundamental y necesario para el desarrollo del turismo de calidad, que entendían en los años ochenta y tantos que iban a tener en Rota y que, con el devenir del tiempo, han visto que se ha quedado en una segunda residencia, que no es lo que Rota necesita, porque lo que se necesita es más turismo de calidad, que no venga solamente a pasar julio y agosto, sino que venga a darle estabilidad al empleo en Rota, inversiones importantes y mantenimiento de una gran cantidad de puestos de trabajo, de los que también están necesitados, siendo ese su posicionamiento y la línea que van a tenderle una mano al Equipo de Gobierno por si la quiere aceptar, sin acritud, con el objetivo de llegar a acuerdos que sean beneficiosos para Rota, porque la pérdida de la memoria les haría un flaco favor, y el obviarlo les puede llevar a caer en el mismo error, ya que las Administraciones en su momento diseñaron Costa Ballena como un elemento que iba a salvarles del mundo mundial, habiéndose demostrado que no les salva del mundo mundial, que ha creado una serie de puestos de trabajo, pero no son suficientes, y han de buscar esa solución o media solución a ese elemento tan importante y que solo se contrata en el Ayuntamiento de Rota y en AREMSA, y que se tienen que poner las bases, las líneas de actuación, para que se hagan inversiones en el sentido correcto y no en la búsqueda de elementos que no están muy claros que puedan resultar beneficiosos para los intereses futuros de los ciudadanos de Rota.

Por tanto, indica que su voto va a ser negativo en la aprobación inicial del Plan de Sectorización SUNP-TB.

Seguidamente, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús M^a Corrales, diciendo que se queda sorprendido cuando el Sr. Márquez intenta de justificar lo injustificable y ataca y habla mal de Costa Ballena, diciendo que no ha generado empleo y que aquello es un fracaso, yendo en contra de su pueblo para defender no sabe que, porque no entiende que diga que desarrollar los terrenos aquellos, que es una iniciativa privada, aunque pueda venir de la mano del Ayuntamiento, va a ser perjudicial para Rota y para Costa Ballena y que no va a complementar, cuando es todo lo contrario, porque precisamente en Costa Ballena, que fue diseñada y vendida por la Junta de Andalucía, equivocándose, porque no se pueden vender en primera línea de playa las parcelas para las viviendas y los hoteles mandarlos a segunda o tercera línea de playa, por tanto opina que lo que no se puede decir ahora mismo es que complementar a aquella zona no va a generar riquezas, cuando si va a generar riquezas, por lo tanto se ha de dar la capacidad de tener ese terciario, ese complemento, porque la gente que vive allí tiene las mismas necesidades de equipamiento que los de aquí, y ese equipamiento se le ha de dar allí, debiendo de estar absolutamente contentos de que una iniciativa privada desarrolle aquello, o sea, porque no le va a costar dinero al Ayuntamiento ya que lo va a desarrollar una empresa privada, yendo en la línea

de lo que quiere el Equipo de Gobierno, que es desarrollar aquello, porque se desarrollará el pueblo, porque se creará empleo, porque se tendrán otras posibilidades. Sin embargo, entiende el Sr. Corrales, que parece que eso al Grupo Socialista le da como coraje, no habiendo sido capaz de enterarse cual es el argumento para decir que no y ahora que el Equipo de Gobierno lo saca adelante, que ha estado trabajando durante 3 años para poner ese Plan encima de la mesa, dicen que no y se quedan tan contentos, todo lo cual no se puede justificar, reiterando que le ha llamado la atención el que se hable mal de Costa Ballena y del pueblo de Rota, puesto que les están escuchando en muchos sitios, y decir que Costa Ballena es algo que no ha dado resultado, a su parecer, como mínimo, es temerario, porque Costa Ballena dará su resultado, lo que pasa es que se ha desarrollado demasiado pronto y entonces no se ha desarrollado el terciario que se necesita, sin embargo ahí está Costa Ballena-Chipiona que está desarrollándose ya, preguntándoles si quizás lo que se pretende es que se adelanten ellos y que se ponga en Chipiona lo que tienen oportunidad de poner aquí en Rota ahora, que es algo que sigue sin comprender y que no tiene justificación, como es estar contra el avance de Rota, contra el avance de su pueblo, que es algo que no entenderá seguramente nadie.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el Sr. Márquez está diciendo que hay que crear un instrumento complementario en Costa Ballena y además desarrollar el turismo y además se ha de dar posibilidad a ese turismo que va allí de otra cosas distintas a las que se ha venido haciendo hasta ahora, sin embargo, en 4 años que estuvo gobernando el Grupo Socialista, lo único que hicieron en Costa Ballena fue cobrar las licencias de obras de todas las viviendas que se construyeron en Costa Ballena, gastársela en no sabe qué y dejar Costa Ballena con un montón de viviendas y con ningún tipo de servicios. También pregunta el Sr. Peña qué expectativas de empleo generó Costa Ballena en los 4 años que el Grupo Socialista estuvo gobernando, señalando que la diferencia existente entre ellos y el actual Equipo de Gobierno, es que tenían las ideas totalmente claras y las siguen teniendo, que es que Costa Ballena sea el motor generador de empleo y de riqueza que no ha sido hasta ahora, pudiendo comprobarse que en la prensa de hace unos días se publicaron los índices de paro de Rota resaltando que el mayor número de parados estaba concretamente en el sector servicios y desgraciadamente los puestos de trabajo que se están perdiendo en la Base Naval son también de personas que realizan servicios, que están superpreparadas para realizar servicios, porque la calidad de los servicios de

Rota destaca, a nivel nacional, contando con el Hotel Duque de Nájera, que durante una serie de años, está siendo considerado el mejor hotel del mundo, por lo tanto los roteños saben ofrecer servicios de calidad, radicando el problema en que en Costa Ballena no se ha creado nada para generar servicios durante los 4 años que estuvo el Grupo Socialista gobernando y para que ese sector de servicios de Rota tuviese acceso a un puesto de trabajo en Costa Ballena, existiendo en Costa Ballena, desgraciadamente, muchos chipioneros y muchos sanluqueños que vienen porque están preparados en la jardinería o están preparados en la poda de árboles y de Rota son pocas las personas que están allí trabajando, porque no existe esa posibilidad de servicios que tenía que haberse creado.

Por otro lado, informa el Sr. Peña que durante los tres años que ellos llevan gobernando han conseguido que Hotel Barceló construya un hotel en Costa Ballena, siendo el hotel que mejor ha funcionado de toda la cadena de hoteles Barceló de España, que está generando hoy muchos cientos puestos de trabajo, habiendo conseguido también, durante esos tres años, poner en marcha dos campos de fútbol, unas pistas de padel, un polideportivo, lo que ha permitido traer un turismo de invierno, ese que el Grupo Socialista no supo ni fue capaz de atraer y así conseguir que equipos del norte de Europa vengan a sus estadios deportivos aquí a Rota durante las temporadas de invierno, que son los que permiten que se llenen los hoteles y que Costa Ballena sea productivo para Rota. Añade que ahora mismo se está trabajando en generar muchísimos más servicios para que Costa Ballena tenga un futuro esperanzador, como es la creación y puesta en marcha de una estación de autobuses, que sea un centro de transportes imprescindible para el funcionamiento de Costa Ballena, volviendo a repetir que el Grupo Socialista, en 4 años, no se les ocurrió nada más que cobrar las licencias de obras de Costa Ballena, gastársela en no sabe qué y solicitar el apoyo del Pleno para modificar y darle un uso al terreno que está en Costa Ballena, para construir más viviendas, donde estaba previsto crear esas industrias y ese cuerpo tecnológico, que permitiese generar esos empleos, posiblemente, para cobrar más licencias de obras y poder mantener más en marcha el Ayuntamiento.

No obstante todo ello, opina el Portavoz del Grupo Popular que esa no es la idea que tiene el actual Equipo de Gobierno, recalcando además que el Partido Popular ha sido coherente durante todas las etapas que ha estado funcionando desde los últimos años en el Ayuntamiento, siendo capaz de ponerse incluso al lado del Grupo Socialista y darle su conformidad para que ese proyecto lo sacaran adelante, pensando que eran incompetentes para traer alguna empresa que realmente se interesara por meter algún empleo en Costa Ballena, dándole el voto a favor, pero no pudiendo imaginar que se iban a llevar un bofetón tan alto por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, que fue la que les dijo que no procedía, porque en el Plan de Ordenación del Territorio se recoge que aquel suelo es un suelo tecnológico y que nunca podrían construirse esas viviendas que pretendían construir en la parte de enfrente de Costa Ballena, incluso se dijo por la Comisión Provincial que el suelo residencial, turístico, solamente lo iban a limitar en la franja costera, concretamente en Costa Ballena Rota, Costa Ballena Chipiona, las Tres Piedras y Aguadulce, aclarando que ahora traen a Pleno una modificación puntual para ampliar el ámbito de actuación de Aguadulce, precisamente porque quieren hacer lo mismo que les está aconsejando la Comisión Provincial de Urbanismo, lo mismo que les está

aconsejando el POT y lo mismo que les está aconsejando la Junta de Andalucía, sorprendiéndoles que el Grupo Socialista, que dice si a pies juntillas a todo lo que les dicen en Cádiz, en Sevilla o en Madrid, hoy van a votar en contra del punto, entendiéndolo aún menos cuando el Sr. Márquez refiere que si en todo caso aquello fuera para crear instrumentos complementarios para el uso de Costa Ballena, cuando es lo que realmente pretenden crear allí, puesto que están sectorizando en dos 1.400.000 m², que aparece recogido en el Plan General de Ordenación Urbana para uso tecnológico, porque serían incapaces, por pura lógica, de desarrollar 1.400.000 m² de tecnología en Costa Ballena, sin embargo si se comprometen con el pueblo de Rota a generar puestos de trabajo y a decirle a sus ciudadanos que van a desarrollar el polígono entero y que de ese polígono se van a quedar tan solo con una parte para desarrollarla ya, donde tienen comprometido a una empresa que es capaz de construir un centro comercial de 120.000 m², que no le va a dar solamente uso a Costa Ballena, sino a Rota, a Chipiona, a Sanlúcar de Barrameda y al Puerto de Santa María, siendo algo que Costa Ballena y Rota necesitan, como es no quedarse atrás, sino avanzar igual que ha avanzado el Puerto de Santa María, igual que avanza Jerez o igual que avanza Cádiz, que es lo que pretende el Equipo de Gobierno y lo que quiere hacer, desarrollar 120.000 m², donde poder construir un Hipermercado de 15.000 m², desarrollar un centro comercial donde puedan meter 2.600 plazas de aparcamiento, que son imprescindibles en Costa Ballena, desarrollar un suelo comercial, donde poder meter un multicine, una bolera y centros de ocio que es lo que realmente necesita Costa Ballena.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Márquez sobre lo interesante que sería traer turismo de Europa, que necesita unas vivienda de lujo, etc., responde el Sr. Peña que él ha hablado de residencias de ancianos, porque todos saben perfectamente que en Costa Ballena, desgraciadamente, no van a poder llevar a los viejecitos que no tienen poder adquisitivo, que son los que ha olvidado el Grupo Socialista, esos que durante 4 años no han tratado para nada, para los que en ningún momento han sido capaces de poner en marcha viviendas sociales, esos para los que en ningún momento han sido capaces de construir o mejorar una Residencia de Ancianos, esos de los que el Equipo de Gobierno actual se preocupa y les va a construir en Rota, no en Costa Ballena, aunque en Costa Ballena, si tienen un suelo tecnológico compatible precisamente para eso, para buscar la fórmula de incluir eso que el Sr. Márquez les está pidiendo, ese uso complementario, ese instrumento complementario de Costa Ballena, no entendiendo por tanto el posicionamiento del Grupo Socialista.

Por último, pide a los miembros del Grupo Socialista que hagan lo mismo que el día que trajeron a Pleno la cesión de la parcela a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Materos, que pensaban votar en contra y después votaron que sí y, por tanto, que lo piensen todos y que intenten cambiar su posicionamiento de voto, porque les están pidiendo futuro para Rota, les están dando posibilidad de desarrollo de Costa Ballena, están intentando que Costa Ballena sea lo que todos querían que fuese, ese sitio donde los hijos puedan ir a trabajar algún día, porque si se desarrolla ese Centro Comercial, tan solo 120.000 m² de 1.400.000 m² que hay allí, pueden estar hablando de la creación de 2.000 puestos de trabajo directos, porque tienen la necesidad de darle la posibilidad a sus hijos que puedan tener un puesto de trabajo digno y un puesto de trabajo para el que está preparado el pueblo, porque son el pueblo más limpio de Europa, no debiendo olvidar que se han dedicado muchos esfuerzos para que el turismo que venga a Rota sea un turismo de calidad.

Por lo tanto, insiste en que lo único que se pretende es desarrollar algo que permita que sus hijos puedan trabajar, que además es lo que les pide la Junta de Andalucía, siendo capaces de hacer que eso que ellos mismos pensaron en un día y que el Grupo Socialista consideraba que era imposible de llevar a cabo, hacerlo realidad hoy con la aprobación del presente punto, esa idea primitiva que tuvo la Junta de Andalucía y los redactores del Plan, de que fuera Costa Ballena ese motor de empleo, eso que no son capaces de ver e incapaces de poder poner en marcha en Rota.

D. Felipe Márquez expone que esas propuestas tan magníficas que el Equipo de Gobierno trae hoy a Pleno tienen referencia de otros casos anteriores, recordando cuando se defendía a Ferragut, que fue la primera iniciativa llamativa, que iba a invertir en Rota más de 10.000 millones de ptas. y crear miles de puestos de trabajo, que finalmente engañaron a los que compraron las casas, que fue la primera llamada de atención de la capacidad de gestión en esos aspectos del Partido Popular y de Roteños Unidos; en cuanto a la segunda experiencia, que era la Plaza de Toros y centro comercial, que lo trajo el Partido Popular; respecto a la tercera, que era la residencia de ancianos, que se iba a convertir en una venta de apartamentos por 75 años, por lo tanto, opina que con ese historial que tienen y con ese bagaje no pueden seguir pensando que van a traer a alguien que gestione 1.440.000 m² en un desarrollo industrial comercial y lúdico, porque se le hace como poco insostenible, debiendo convenir con ellos que, a pesar de que no hicieron nada, que lo poco que hicieron lo hicieron muy mal, que lo único que hicieron en Costa Ballena fue cobrar y gastárselo no sabe donde el dinero, por lo menos 5.812 ciudadanos pensaron que el Partido Socialista debería de seguir gobernando el pueblo de Rota y hasta que no se celebren las próximas elecciones, estarán legitimados para defender una actuación, que es totalmente funesta y negativa.

Continúa diciendo el Sr. Márquez que la dinamización de Costa Ballena estaba encorsetada en el Plan Parcial que aprobaron todos, en el edificio de Costa Ballena, donde llegaron a un acuerdo de ampliar a dos hoteles más aquellos que estaban previsto inicialmente en el planeamiento, estando gobernando el Partido Popular, porque no veían en aquella fecha la necesidad de tener más hoteles y se diseñaron dos parcelas más para que fueran hoteleras. Asimismo, informa que, por mucho que le pese al Equipo de Gobierno, el hotel

Barceló se inicia en la legislatura pasada con la presentación de la licencia y el inicio de las obras, ya que el Equipo de Gobierno actual no ha iniciado ningún hotel, aunque manipulen la información, que luego se contradice con los documentos, insistiendo que el Hotel Barceló, el mejor hotel del mundo, según el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, no fue motivo de esa impresionante gestión a la que el Equipo de Gobierno les tienen acostumbrados, recordando también que sacaron a licitación los pliegos de condiciones de los campos de fútbol, aunque luego se han terminado en la presente legislatura, intentando manipular con ello la realidad, no obstante, cuando hay datos puede informar que esa gestión no forma parte de su mérito profesional y personal como Delegado de Urbanismo, ni del actual Equipo de Gobierno, en calidad de representante de los intereses de Rota durante la presente legislatura.

En cuanto a lo hablado respecto al empleo, indica el Sr. Márquez que, desgraciadamente, los datos son así y no como el Equipo de Gobierno quisiera que fuesen y, por tanto, en la legislatura actual se han alcanzado niveles de desempleo en Rota cercanos a los del año 90, manifestando que lo que preocupa al Grupo Socialista es que el conjunto de los esfuerzos que hasta ahora han visto florecer la gestión del Equipo de Gobierno, no hayan dado pie a que la lista de desempleo en Rota sea al menos igual que en la legislatura pasada, preocupándole también que se gasten fuerzas, que se gasten dinero en parafernalias múltiples y continuas y no en ese esfuerzo de bajar el primer problema que los ciudadanos de Rota y de España tienen, que es el desempleo, porque es lo que les da a las personas respetabilidad y capacidad de ser uno mismo, que es lo que les da opciones de crear familia, que es lo que les da el futuro, y no solamente las plaquitas con las cervecitas que se toman una semana si y otra también, que es lo que a su Grupo, fundamentalmente, les preocupa.

Asimismo, opina que el actual Equipo lleva 3 años gobernando y no hay nada del polígono de las Arvinas, para el cual había estudio de viabilidad económica, siendo esa la gestión del Equipo de Gobierno, porque hacer un edificio es cuestión de los albañiles, pero crear empleo, no dejarse llevar por posicionamientos triunfalistas de aquellos que quieren venderles la moto y luego les engañan, es cuestión de visión política, lo otro, es cuestión de un proyecto, un Equipo Técnico y unos profesionales que hagan la obra y si viene subvencionada al 50% por Domingo Sánchez Rizo, del que están todo el día preocupados y no está aquí presente, es más fácil, pero el tema del empleo es un problema que el Equipo de Gobierno no ha solucionado, preguntándoles a quien quieren llevar al convencimiento que en 1.400.000 m² se puede gestionar en equipamientos industriales y comerciales, cuando deberían de fundamentar

su segunda parte de la actividad futura de Rota en un turismo de calidad, no compartiendo que estén todo el día llorando con el elemento municipio turístico y dejar de crear las plazas necesarias, las visitas necesarias, el ingrediente necesario, la capacidad necesaria, para conseguir aquello que es necesario para condicionar lo que es el nombramiento de municipio turístico.

Finalmente, informa el Sr. Márquez que su Grupo va a aprobar el siguiente punto, que es el desarrollo de un plan de un suelo no programado, que saldrá para adelante, insistiendo que no les vale el que continuamente el Equipo de Gobierno estén intentando denigrar a Domingo Sánchez Rizo y a Encarnación Niño, con el único objetivo de intentar que la gente crea.

Le interrumpe el Sr. Alcalde diciendo que no puede poner en su boca algo que es él precisamente el que lo está diciendo, porque aquí en el Pleno, en ningún momento, a nadie se le denigra, siendo el Sr. Márquez quien lo hace diciéndolo de esa forma, puesto que el Equipo de Gobierno entra en el debate político, pero nunca a denigrar, tratándose en su opinión de un problema lingüístico que debería de corregir, porque no está dispuesto a admitir, ya que, en ningún momento, han denigrado ni a D. Domingo ni a D^a Encarna.

Prosigue D. Felipe Márquez, indicando que lo que pretendía y siguen pretendiendo su Grupo era intentar luchar para defender esos intereses en los que creen y que en las 140 hectáreas de ese suelo debería de hacer un equipamiento importante de tiendas, lo cual es lógico, como que han de crear un segundo campo de golf y unas instalaciones deportivas, porque desgraciadamente se quedan muy cortos para la oferta, no local, sino la oferta de turistas extranjeros de campos de golf para el invierno, donde vinieran a entrenar el mayor de clubs posibles y que formaran parte de la ampliación de la temporalidad del turismo local, además que no querían que se repitieran la segunda residencia pura y dura a las que están acostumbrados en Costa Ballena y, por lo tanto, querían que en la parte residencial que tuviera ese desarrollo, hubiera parcelas de entre mil y mil quinientos metros, para darle cobertura a ese turismo de calidad que les parece importante.

Asimismo, señala que lo que su Grupo pretendía era que lo que les falta en Costa Ballena, lo que en Costa Ballena ya no pueden recuperar, porque no hay espacio físico, porque en la situación en la que está Costa Ballena construida el turismo que hay es el que hay y no otro tipo de turismo, salvo que se vendieran todas esas viviendas de aquellas personas que la han adquirido a nivel de interés de segunda residencia para vacaciones o puentes, no se podría dar cabida a otro turismo que es el que le da fundamento a la estacionalidad amplia o a los dos meses de veraneo, siendo ese el elemento que el Sr. Corrales quiere poner en su boca, que él está en contra de Costa Ballena y la está tirando por tierra, sin embargo él es lo suficientemente lógico para decir que Costa Ballena no ha formado parte de la expectativa de creación de empleo, de actividad económica, que el Grupo Socialista tenía previsto conseguir y como no forma parte no pueden estar de acuerdo, y como no hay solución, salvo que la amplíen, se tendrá que apostar por ese modelo por el que su Grupo cree.

Como respuesta a todo lo dicho, pide al Equipo de Gobierno que traigan un informe donde diga que en el suelo que actualmente tienen para ese sector y para esa área de reparto aprobado, existe la compatibilidad con ese suelo de esos elementos que en la propuesta de la modificación del Plan que se llevó a cabo en el mes de mayo o abril del año 2003 estaban previstas conseguir.

Asimismo, recrimina que el Sr. Alcalde da la palabra al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para explicar el punto, pero al final no lo hace, cediendo después la palabra al Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, que lo que ha hecho ha sido criticarle, sin explicar lo bien que está funcionando Costa Ballena ni que le hace falta una complementariedad en ese desarrollo que le están pidiendo, y que al final tendrán que convenir que la propuesta del Partido Socialista va en la línea de la legislatura pasada, que a pesar de que saben que hay muchos problemas para conseguir sacarlo adelante, es su obligación, proponiendo ahora un desarrollo turístico de calidad con equipamiento y con segunda residencia de calidad, de muchos metros, y no apartamentos que solamente valen para venir con la bolsita del Hipercor de Jerez o del no se que supermercado de Sevilla, a vivir dos meses de verano, que es lo que nadie quiere aquí.

Interviene a continuación D. Jesús Corrales, comentando que el que ha dado vueltas y vueltas ha sido el Sr. Márquez, porque ha hablado de Ferragut, de la Plaza de Toros, del teatro, de las viviendas, etc., porque no sabía como entrar en el tema, y aunque ha estado media hora hablando, del tema que les ocupa ha hablado muy poquito, excepto al final, para darles la razón en cubierta, porque se ha estado dando cuenta durante el debate que lo que el Grupo Socialista está proponiendo es bueno para Rota y que los ciudadanos, al final, pensarán lo que piensa la mayoría, que parece que al Grupo Socialista les da coraje que Rota avance, especialmente si viene de mano del Equipo de Gobierno.

Añade que en el tema de Costa Ballena ha tenido la suerte de iniciar y terminar los tres hoteles de Costa Ballena, oportunidad que no tuvo el Grupo Socialista durante su mandato porque estaban en otros menesteres en Cádiz y no hicieron nada durante los cuatro años, por las circunstancias que fueran, y las que hicieron fueron pocas y mal, y si hablan del Campo de Fútbol y del Polideportivo, que el Sr. Márquez ha querido atribuirse, cuando lo único que había cuando el Equipo de Gobierno tomó posesión eran los pliegos de condiciones, u desiertos, porque estaban mal hechos, muy cortitos de dinero y

no se había presentado nadie, por lo tanto tuvieron que trabajar duro para encontrar alguien que quisiera presentarse y sacar la obra adelante, con muchísimas dificultades y poniéndole mucho dinero encima a las dos obras, de un campo de fútbol, que por cierto están trabajando muy bien con el Hotel Barceló, para que Costa Ballena sea lo que tiene que ser, sin ponerle trabas, como se la está poniendo el Grupo Socialista ahora, porque lo que quieren es más viviendas y además para ricos, y que al final serán segundas residencia, cuando lo que se debe de hacer es poner los cimientos para que esa gente a la que se ha referido el Sr. Márquez, si no tienen otra oportunidad, aunque lo están intentando y con la propuesta que se presenta cree que lo van a conseguir, aunque si no obstante no lo consiguieran al menos habrían hecho su parte, incluso se conformaría si fracasaran en el intento, con que esos señores vienen a pasar en Costa Ballena el fin de semana, llegaran con la bolsita del Supermercado que está en Rota, frente a Costa Ballena, ese supermercado de 15.000 m2, donde se generarán 2.000 puestos de trabajo y se acabará con el paro en Rota, que es lo que les preocupa al Equipo de Gobierno y en lo que están trabajando, porque han trabajado en los hoteles, en el equipamiento, no debiendo olvidarse que han la primera piedra de la estación de autobuses intermodal, que va a dar un complemento importante para eso que se pretende desarrollar ahora, puesto que están trabajando con vistas al futuro, aunque pueden equivocarse, pero el trabajo lo hacen, la voluntad la ponen y el resultado se está viendo, opinando también que la gente tiene claro en Rota que se están moviendo, están trabajando, están haciendo cosas, todo ello con la mayor voluntad y con corazón, en beneficio de los hijos, para que tengan la posibilidad al menos de colocarse en Rota.

Finalmente opina que algún día pasará como con el Paseo Marítimo, que ya hoy es casi una anécdota, con aquella recogida de firmas, aquel posicionamiento en contra del Partido Socialista, estando convencido que ocurrirá lo mismo y se convertirá, con el paso del tiempo, en una anécdota.

D. Antonio Peña hace uso de la palabra refiriendo que el otro día viendo un poco el debate que podían tener sobre el SUN R-1, que es un punto que se tratará más tarde, le sorprendía que un partido socialista obrero español construyera 344 viviendas en el R-3, 345 en el R-5, 277 en el R-6, y que no se construyese ni una sola vivienda de protección oficial, que es por lo que no le sorprende que el Sr. Márquez diga que lo que hace falta es que se hagan apartamentos de calidad, apoyar la iniciativa privada para que se construyan apartamentos de calidad, darle el 40% de los gastos de urbanización a las empresas para que construyan apartamentos de calidad, para que la gente pueda comprar unos apartamentos de 40, de 50 o 60 millones de ptas., y viviendas de protección oficial no porque eso no es de calidad, sin embargo el interés del Equipo de Gobierno es que se construyan viviendas de protección oficial, estando construyéndose 1.283 viviendas de protección oficial en el R-1, de las cuales 458 ya tienen asignados sus titulares, más 40 viviendas de protección oficial que se van a construir en los salesianos, más 44 viviendas de protección oficial que van a construir en el bloque de los maestros, más 40 viviendas de protección oficial que están construyendo en el bloque blanco, siendo ese su interés y no los apartamentos de calidad, que fue el interés que llevó al Grupo Socialista a hacer una propuesta en el año 2003, que decía que la realización del area industrial tecnológica no había sido viable a lo largo de los

mas de 8 años que llevaba clasificado el suelo, pese a los reiterados esfuerzos e intentos de acuerdo, tanto del Ayuntamiento de Rota, como de los propietarios del suelo, con los organismos y empresas públicas con responsabilidades en la materia, y el desarrollo urbanístico producido de los suelos aledaños de Costa Ballena, hacía que se cuestionara la idoneidad de realizar el área industrial tecnológica prevista para el Plan vigente, y que tendría que hacerse esa modificación para completar la oferta tipológica de residencia turística, con viviendas unifamiliares adosadas, pareadas, agrupadas o aisladas, e introducir nuevos gustos turísticos en el desarrollo, viviendas de calidad para personas de calidad, que puedan pagar la vivienda de Costa Ballena a 60 o 70 millones de ptas., aunque se expropie a 20.000 ptas. o aunque se expropie el suelo a 1.000 ptas., y que se construyeran viviendas de calidad que, seguramente, enriquecerían a la Junta de Andalucía o a la Empresa Pública del Suelo y a los propietarios de Costa Ballena.

Indica asimismo que la respuesta de la Junta de Andalucía decía que el Plan de Ordenación del Territorio de la costa noroeste de Cádiz incluye los terrenos de ese sector, dentro de una amplia zona calificada con exclusión de edificación residencial, tal y como se recoge en el Plan de Ordenación, lo que significa que no se pueden construir viviendas en aquella zona, porque la apuesta del Grupo Socialista de limitar el uso residencial a la franja de terreno constituida por los asentamientos de Aguadulce, Costa Ballena y las Tres Piedras, una modificación del Plan de Ordenación Urbanística que implique la afinación de un uso mayoritario residencial turístico, iría en contra de las directrices del planeamiento, a nivel supramunicipal, que se está desarrollando por la Junta de Andalucía e implicaría una incongruencia entre los criterios de planificación urbanística y territorial, por lo tanto no procedía hacer esa modificación, porque aquel suelo estaba preparado para un uso tecnológico.

Continúa diciendo D. Antonio Peña que el problema radica en que el Grupo Socialista fue incapaz de buscar una fórmula que permitiera desarrollar ese suelo, proponiendo ahora el Sr. Márquez que la modificación propuesta fuera en el sentido de crear equipamientos de tiempo libre, campos de golf, residencias, segundas residencias, instalaciones deportivas, lo que demuestra que ni siquiera se ha mirado la documentación, porque el suelo va como tecnológico compatible, constituyendo ese sector la primera franja que se quiere desarrollar en Costa Ballena, en la parte de enfrente, del millón ciento cuarenta y cuatro mil metros cuadrados, que lleva una parte comercial importante, donde va a incluirse todo lo que ha referido el Sr. Márquez antes, desde un equipamiento lógico que necesita Costa Ballena, un equipamiento

comercial, un multicine, una sala de uso, una sala de ocio, un tecnológico compatible, donde caben, desde una residencia de ancianos hasta un centro sanitario, y lleva unas dotaciones donde perfectamente caben todas esas construcciones de equipamiento deportivo, que pretendía el Sr. Márquez, por lo tanto no están haciendo nada más que la misma propuesta que él quería, pero que realmente no quiere aprobar, insistiendo en que el uso que pretendía darle el Grupo Socialista es el mismo uso que le está dando el Equipo de Gobierno, con una salvedad, que el Equipo de Gobierno ha sido capaz de verlo, de darle una solución para el desarrollo de ese suelo y de comprometer a empresas para que sean capaces de desarrollarlo, no siendo capaz de saber lo que va a decir después la Junta de Andalucía, no obstante espera que, con la Ley en la mano, no les pueda decir que no, porque están desarrollando lo mismo que ellos querían, lo mismo que ellos presentan en el POT, lo mismo que se presentó en el Plan General de Ordenación Urbana y que ellos mismos y el Grupo Socialista también aprobaron.

Finalmente, indica que el Equipo de Gobierno seguirá creando futuro para la ciudad y seguirán invirtiendo en lo que están invirtiendo, en nuevos accesos para Rota, en nuevas rotondas que permitan una circulación lógica, en una construcción de una Jefatura de policía, que permita mayor seguridad para los ciudadanos de Rota, en soterramientos de los contenedores para una mayor limpieza de nuestro pueblo, y en todas las cosas que realmente nos demandan los ciudadanos, y nos demanda un turismo de calidad, que es lo único que pretendemos. Por lo tanto, vuelvo a decirle lo mismo que ha comentado mi compañero Jesús Corrales anteriormente, creo que se lo deben de pensar, y modificar, o al menos pensarse en modificar el posicionamiento a voto que ustedes pretenden realizar hoy.

El Sr. Alcalde manifiesta que para un católico es difícil muchas veces de explicar que Padre, Hijo y Espíritu Santo son la misma persona, porque para eso hace falta la fe, la que parece que tiene el Grupo Socialista en el Sr. Márquez, fe para creerse lo que les dice, además que siempre llega generando una tensión en el debate permanentemente, pero ante la falta de lógica, quiere explicarle que concretamente hace tres días les dijeron que Municipio Turístico no, porque Rota tiene muchas segundas residencias, sin embargo ahora está diciendo que tienen que seguir haciendo segundas residencias, preguntándole si cree que él, como Alcalde de Rota, que está viviendo desde su televisión pagada por todos los andaluces, con anuncios de todos los andaluces, una publicidad partidista, de un partido, no del Ayuntamiento ni de la Junta, sino de un partido, diciendo que el Equipo de Gobierno tiene que seguir trabajando, preguntándole en qué deben de trabajar, si quizás en seguir la línea que el Sr. Márquez les marca.

Por otro lado, plantea el Sr. Alcalde qué interpretación haría el Grupo Socialista si el Equipo de Gobierno trajera al pleno, 20 días antes de las elecciones municipales como hicieron ellos cuando gobernaban, el convertir 1.440.000 m² de suelo que no se había metido en la Comunidad de Regantes, porque la familia Orleáns lo puso como suelo industrial, y se hizo una modificación del Plan, porque se iba a convertir en suelo industrial, sin embargo el Grupo Socialista, 23 días antes de las elecciones trajo a Pleno un acuerdo que es ese, que no fue apoyado por Roteños Unidos, porque había problema de

conexiones y porque lo que pide ahora la Junta de Andalucía, lo dijo él hace 4 años, que no se podía poner en carga 1.400.000 m², cuando desde Rota no se tiene capacidad para abastecer de agua, cuando se tienen problemas de saneamiento y cuando no se tiene una depuradora con la capacidad suficiente para depurar esa agua, preguntando si cree factible desarrollar un polígono y no depurar, al igual que urbanizaban los polígonos, abriendo la calle, dejando el tubito grande pero sin conectarlo al otro y así tenían la Avda. de la Libertad cada vez que caían 3 gotas de agua, como también conllevó el tener que abrir el R-5 otra vez para poder meter el tubo.

Insiste en que el Grupo Socialista llevó una propuesta a Pleno, que fue apoyada por el Partido Popular, con la abstención de Roteños Unidos, argumentando lo que está planteando hoy y que hoy se ha resuelto, que se amplía el agostado por parte de la Confederación Hidrográfica y así se tiene garantizado el abastecimiento de agua por Torrebrea, ya que hoy se han aprobado en Pleno los convenios con la Empresa Pública del Suelo y con la Agencia del Agua para la ampliación de la Depuradora, con lo cual tienen garantizado el saneamiento.

A continuación, explica el Sr. Alcalde que lo que se pretende hacer está situado frente a Costa Ballena, en el lateral de la carretera Munive, consistiendo en ampliar aquello para crear un parque comercial para crear residencia de ancianos, terciario, hotelero, deportivo, todo lo que ha pedido el Sr. Márquez, y dos pequeñas parcelas de residencial, que complementan en lo que es el Plan de Sectorización, dos sectores para el desarrollo.

Asimismo, expone que de las propuestas que ha hecho el Sr. Márquez in voce, ha ido tomando nota y la única que falta era un nuevo campo de golf, pero que se puede hacer, cumpliendo con todos y cada uno de los parámetros, con una diferencia, que potencian la residencia y el terciario y desde ahí se pueden construir hoteles, que es terciario, residencia de ancianos, que es terciario, equipamiento deportivo, equipamientos escolares, se puede poner una universidad, se puede poner un hospital, etc. porque se ha hecho en el Puerto, tratándose de la misma empresa que es dueña del Pryca del Puerto, tratándose por tanto de un proyecto vital para Rota, no compartiendo las palabras del Sr. Márquez al decir que a Costa Ballena lo que le falta es complementarlo con terciario, porque el Equipo de Gobierno trae la propuesta, después de haber resuelto el saneamiento, después de haberse resuelto el abastecimiento, después haber resuelto las conexiones, con el Plan de

Sectorización adecuado a lo que está ahora mismo aprobado, también por el Grupo Socialista, y recogido en el PGOU.

Vuelve a manifestar el Sr. Alcalde que no comprende el acto de fe del resto del Grupo Socialista, porque no hay quien digiera un voto en contra, como les ha pasado con la Residencia de Ancianos de Brisa 21, que no lo apoyaron y al final el Consejo Consultivo dio la razón al Equipo de Gobierno y se va a hacer la Residencia de Ancianos, y la de la Fundación, que aunque lo intentaron por todos los medios, al final cambiaron el voto, y la Plaza de Toros, con 600 millones de indemnización, estando el Equipo de Gobierno peleándolo y defendiéndolo hasta el final, pero aún no han claudicado, como hacía el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista cada vez que llegaba la Feria de Primavera porque el concesionario de la Plaza de Toros quería cerrar la feria, no obstante muestra su esperanza si se saca adelante la negociación de no tener que pagar los 600 millones de pesetas.

Reitera el Sr. Alcalde que lo que no se puede es mantener en el Pleno dos discursos, aunque pueda comprender que a nivel político se interpreten las cosas de forma diferente, siendo incluso capaz de comprender la defensa a ultranza que hace el Grupo Socialista de sus siglas, porque son como las banderas, sin embargo opina que lo que no se puede es, atentando contra tu pueblo, decir dos mentiras, y por un lado decir que lo que tienen que hacer los gobernantes de Rota es trabajar para conseguir que Rota sea un municipio turístico y que para eso hace falta hacer hoteles, hace falta hacer terciarios, cosas que traigan ocupación, visitas y por otro lado decirle que lo que tienen que hacer es segundas residenciales, entendiendo que alguien está mintiendo o por lo menos intenta de engañar y de castigar al pueblo, que es algo que él no puede permitir porque es mentira, indicando que con el voto en contra del Grupo Socialista van a parar esto, aunque verdaderamente no lo van a parar, como ha pasado con la Jefatura, con la piscina, con Eduardo Lobillo o con el Cine Atlántico, que son ya realidades, porque la diferencia está en que ahora los promotores que quieren hacer casas han de pagar las calles, al contrario que en la anterior legislatura que le pagaban las calles a los promotores, por eso nada más que hay viviendas libres y si se preguntan de donde saca el Ayuntamiento el dinero es porque a quien se lo daban antes ahora no se lo dan, sino que se resuelven y se hacen las cosas para el interés del pueblo.

Añade el Sr. Alcalde que con el voto que va a dar el Grupo Socialista se siente muy dolido, porque va en perjuicio del pueblo, opinando que no se pueden los socialistas y defender Chiclana como algo maravilloso, sin embargo aquí en Rota intentar castigar, no obstante todo ello el Equipo de Gobierno va a seguir peleando en todos los frentes que tienen abiertos, porque tienen un compromiso con Rota, para que sea cada vez mejor, no solamente en algo que ya es evidente, como son los equipamientos, la limpieza, la conservación, sino también en el empleo y la calidad, que es con lo que están comprometidos, en que realmente los ciudadanos de Rota tengan expectativas, las que no han tenido, y en esa línea es en la que están trabajando, pidiendo que sean capaces de apoyar el punto, porque tienen resuelto todas las cuestiones que eran necesarias, primero porque está adecuado al Plan General y viene con todos los informes favorables de los técnicos y segundo porque lo que podía condicionar de alguna manera el desarrollo de ese polígono, como eran las conexiones, el abastecimiento, el saneamiento, lo han resuelto para

llegar hasta aquí y, en tercer lugar, porque no se puede tener dos discursos diferentes y si realmente Rota tiene que apostar por el terciario, el Grupo Socialista debe de apoyarlo, y si no tendrán que decir que Municipio Turístico también lo es y la propuesta que se ha hecho antes y lo que han defendido antes era mentira.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y ocho votos en contra (Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por D. Miguel Aguiar González, en nombre y representación de la compañía agrícola Torrebrea, que ordena el sector de suelo urbanizable no Sectorizado AR7 SUNP TB delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la presentación de las correspondientes certificaciones técnicas favorables de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamientos de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación. Igualmente se acuerda, aprobar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

SEGUNDO.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en tales anuncios deberá dejarse constancia de que durante el referido período los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 4 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Requerir de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (art. 32.1.2º. LOUA), los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento.

CUARTO.- Remitir el expediente (incluyendo tanto el Plan de Sectorización como el Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

QUINTO.- Notificar a los promotores/propietarios del sector que no procederá la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento hasta que no sean presentados los compromisos y garantías necesarios para la urbanización previstos en el art. 12 de la LOUA que garanticen la ejecución de las obras de urbanización.

SEXTO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

SEPTIMO.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

(Se declara un receso por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas y diez minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos)

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACION PRESENTADO A INICIATIVA PARTICULAR POR LA MERCANTIL "FOMENTO E INVERSIONES MEDITERRÁNEAS, S.L. E IBERSUR DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.", QUE ORDENA EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO SUNP R1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la resolución de alegaciones y aprobación provisional del Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L., e Ibersur Desarrollos Urbanístico, S.L.", que ordena el sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNP R1.

A continuación, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, que dice así:

I.- El día 21 de diciembre de 2005, se procedió por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno a la aprobación inicial del Plan de Sectorización que desarrolla urbanísticamente de forma pormenorizada el Suelo Urbanizable no sectorizado R1, previsto en el Plan General Municipal de Ordenación Vigente.

II.- En este sentido, se ha procedido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística a la tramitación correspondiente para poder proceder a la aprobación provisional del citado Plan de Sectorización.

III.- Que para nuestro término municipal es de gran interés continuar con el desarrollo urbanístico de los sectores de suelo urbanizable no sectorizado previstos en el plan general por el crecimiento socio-económico que ello puede suponer para la población y por ello continuar con la tramitación del Plan de Sectorización que desarrolla pormenorizadamente el SUNP-R1.

IV.- Asimismo, vistos los informes emitidos por los técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, PROPONGO:

Primero.- Notificar a D. Manuel Mendoza López que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 1427, de fecha de 26 de enero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por Dña. Antonia Bazuelo Ordiales, Dña. Gertrudis Moreno Bazuelo, D. Fernando Moreno Bazuelo, D. Juan Antonio Moreno Bazuelo, D. Jesús Moreno Bazuelo, D. Ignacio Moreno Bazuelo y Dña. Fabiola Moreno Bazuelo, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2579, de fecha de 9 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietarios interesados en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Antonio Martín Bejarano Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2697, de fecha de 10 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietario interesado en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Rafael Descalzo Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3850, de fecha de 24 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización en la finca número 29.

Notificar a Dña. Trinidad Rodríguez Beltrán, que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 4711, de fecha de 8 de marzo de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por D. Pedro Salas Villarrubia, en nombre y representación de Bailey Salas, S.L., por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3421, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Juan Fuentes Rodríguez.

Notificar a D. Juan Antonio Castellano Márquez, en nombre y representación de Castelfuel, S.L., que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3890, de fecha de 24 de febrero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Antonio Fuentes Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3769, de fecha de 23 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar igualmente que con respecto al tema de la medición de la parcela, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por Dña. Carmen Patino Molina, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2959, de fecha de 14 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar que se desestima la parte de la alegación relacionada con el cambio de ubicación de la finca de su propiedad por los motivos expuestos en el presente informe.

Estimar la alegación presentada por D. Manuel Moreno Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3408, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta como propietario de la finca número 32 en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Joaquín Beltrán Pacheco.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L. e Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP R1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota, con los siguientes cambios respecto del Plan de Sectorización aprobado inicialmente:

Los previstos en el apartado primero de la presente propuesta en la estructura de la propiedad.

El art. 41 de la ordenanzas urbanísticas queda con la siguiente redacción: "De acuerdo con lo contenido en el punto tercero del ANEJO I que se adjunta, se establece en el presente Plan de Sectorización que corresponde a los propietarios de solares comprendidos en la Unidad de Ejecución la conservación de la urbanización ejecutada por el tiempo que determine el Excmo. Ayuntamiento, que

se deberán agrupar legalmente en Entidad Urbanística de Conservación en la Asamblea donde se acuerde la liquidación de la Junta de Compensación”.

Tercero.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

A continuación, se conoce el informe emitido por el Letrado de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 31 de mayo, ratificado por el Sr. Secretario, de conformidad con el art. 3 b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, del siguiente tenor literal:

“Para la tramitación del Plan de sectorización que ordena urbanísticamente y de forma pormenorizada u ordenada el Sector del P.G.O.U de Rota, SUNS-R1, por parte del coordinador de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, y sobre las consideraciones jurídicas para la tramitación del propio Plan de Sectorización, se emite el siguiente

INFORME

1.- El día 6 de abril de 2005 se presentó por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles “Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L.” e “Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L.” (aportando escrituras de apoderamiento de Ibersur Desarrollo Urbanístico, S.L.) ante el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Rota, un escrito en el que solicita asumir la actuación urbanizadora como agente urbanizador del AR1-SUNPR-R1 del PGOU vigente en Rota. Para ello, manifiesta aportar la documentación necesaria para ello, así como el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del sector para que se proceda a su tramitación (todo ello en virtud de lo previsto en el art. 130 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA)) de la cual podría ser independientemente de la actuación como agente urbanizador debido a su propiedad dentro del sector. El Plan de Sectorización se trata de un instrumento de planeamiento general con determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo preceptuado en el art. 12.1 de la LOUA, que establece: “Los planes de sectorización tienen por objeto el cambio de

categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por éstos".

2.- En cuanto a la legitimación por parte del solicitante para la presentación del Plan de Sectorización de iniciativa privada, hay que estar a lo siguiente: La ficha urbanística del sector establecida en el P.G.O.U. establece como pública la iniciativa del planeamiento. No obstante, el art. 50 de la LOUA, relativo a los derechos de los propietarios de suelo urbanizable no sectorizado, establece entre otros *"el de la iniciativa para promover su transformación, mediante su adscripción a la categoría de suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado. El ejercicio de este derecho requiere la innovación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística mediante la aprobación del Plan de Sectorización"*. En este sentido, hay que hacer constar que en la documentación presentada los solicitantes manifiestan ser propietarios de suelo en el sector, por tanto, podrían ejercer el derecho previsto anteriormente en el art. 50. Asimismo, el art. 13 de la LOUA relativo a los planes parciales (que es parte del contenido del Plan de Sectorización que se informa) establece que tienen por objeto: entre otros, la modificación, para su mejora, de la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo por el Plan General de Ordenación Urbanística para sectores enteros del suelo urbanizable, con respeto de la ordenación estructural y de conformidad con los criterios y las directrices que establezca dicho plan, sin que pueda afectar negativamente a la funcionalidad del sector o a la ordenación de su entorno. Por tanto, al entender de este letrado, el solicitante reúne los requisitos de iniciación del procedimiento a instancia de persona interesada del art. 32 LOUA ya que es como mejor se puede afectar a la funcionalidad del sector debido a la escasa capacidad municipal a nivel técnico de llevar a cabo el desarrollo urbanístico integral del sector en cuestión.

3.- En cuanto a la tramitación del procedimiento es la establecida en el art. 32 de la LOUA. En este sentido se establece que *"el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas: b) En los restantes instrumentos de*

planeamiento (donde se incluyen los Planes de Sectorización de iniciativa privada): La iniciación corresponde de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental. Como ha ocurrido en el presente expediente. En el supuesto de solicitud a iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución".

2ª. *"La aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la cual fue producida por el Pleno Excmo. Ayuntamiento el día 21 de diciembre del 2005,*

obligará al sometimiento de éste a información pública (según lo establecido en el art. 39.1.a. de la LOUA: "Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda (en concreto, el anuncio de la información pública fue publicado en la página 28 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 24 de 6 de febrero de 2006), en uno de los diarios de mayor difusión provincial (en concreto, el anuncio de la información pública fue publicado en la página 28 del Diario de Cádiz del lunes 23 de enero de 2006) y en el tablón de anuncios del municipio, entre los días 20 de enero y 20 de febrero de 2006: a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones") por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica". En este sentido, respecto de lo previsto en el subapartado A.6. del apartado I de la Memoria relativo a la descripción de los terrenos, en el cual nada se recoge sobre la existencia de elementos que afecten a organismos sectoriales, lleva a la conclusión de que el presente instrumento de planeamiento no deberá ser objeto de informe por ningún organismo sectorial.

"Cuando se trate de Plan de Sectorización o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses".

"Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos". En este sentido, el plan de sectorización en el anejo I referido a la estructura de la propiedad establece la relación de propietarios exigidas por el art. 32 de la LOUA, es decir, los que figuran en el catastro y

en el Registro de la Propiedad. Por tanto, en el período de información pública del Plan de Sectorización se deberá llamar al trámite a los citados propietarios mediante comunicación de la apertura y duración del período de información

pública al domicilio que figure en aquellos. En este sentido, se ha procedido a la notificación individualizada de todos los propietarios que se establecen en la estructura de la propiedad del citado Plan de Sectorización, así como a los que durante el periodo de información pública hayan justificado ser propietarios del sector.

Hay que hacer constar que como consecuencia de los periodos de información pública individualizada señalados con anterioridad, se han recibido las siguientes alegaciones:

1. Alegaciones formuladas por D. Manuel Mendoza López, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 1427, de fecha de 26 de enero de 2006.

El interesado sostiene ser titular de una finca afectada por el desarrollo urbanístico del suelo urbanizable identificado por el Plan General como SUNP R1, la cual, conforme al título, tiene una superficie de 497 m², figurando erróneamente en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente como superficie de dicha finca la de 439,41 m².

Solicita que se tome en consideración la superficie del título de la finca, esto es, 497 m².

Respecto de ello se informa lo siguiente:

Conforme a los arts. 58.2.b y 59 del Real Decreto 2187/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU) los planes parciales (y análogicamente por ello los planes de sectorización) deben recoger en su memoria un estudio de la estructura de la propiedad del suelo, lo cual habrá de reflejarse igualmente en la documentación planimétrica. No obstante lo anterior, tales datos tienen un carácter meramente informativo. Es en el proyecto de reparcelación que se redacte y conforme a las mediciones más detalladas que se lleven a efecto a tal fin, en el que habrán de quedar identificadas con absoluta precisión las distintas fincas iniciales, su superficie y los derechos y cargas que existen respecto de las mismas, siendo por ello en el procedimiento que se tramite para su aprobación cuando el interesado deberá hacer valer los argumentos relativos a la mayor o menor cabida de la finca.

En relación con lo anterior es de señalarse que el procedimiento que ha de tramitarse para la aprobación del proyecto de reparcelación exige someter el proyecto a la audiencia de los propietarios afectados a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga, lo cual habrá de ser notificada de modo individualizado a estos. Del mismo modo debe indicarse que el Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística articula distintos mecanismos dirigidos a solventar las incidencias que puedan originarse con relación a la titularidad y superficie de las fincas.

Conforme a lo indicado las mediciones que se incorporan al Plan de Sectorización tienen un carácter aproximativo, si bien es claro que los errores de medición manifiestos deberán subsanarse en el documento que se someta a aprobación provisional, el cual, en este punto y según hemos dicho, no vinculara al proyecto de reparcelación, instrumento de gestión este que es al que compete la materia que nos ocupa. El art. 19 de la LOUA establece que en relación al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, cuando

proceda la notificación individualizada en el trámite de información pública, ésta deberá incluir los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios. Por tanto, lo que sí debe quedar claro es que no haya lugar a una posible indefensión por omitir el Plan la existencia de algún propietario. Los demás datos respecto a diferencias de superficies, linderos..., serán objeto, como hemos dicho anteriormente del expediente del correspondiente Proyecto de Reparcelación que redistribuya los beneficios y cargas del sector.

No tratándose propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de las mismas, debiendo notificarse tal extremo al interesado.

2. Alegaciones formuladas por Dña. Antonia Bazuelo Ordiales, Dña. Gertrudis Moreno Bazuelo, D. Fernando Moreno Bazuelo, D. Juan Antonio Moreno Bazuelo, D. Jesús Moreno Bazuelo, D. Ignacio Moreno Bazuelo y Dña. Fabiola Moreno Bazuelo, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2579, de fecha de 9 de febrero de 2006.

Los alegantes exponen ser propietarios de una parcela descrita en el Plan de Sectorización en el que aparece como propietario su padre, ya fallecido D. Fernando Moreno Utrera, adjuntándose la correspondiente escritura de herencia. Por lo que procede estimar la alegación al justificarse lo alegado.

En este sentido, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

3. Alegación formulada por D. Antonio Martín Bejarano Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2697, de fecha de 10 de febrero de 2006.

El alegante expone que es propietario de una parcela en el SUNP R1 en la que en el Plan de Sectorización sólo aparece el nombre de su señora, Dña. Juana María Flores Real, y con una dirección incorrecta, debiendo ser C/ Virgen de Guadalupe, 2, Bajo B. Igualmente expone que la finca no aparece en el lugar correcto, pues aparece con el número 30 según el plano número 5 del Plan de Sectorización, siendo la correcta según él la número 29. Por todo ello, solicitan se proceda a los cambios antes indicados.

Por lo que procede que incorpore al alegante como propietario junto con su señora en la dirección expuesta y en el número de finca previsto, ya que ello se justifica documentalmente.

En este sentido, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y

expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

4. Alegaciones formuladas por D. Rafael Descalzo Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3.850, de fecha de 24 de febrero de 2006.

El alegante expone que es propietario de una parcela en el SUNP R1. Igualmente expone que la finca no aparece en el lugar correcto, pues aparece con el número 29 según el plano número 5 del Plan de Sectorización, siendo la correcta según él la número 30. Por todo ello, solicitan se proceda a los cambios antes indicados.

Por lo que procede que incorpore al alegante como propietario en el número de finca expuesto, ya que ello se justifica documentalmente.

En este sentido, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

5. Alegación formula por Dña. Trinidad Rodríguez Beltrán, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 4711, de fecha de 8 de marzo de 2006.

El interesado sostiene ser titular de una finca afectada por el desarrollo urbanístico del suelo urbanizable identificado por el Plan General como SUNP R1, la cual, conforme al título, tiene una superficie de 340 m². Solicita que se tome en consideración la superficie del título de la finca, esto es, 340 m².

Respecto de ello se informa lo siguiente:

Conforme a los arts. 58.2.b y 59 del Real Decreto 2187/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU) los planes parciales (y analógicamente por ello los planes de sectorización) deben recoger en su memoria un estudio de la estructura de la propiedad del suelo, lo cual habrá de reflejarse igualmente en la documentación planimétrica. No obstante lo anterior, tales datos tienen un carácter meramente informativo. Es en el proyecto de reparcelación que se redacte y conforme a las mediciones más detalladas que se lleven a efecto a tal fin, en el que habrán de quedar identificadas con absoluta precisión las distintas fincas iniciales, su superficie y los derechos y cargas que existen respecto de las mismas, siendo por ello en el procedimiento que se tramite para su aprobación cuando el interesado deberá hacer valer los argumentos relativos a la mayor o menor cabida de la finca.

En relación con lo anterior es de señalarse que el procedimiento que ha de tramitarse para la aprobación del proyecto de reparcelación exige someter el proyecto a la audiencia de los propietarios afectados a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga, lo cual habrá de ser notificada de modo individualizado a estos. Del mismo modo debe indicarse que el Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística articula distintos mecanismos dirigidos a solventar las incidencias que puedan originarse con relación a la titularidad y superficie de las fincas.

Conforme a lo indicado las mediciones que se incorporan al Plan de Sectorización tienen un carácter aproximativo, si bien es claro que los errores de medición manifiestos deberán subsanarse en el documento que se someta a aprobación provisional, el cual, en este punto y según hemos dicho, no vinculara al proyecto de reparcelación, instrumento de gestión este que es al que compete la materia que nos ocupa. El art. 19 de la LOUA establece que en relación al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, cuando proceda la notificación individualizada en el trámite de información pública, ésta deberá incluir los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios. Por tanto, lo que sí debe quedar

claro es que no haya lugar a una posible indefensión por omitir el Plan la existencia de algún propietario. Los demás datos respecto a diferencias de superficies, linderos..., serán objeto, como hemos dicho anteriormente del expediente del correspondiente Proyecto de Reparcelación que redistribuya los beneficios y cargas del sector.

No tratándose propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de las mismas, debiendo notificarse tal extremo al interesado.

6. Alegación formulada por Bailey Salas, S.L., representada por su gerente D. Pedro Salas Villarubia, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3421, de fecha de 20 de febrero de 2006.

El alegante expone ser propietario de una parcela descrita en el Plan de Sectorización del SUNP-R1, adjuntándose la correspondiente escritura de compraventa a su favor. Expone que sus fincas aparecen a nombre del propietario anterior, D. Juan Fuentes Rodríguez, por lo que solicita que se subsane lo alegado.

En este sentido, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

7. Alegación formulada por D. Juan Castellano Márquez, en nombre y representación de Castelfuel, S.L., por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3890, de fecha de 24 de febrero de 2006.

El interesado sostiene ser titular de una finca afectada por el desarrollo urbanístico del suelo urbanizable identificado por el Plan General como SUNP R1, la cual, conforme al título, tiene una superficie de 920 m², figurando erróneamente en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente como superficie de dicha finca la de 904,50 m².

Solicita que se tome en consideración la superficie del título de la finca, esto es, 920 m².

Respecto de ello se informa lo siguiente:

Conforme a los arts. 58.2.b y 59 del Real Decreto 2187/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU) los planes

parciales (y analógicamente por ello los planes de sectorización) deben recoger en su memoria un estudio de la estructura de la propiedad del suelo, lo cual habrá de reflejarse igualmente en la documentación planimétrica. No obstante lo anterior, tales datos tienen un carácter meramente informativo. Es en el proyecto de reparcelación que se redacte y conforme a las mediciones más detalladas que se lleven a efecto a tal fin, en el que habrán de quedar identificadas con absoluta precisión las distintas fincas iniciales, su superficie y los derechos y cargas que existen respecto de las mismas, siendo por ello en el procedimiento que se tramite para su aprobación cuando el interesado deberá hacer valer los argumentos relativos a la mayor o menor cabida de la finca.

En relación con lo anterior es de señalarse que el procedimiento que ha de tramitarse para la aprobación del proyecto de reparcelación exige someter el proyecto a la audiencia de los propietarios afectados a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga, lo cual habrá de ser notificada de modo individualizado a estos. Del mismo modo debe indicarse que el Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística articula distintos mecanismos dirigidos a solventar las incidencias que puedan originarse con relación a la titularidad y superficie de las fincas.

Conforme a lo indicado las mediciones que se incorporan al Plan de Sectorización tienen un carácter aproximativo, si bien es claro que los errores de medición manifiestos deberán subsanarse en el documento que se someta a aprobación provisional, el cual, en este punto y según hemos dicho, no vinculara al proyecto de reparcelación, instrumento de gestión este que es al que compete la materia que nos ocupa. El art. 19 de la LOUA establece que en relación al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, cuando proceda la notificación individualizada en el trámite de información pública, ésta deberá incluir los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios. Por tanto, lo que sí debe quedar claro es que no haya lugar a una posible indefensión por omitir el Plan la existencia de algún propietario. Los demás datos respecto a diferencias de superficies, linderos..., serán objeto, como hemos dicho anteriormente del expediente del correspondiente Proyecto de Reparcelación que redistribuya los beneficios y cargas del sector.

No tratándose propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de las mismas, debiendo notificarse tal extremo al interesado.

8. Alegaciones formuladas por D. Antonio Fuentes Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3769, de fecha de 23 de febrero de 2006.

El alegante expone que es propietario de una parcela en el SUNP R1 en la que en el Plan de Sectorización aparece una dirección a efectos de notificación incorrecta, siendo la correcta la de C/ Rubén Darío, 12, 1º, A. Igualmente expone que los metros establecidos en el plan de sectorización de su parcela no son los correctos, por lo que adjunta medición de su parcela.

Por lo que con respecto a la dirección que solicita que se le notifique procede que se incorpore al Plan de Sectorización.

Con respecto al tema de la medición de la superficie de su parcela, se informa lo siguiente:

Conforme a los arts. 58.2.b y 59 del Real Decreto 2187/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU) los planes parciales (y analógicamente por ello los planes de sectorización) deben recoger en su memoria un estudio de la estructura de la propiedad del suelo, lo cual habrá de reflejarse igualmente en la documentación planimétrica. No obstante lo anterior, tales datos tienen un carácter meramente informativo. Es en el proyecto de reparcelación que se redacte y conforme a las mediciones más detalladas que se lleven a efecto a tal fin, en el que habrán de quedar identificadas con absoluta precisión las distintas fincas iniciales, su superficie y los derechos y cargas que existen respecto de las mismas, siendo por ello en el procedimiento que se tramite para su aprobación cuando el interesado deberá hacer valer los argumentos relativos a la mayor o menor cabida de la finca.

En relación con lo anterior es de señalarse que el procedimiento que ha de tramitarse para la aprobación del proyecto de reparcelación exige someter el proyecto a la audiencia de los propietarios afectados a fin de que puedan manifestar lo que a su derecho convenga, lo cual habrá de ser notificada de modo individualizado a estos. Del mismo modo debe indicarse que el Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística articula distintos mecanismos dirigidos a solventar las incidencias que puedan originarse con relación a la titularidad y superficie de las fincas.

Conforme a lo indicado las mediciones que se incorporan al Plan de Sectorización tienen un carácter aproximativo, si bien es claro que los errores de medición manifiestos deberán subsanarse en el documento que se someta a aprobación provisional, el cual, en este punto y según hemos dicho, no vinculara al proyecto de reparcelación, instrumento de gestión este que es al que compete la materia que nos ocupa. El art. 19 de la LOUA establece que en relación al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, cuando proceda la notificación individualizada en el trámite de información pública, ésta deberá incluir los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios. Por tanto, lo que sí debe quedar claro es que no haya lugar a una posible indefensión por omitir el Plan la existencia de algún propietario. Los demás datos respecto a diferencias de superficies, linderos..., serán objeto, como hemos dicho anteriormente del expediente del correspondiente Proyecto de Reparcelación que redistribuya los beneficios y cargas del sector.

No tratándose propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de las mismas, debiendo notificarse tal extremo al interesado.

En este sentido, y con respecto a la inclusión de la nueva dirección a efectos de notificaciones, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

9. Alegación formulada por Dña. Carmen Patino Molina, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2959, de fecha de 14 de febrero de 2006.

La alegante expone que es propietaria de una parcela en el SUNP R1 en la que en el Plan de Sectorización aparece una dirección a efectos de notificación incorrecta, siendo la correcta la de C/ Santo Tomás, 16. Por lo que solicita que esta circunstancia sea subsanada en el Plan de Sectorización que se apruebe provisionalmente.

En este sentido, y con respecto a la inclusión de la nueva dirección a efectos de notificaciones, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

Igualmente expone que su finca no aparece en el lugar correcto, pues aparece con el número 15 según el plano número 5 del Plan de Sectorización, manifestando que la correcta es la 10. Adjunta la escritura de la parcela antes citada. Por lo que con respecto a la dirección a efectos de notificaciones solicita que sea subsanada en el Plan de Se le notifique procede que se incorpore al Plan de Sectorización.

Pues bien, en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente, efectivamente aparece la alegante como propietaria de la finca aportada número 15, la cual aparece como número registral 9.889. De la escritura que aporta, aparece precisamente esta referencia registral como de su propiedad, por lo que en principio es correcta la relación establecida en el Plan de Sectorización, por los motivos antes expuestos. Por lo que procede desestimar la alegación en este sentido por los motivos referidos.

10. Alegación formulada por D. Manuel Moreno Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3408, de fecha de 20 de febrero de 2006.

El alegante expone que es propietario de una parcela en el SUNP R1 en la que en el Plan de Sectorización y que la finca, la número 32, aparece con el nombre de otro propietario. Por lo que aporta escritura justificativa de tal extremo.

Por lo que procede que incorpore al alegante como propietario de la finca número 32 de la estructura de la propiedad del Plan de Sectorización.

En este sentido, por parte de D. Salvador Rubio Moscoso, en nombre y representación de las mercantiles "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L." e "Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." ha sido presentado por Registro de entrada con el número 12.360 de fecha de 31 de mayo del presente un escrito en el que se adjuntan los planos y la parte de la memoria del Plan de Sectorización con las manifestaciones anteriormente vistas y expuestas por los alegantes subsanadas, por lo que se deberá modificar en estos extremos el documento aprobado inicialmente por el pleno de diciembre de 2005 para proceder a aprobarlo provisionalmente.

3ª. "La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo".

Por tanto, como se ha dicho, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional, ya que no es competente la administración municipal para la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

Una vez aprobado provisionalmente el plan de sectorización, deberá ser enviado antes de que se proceda a remitirlo a la consejería correspondiente para su aprobación definitiva, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y

vinculantes, para que procedan a verificar o adaptar, en su caso, el informe emitido con anterioridad a la aprobación inicial. En este caso, al no existir organismos sectoriales afectados no es necesario, por tanto, se deberá enviar a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (art. 32.4 LOUA) para que proceda a aprobar el documento definitivamente, lo cual se deberá producir de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal. Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar. El transcurso del plazo fijado en el párrafo primero de este apartado, sin notificación de acuerdo expreso alguno, determinará la aprobación definitiva por silencio del correspondiente instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional, si bien la eficacia de dicha aprobación estará supeditada a su publicación en la forma prevista en esta Ley.

4.- El art. 12.4 de la LOUA, en su apartado e), establece que el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo: Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector. En este sentido, el apartado 1.A.2. de la memoria del Plan de Sectorización presentado establece que los compromisos y las garantías para la urbanización, que serán de un mínimo del 10 % del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector, “las cuales se presentarán previamente a la aprobación provisional del presente documento lo que deberá ser comunicado a los promotores”. Se aporta la citada garantía la cual obra en el expediente, por escrito presentado el día 31 de mayo del presente, con el número de entrada 12.360.

5.- Por escrito presentado por los promotores del sector, de fecha de 31 de mayo del presente, con número de entrada 12.360, en el que se presentan las modificaciones que se establecen en el documento a aprobar provisionalmente con respecto del aprobado de manera inicial, se establece que el art. 41 de la ordenanzas urbanísticas queda con la siguiente redacción: “De acuerdo con lo contenido en el punto tercero del ANEJO I que se adjunta, se establece en el

presente Plan de Sectorización que corresponde a los propietarios de solares comprendidos en la Unidad de Ejecución la conservación de la urbanización ejecutada por el tiempo que determine el Excmo. Ayuntamiento, que se deberán agrupar legalmente en Entidad Urbanística de Conservación en la Asamblea donde se acuerde la liquidación de la Junta de Compensación”.

6.- En cuanto al órgano competente para la aprobación provisional del Plan de Sectorización, el art. 22.2.c. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que *“corresponden, en todo caso, al pleno las siguientes atribuciones: La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”*. En este sentido, el art. 7.1.a). de la LOUA, establece como Planeamiento General a los Planes de Sectorización. Por tanto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Plan de Sectorización. En este sentido, el art. 47.2.11). de la Ley citada anteriormente establece que los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones. Por tanto, deberá ser adoptado el presente acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integren el Pleno por considerarse instrumento de planeamiento general y porque se trata de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal del plan.

7.- En cuanto al órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Sectorización que se informa, según lo establecido en el art. 31.2.B. de la LOUA, corresponde a la consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los planes de sectorización. Por tanto, una vez completado el expediente deberá ser enviado a la citada consejería para que proceda a su aprobación definitiva.

Por todo ello, es por lo que conforme a lo previsto en el presente informe PROCEDE:

Primero.- Notificar a D. Manuel Mendoza López que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 1427, de fecha de 26 de enero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por Dña. Antonia Bazuelo Ordiales, Dña. Gertrudis Moreno Bazuelo, D. Fernando Moreno Bazuelo, D. Juan Antonio Moreno Bazuelo, D. Jesús Moreno Bazuelo, D. Ignacio Moreno Bazuelo y Dña. Fabiola Moreno Bazuelo, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2579, de fecha de 9 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietarios interesados en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Antonio Martín Bejarano Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2697, de fecha de 10 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de

Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietario interesado en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Rafael Descalzo Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3850, de fecha de 24 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización en la finca número 29.

Notificar a Dña. Trinidad Rodríguez Beltrán, que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 4711, de fecha de 8 de marzo de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por D. Pedro Salas Villarrubia, en nombre y representación de Bailey Salas, S.L., por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3421, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Juan Fuentes Rodríguez.

Notificar a D. Juan Antonio Castellano Márquez, en nombre y representación de Castelfuel, S.L., que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3890, de fecha de 24 de febrero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Antonio Fuentes Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3769, de fecha de 23 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar igualmente que con respecto al tema de la medición de la parcela, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o

inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por Dña. Carmen Patino Molina, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2959, de fecha de 14 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar que se desestima la parte de la alegación relacionada con el cambio de ubicación de la finca de su propiedad por los motivos expuestos en el presente informe.

Estimar la alegación presentada por D. Manuel Moreno Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3408, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta como propietario de la finca número 32 en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Joaquín Beltrán Pacheco.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L. e Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP R1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota, con los siguientes cambios respecto del Plan de Sectorización aprobado inicialmente:

Los previstos en el apartado primero de la presente propuesta en la estructura de la propiedad.

El art. 41 de la ordenanzas urbanísticas queda con la siguiente redacción: "De acuerdo con lo contenido en el punto tercero del ANEJO I que se adjunta, se establece en el presente Plan de Sectorización que corresponde a los propietarios de solares comprendidos en la Unidad de Ejecución la conservación de la urbanización ejecutada por el tiempo que determine el Excmo. Ayuntamiento, que se deberán agrupar legalmente en Entidad Urbanística de Conservación en la Asamblea donde se acuerde la liquidación de la Junta de Compensación".

Tercero.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Explica el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que el punto trata de la aprobación provisional del Plan de sectorización que va a permitir que el SUN-R1, concretamente los terrenos que están en la avenida que se ha abierto nueva, justo donde aparece el monumento a la Mujer, al margen derecho de esa zona y que está pegado a las viviendas que se están construyendo de Protección Oficial, en el SUP-R1, se desarrollo un suelo que es muy importante para los ciudadanos de Rota, porque en ese suelo se pretenden

construir un total de 726 viviendas, de las cuales 255 serán viviendas de protección pública, de protección oficial, que supone el 35%, que supera en un 5% al porcentaje que marca la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que exige, como mínimo, construir el 30% de esas viviendas.

Indica que ello va a permitir desarrollar ese suelo y en un plazo de 6, 7 u 8 meses podrán ver las primeras construcciones en ese suelo y hacer realidad el que 255 familias de Rota, puedan tener opción a comprar una vivienda en unas condiciones más o menos lógicas para el poder adquisitivo, ya que se está hablando de 255 viviendas de protección pública, que junto a las que se pretenden construir en el SUN-R2, que ya se está desarrollando y que también tienen el suelo previsto, y las del R11, harán una totalidad de 687 viviendas de protección pública, que van a dejar previsto para desarrollarlas a lo largo de la presente legislatura o en la próxima.

Opina el Sr. Peña que todo ello significa trabajar pensando un poco en el futuro y pensando sobre todo en aquellas familias de Rota que necesitan una vivienda en esas condiciones, siendo ese el trabajo que se ha venido desarrollando por parte del Equipo de Gobierno, agradeciendo por tanto el apoyo del Grupo Socialista.

El Concejal representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, indica que su Grupo ya había comentado que iban a apoyar el punto y una vez que han estado viendo el expediente, las alegaciones que se han producido y las respuestas que se han dado a las mismas, entienden que está en la línea de lo que debe de ser consolidar el desarrollo urbanístico de esos suelos no programados y que van a formar parte de la colmatación de lo que es el Plan General vigente y, por lo tanto, están en disposición de votar que sí, sin embargo quiere hacer también una valoración, porque hay errores de bulto, puesto que su Grupo no es que haya dicho que los hoteles ahora ya no valen para municipio turístico, sino que hay dos hoteles sin construir en Costa Ballena y otros dos o tres hoteles en Punta Candor, que son los que el Equipo de Gobierno está obligado a llevar a cabo, porque están diseñados y están preparados para ser construidos, que supondrían cuatro o cinco hoteles nuevos en Rota, aparte de ese desarrollo de apartamento hotel que se quiere hacer en el centro, que es lo ideal para una ampliación de un número de plazas hoteleras, relacionadas con las posibilidades que Rota tiene, que no contradice en nada los 5 hoteles, y que en el caso de que se hubieran iniciado en la presente legislatura hubiera sido ese

revulsivo que todos necesitan para poner en práctica ese turismo de calidad del que se está hablando.

Para terminar, indica que ese desarrollo que tiene el Plan de Sectorización, es algo que habrá que verlo y que serán los técnicos, tanto municipales como de la Junta, los que definan la compatibilidad de los suelos, debiendo tenerse en cuenta a los comerciantes de Rota a la hora de ese desarrollo tan inmenso, porque los pueden dejar otra vez en la segunda intentona mal parados, teniendo ahora un poquito de menos apoyo municipal, como se desprende de los programas y de los temas que se trabajan con ellos.

De nuevo interviene D. Antonio Peña, diciendo que el Equipo de Gobierno no ha abandonado en ningún momento al comercio local, ni a los comerciantes de Rota, sino todo lo contrario, que están trabajando precisamente para conseguir que Rota sea una ciudad cómoda para el comerciante, cómoda para las personas que vienen al pueblo y que intentan comprar en Rota, que es por lo que cuando desarrollan una actividad urbanística, como la que se está desarrollando en Rota en los últimos tres años, construyendo 100 aparcamientos en el cine Victoria, 35 aparcamientos en el Cine Royal, 200 aparcamientos que se van a construir en los Salesianos, 100 aparcamientos que se van a construir en el Molino, 500 aparcamientos o 600 aparcamientos en las 512 viviendas, con lo cual se está dando accesibilidad a los ciudadanos para poder llegar a ese centro comercial abierto que el Grupo Socialista, en su día, proponía, pero que en ningún momento hicieron factible, ni hicieron posible y, sin embargo, el Equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo importante y lo están haciendo en mejorar las instalaciones del mercado de abastos, transformándolo de manera que el Mercado de Abastos sea ese punto de atracción hacia los ciudadanos y que el Mercado Central de Abastos no sea ese mercado de abastos abandonado que existía durante los 4 años que estuvo gobernando el Grupo Socialista y que en ningún momento hizo nada por mejorar su situación y por mejorar la calidad de la oferta que se ofrecía en ese centro, opinando que el esfuerzo que están haciendo todos los ciudadanos de Rota, no el Ayuntamiento, sino todos los ciudadanos de Rota para mejorar esas instalaciones y para permitir que esas instalaciones, de alguna manera, sean atractivas para los ciudadanos que puedan acudir a ellas, está impulsando o mejorando que el comercio local tenga mucho más sentido que lo tenía en la legislatura anterior.

Por otro lado, plantea el Sr. Peña que el desarrollo de un suelo tan importante como el que se ha comentado en el punto anterior, de 1.400.000 m², no es una cosa fácil y por eso cuando presentaron el Plan de Sectorización se está dividiendo ese suelo en dos sectores importantes, pretendiendo desarrollar la primera parte de ese suelo, que es el que está más pegado a la carretera y a Costa Ballena, siendo mucho más factible desarrollarlo de ese modo que intentar desarrollar 1.400.000 m² entero. Asimismo, opina que el comercio de Rota mejorará con las instalaciones que están llevando a cabo en la localidad, siendo importante que se haga un esfuerzo también como el que se está haciendo en mejorar la calidad de los servicios de Rota, haciendo alusión al respecto al soterramiento que se está llevando a cabo de todos los contenedores de basura, para permitir que el centro sea un centro mucho más limpio y mucho más cómodo, y estando también haciéndose un esfuerzo en

mejorar todos los accesos, las plazas, las calles de Rota, como por ejemplo la mejora que se ha llevado a cabo en la Plaza de los Reyes Magos, o simplemente la construcción de la piscina cubierta, que va a llevar también la construcción de una serie de plazas de aparcamiento junto a la misma y que va a permitir también que el desarrollo económico de aquel centro comercial sea mucho más viable.

Respecto al presente punto, que trata de la aprobación provisional del SUN R-1, agradece el posicionamiento de voto del Partido Socialista, opinando que están siendo inteligentes al aprobar el punto, haciendo alusión al comentario que se hizo anteriormente, respecto que había alguien que decía que no entendía el posicionamiento del Grupo Socialista, con respecto al posicionamiento del Grupo Popular, y se decía que cuando el Grupo Popular se podía pensar que era el grupo de derecha, que no iba a favor de los trabajadores, en el caso este de Conpursa o de los trabajadores de la Base, sin embargo siempre estuvo al lado de los trabajadores de la Base, sin importarle votar en contra de los intereses del Partido, que estaba gobernando en aquel momento en el Gobierno de la Nación, poniéndose al lado de los intereses de los ciudadanos de Rota, que son los intereses del pueblo de Rota, haciéndose en este caso exactamente lo mismo, ya que cuando se trae a aprobación provisional el Plan de Sectorización, lo que están permitiendo es que un suelo tan importante como el SUN R-1 se desarrolle y que pueda permitir la construcción de más de 255 viviendas de Protección Oficial, de protección pública, que son las que necesita el pueblo de Rota, habiéndose dirigido en todo momento a desarrollar esos suelos, puesto que han desarrollado el SUP- R1, que es el que está detrás del Camping, y que es el suelo que ha permitido construir directamente 458 viviendas de protección pública, habiendo desarrollado también el 2, el 4, parte del 6, estando en vías de desarrollo del 7 y del 8, sabiendo positivamente que el 8 y que el SUN R-4 son dos sectores que económicamente para Rota tienen un interés especial, pero no son sectores que tengan el interés social que pueda tener el SUN R-1, puesto que en el SUP R-8 y SUN R-4, no hay viviendas de protección pública, sino que lo que hay son 3 parcelas hoteleras que el Equipo de Gobierno ha obligado a mantener en ese suelo, porque puede ser ese motor y ese impulso económico que necesita Rota.

Aparte de eso, señala el Sr. Peña que con una buena lógica por parte del Equipo de Gobierno, se ha empezado a desarrollar un plan hotelero para el centro de Rota, no habiendo tenido ninguna duda en ponerse en contra de intereses privados, de promotores privados, a la hora de calificar ciertos suelos, como podría ser el Balneario o como el Hotel que se pueda construir en

San Roque, reiterando que no han dudado en exigirle a esos promotores o a dueños de esas parcelas, que en esa zona no se construirán más viviendas de segunda residencia, como se han construido a lo largo de toda la legislatura pasada y parte de la actual en el centro, sino que están por la labor de permitir o agilizar el trabajo para que se puedan desarrollar hoteles de esas características que mejorarán la afluencia de público al centro de Rota, mejorarán por tanto la economía y las ventas de aquellos comercios situados en el centro de Rota y mejorarán la oferta hotelera, que es lo que realmente Rota necesita, ya que Rota no puede tener una vocación de industrial, puesto que es un fondo de saco, y tanto es así que la misma Junta de Andalucía, cuando desarrolla sus líneas de carreteras o sus líneas de ferrocarriles, prácticamente elimina a Rota del mapa y ni siquiera la comunica con una doble vía, sino que se permite el lujo de dejar la doble vía en el primer puente de Rota y llevárselo al último puente de Costa Ballena, dejándoles totalmente al margen del desdoble de la carretera que la Junta de Andalucía ha propuesto, no obstante, el Equipo de Gobierno no está por la labor de que Rota se quede marginada, sino que están por la labor de mejorar las posibilidades que tiene, que son la playa, el verano, el sol, el clima, los servicios, la limpieza, la seguridad, la alegría de la gente e incluso un comercio totalmente lógico y dirigido a ese turismo, que es el que todos necesitan y el que todos quieren.

De nuevo agradece el Sr. Peña el apoyo del Grupo Socialista, esperando que el SUN R-1 en un plazo máximo de 6 o 7 meses pueda ser una realidad y esas 255 familias que se han quedado a la espera de poder comprar una vivienda de protección oficial, tengan su opción cuando ese sector se empiece a desarrollar.

El representante del Grupo Socialista manifiesta que por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo se han dicho dos contradicciones, concretamente que el interés del Ayuntamiento está en la vivienda social, por encima del interés del desarrollo del R-7 y R-4, y por otro lado que Rota no puede tener, por su situación geográfica, una vocación industrial, cuando acaban de tener un debate de casi una o dos horas, proponiendo que 140 hectáreas se utilicen para desarrollo industrial comercial, sin embargo ahora resulta que se dice que por la situación de Rota no puede tener un desarrollo industrial.

Opina el Sr. Márquez que la cuestión es que cuando el Grupo Socialista apoyan el punto, se entiende que es la obligación del Partido Socialista, porque tiene que llevar a cabo el apoyo absoluto a todo lo que diga el Equipo de Gobierno, y cuando se oponen al punto, como en el caso anterior, están yendo contra los intereses de Rota, teniendo la percepción que el Equipo de Gobierno no asume que alguien entienda que lo que están haciendo tenga que ser de obligado cumplimiento y dogma de fe, dando la impresión que los demás sobran y no valen para nada, cuando deberían dejarles que acertada o desacertadamente apoyen o los puntos, refiriendo que de un balance de los puntos que el Grupo Socialista había apoyado en la presente legislatura, resultaba del orden del 80% y un 20% de puntos aproximadamente que no habían apoyado, de los cuales el 7% había sido de abstención.

En cuanto a las viviendas sociales, señala que la cuestión es que el Sr. Peña se las quería apuntar como construidas hace ya 3 años, y el elemento

positivo del 30% de la vivienda de promoción pública, dentro de lo que es el desarrollo urbanístico del pueblo, viene condicionado por una ley autonómica que así lo obliga, por tanto no tiene el Delegado de Urbanismo ningún mérito especial, refiriendo que cuando aprobó el Plan General en el año 94, no había nada más que un polígono, que era el R-1, cuya ficha recogía que preferentemente se construirían viviendas sociales, por lo tanto lo que el Equipo de Gobierno está haciendo es lo que obliga la Ley, elaborada por el Gobierno de la Junta de Andalucía, beneficiando el que ciudadanos, con unas posibilidades económicas no tan altas, puedan comprarse unas viviendas de promoción pública, aunque por el exceso del coste del suelo que el Equipo de Gobierno ha puesto, lleguen a costar 18 o 19 millones de ptas., que es la realidad, porque lo otro es un brindis al sol y tirar cohetes, porque no sabe qué mérito tiene para el Delegado de Urbanismo que Felipe Castellano y Saheca estén construyendo las viviendas, porque lo único que ha hecho ha sido acomodarse a la legislación vigente para darle un reparto del 30%, y en el caso del R-1, como consecuencia de una modificación del Plan que llevó a cabo el anterior Equipo de Gobierno, retardándolo el Sr. Alcalde, lo que ha provocado que las viviendas sean más caras, no obstante, aunque tarde, esas viviendas están ya en construcción y que se podrán entregar dentro de 4, 5 o 7 meses.

Indica D. Felipe Márquez que su grupo sigue manteniendo la aprobación provisional del SUN R-1, que no tiene ningún otro mérito que gestionar un suelo, que estuvo durante una legislatura completa parado cuando gobernaba el Partido Popular, que no se hizo ningún desarrollo, ni se pensó como se iba a financiar, ni cuál era el Plan de Saneamiento necesario, y que luego en la legislatura del Grupo Socialista, con minoría, sacaron adelante su desarrollo y que ahora se está concluyendo. Asimismo, refiere que no se puede estar continuamente algo como consecuencia de un trabajo que viene de legislatura tras legislatura, como es el caso de la aprobación provisional del SUN R-1, porque si no se hubiera aprobado la modificación del Plan, que estaba desastrosamente aprobado, no sabe como se hubiera hecho, insistiendo que se está aprobando la evolución de un pueblo, que tiene un antes y un después, cuando se reacciona después de 4 años de inactividad absoluta y se pone en funcionamiento el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del año 94, no pudiendo aceptar el que se les quiera vender lo de los hoteles, cuando lo que deberían de hacer es construir los dos hoteles que están en Costa Ballena previstos desde que se aprobaron en el año 98, que el Partido Popular no quería pero tuvo que soportar una propuesta de los Grupos que estaban en la oposición para que acompañara esa aprobación del Plan Parcial de Costa Ballena y dejar que Saheca y Felipe Castellano, con sus albañiles, construyan las

viviendas, y dedicarse también a gestionar los hoteles del R-7 y del SUN R-4, y será entonces cuando les dirán que han hecho una magnífica gestión.

D. Antonio Peña manifiesta que lo que pretende el representante del Grupo Socialista con su discurso es confundir a una opinión pública y poner en su boca algo que nunca sale y que el Sr. Márquez se inventa, porque cuando se pone nervioso sale diciendo cosas que no tienen ninguna lógica, no sabiendo si el motivo será porque antes votó que no y ahora vota que sí.

En cuanto a lo dicho sobre donde está el mérito del Delegado de Urbanismo o del Equipo de Gobierno, señala que el Partido Socialista, con una Ley que decía que se tenía que construir como mínimo del 10 al 15% de viviendas de protección oficial, desarrollaron el SUP-R3, el SUP-R5 y parte del SUP-R6 y no construyeron ni una sola viviendas de protección pública, y en aquel momento la ley les invitaba a que se construyeran, como mínimo del 10 al 15% de viviendas de protección pública, por lo tanto opina que el mérito del Equipo de Gobierno actual está en que han desarrollado el 1, el 4, el 6, están desarrollando el SUN R-1, están desarrollando el SUN R-2, y están exigiendo no lo que marca la ley, que es el 30%, sino el 35%, y además están facilitando el que unos suelos, que ni siquiera estaban previstos dentro del Plan General de Ordenación Urbana para la construcción de viviendas de protección pública, como es el bloque blanco o como es el bloque de los maestros o como es la modificación de los Salesianos, se construyan ahí 150 viviendas de protección pública, que es donde está la diferencia en obligar a los promotores a que cambien el chip y no como durante la legislatura anterior, en que los promotores hacían y deshacían a su libre albedrío, y permitieron que en el R-1 se construyeran 1280 viviendas en aquel momento, de venta libre, cuando tenían que haberse construido, según el Plan General, de protección pública, permitiéndose por el Partido Popular que se hiciera aquella modificación para asegurar, por lo menos, que se pudieran construir 458 viviendas que hoy se están construyendo y que ya tienen dueño.

Aclara también que lo que él ha dicho es que ojalá puedan ver construidas las 255 viviendas de protección pública en ese sector y que tienen el suelo preparado y están en condiciones de tener un suelo preparado para construir esas 255 viviendas, que es diferente de lo que ha querido decir el Sr. Márquez.

Señala que también existe una gran diferencia entre lo que ha dicho respecto al suelo industrial o a la vocación industrial del pueblo y lo que ha querido poner en su boca el Sr. Márquez, ya que el pueblo de Rota no puede tener una vocación industrial, cuando el Partido Socialista les está recortando las posibilidades y están obligando a que Rota sea un fondo de saco, por lo tanto ninguna industria va a venir a meterse en Rota, refiriéndose al hablar de industria de una fábrica de coches, una fábrica de muebles, etc., cuando lo lógico es que todos estén por la labor de buscar un sector que sea mucho más rentable y lógico para las condiciones del pueblo de Rota, como es el sector turístico, que es por lo que el Equipo de Gobierno está trabajando para que el sector turístico se desarrolle como es debido, con la construcción de hoteles, y es por lo que han abierto un plan de hoteles en el centro y para la construcción de 3 hoteles

en Punta Candor, volviendo a señalar que por todo ello existe una gran diferencia entre lo que él dijo y lo manifestado por el Sr. Márquez.

Por otro lado, señala que la incongruencia es que ellos que son el Partido Socialista Obrero Español, a favor de las clases más desfavorecidas, sin embargo resulta que la única intención que tienen es construir apartamentos de calidad en Costa Ballena, apartamentos de calidad en Rota o viviendas de venta libre en Rota y la diferencia existente entre él y el Sr. Márquez es que desde que él está de Delegado de Urbanismo está luchando porque se construyan viviendas de protección pública, porque con ello lucha por algo que cree que es justo para sus hijos y para los hijos de todos los ciudadanos de Rota, que es por lo que el Equipo de Gobierno entiende que el desarrollo de ese sector es importantísimo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que lo que se trae es una propuesta, aprobada antes de que saliera la modificación de Ley, en la cual, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Vivienda obliga, en el desarrollo de cualquier polígono, a dedicar el 30% a viviendas de protección pública, habiéndose contestado muy bien por parte de D. Antonio Peña al decir que los años que ha estado gobernando el Partido Socialista, ni siquiera cumplía el 10% que exigía la Ley, y podía haber hecho como lo han hecho ellos ahora, sin embargo no construyeron ninguna sino todas viviendas libres, por lo tanto, es una realidad constatable.

Asimismo, indica que el actual Equipo de Gobierno planteaba que en el R-1 eran 1268, sin embargo el Grupo Socialista 458 y como tenían la fuerza salieron 458, por lo tanto señala que son datos constatables de cuál es la gestión y además cualquier persona en Rota hoy lo puede entender preguntándose cómo es posible que hace 3 años, no tuvieran posibilidades para atender la nómina, sino que era un llanto permanente, no se hizo una obra, no se adecentó una calle, no se arregló nada, porque no tenían dinero y no podían y cómo ahora sí, utilizando el mismo sistema, lo que antes se lo llevaban otros, ahora entra en el Ayuntamiento, que se llama especulación, como cuando el Ayuntamiento de Rota le pagaba el 40% de las calles a los promotores para que pudieran construir y vender casas y se lo ganaban ellos, preguntándose si eso no era especulación.

Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno tiene un proyecto de ciudad, que lo están cumpliendo y están intentando de dar satisfacción a

aquellos sectores, donde el Grupo Socialista no atendía, haciéndolo en colaboración con la ciudadanía y con los medios que tiene, y si Felipe Castellano tiene 400 o 500 trabajadores, cuando lo hacían, las vendían en Jerez y las hacían gente de Jerez, acusándoles de haber criticado hasta que hubiera colas para apuntarse a las viviendas, lo cual es lógico, porque los cuatro años antes fue un vacío absoluto.

Agradece asimismo el voto favorable del Grupo Socialista, estando convencido que dentro de 6, 7 u 8 meses, la dinámica que llevará ese polígono, será una dinámica que permitirá prever, en corto espacio de tiempo, tener más viviendas.

Por otro lado, quiere contestar a los comentarios hechos cuando se ha hablado del comercio en Rota, al intentar decir que hacer un centro comercial de esas características podría perjudicar al comercio de Rota, contestando que también lo perjudica el Pryca o podía haberlo perjudicado Portalejo o puede perjudicarlo el Mercadona, ya que están un estado de libre competencia y las personas con su dinero van a comprar donde les da la gana y donde quieren, por lo tanto, ese puritanismo que le viene a cada uno de querer ahora que todo el mundo compre en el comercio que decidan en el Pleno no se puede hacer, primero porque no es así, añadiendo que las medidas sobre el comercio que se han hecho durante muchísimo tiempo, a partir del Pacto Territorial de Empleo, durante los 4 años de gobierno del Partido Socialista, fue lo que se veía en los carteles que se pusieron en las calles, unas banderolas sobre Centro Comercial Abierto, que les gustaría saber lo que querían decir con aquello, aparte de comprar las banderolas, sin embargo en aquel momento desde Roteños Unidos se planteó la ordenanza de interés municipal, que es un sistema bueno para ayudar a las empresas, habiéndose ahora adecentado las dos líneas de actuación que había que mejorar, como la calle Calvario, que han intentado de redecorarla y darle un dinamismo, estando ahora liados con los accesos, a través de Calderón de la Barca, porque hay que darle permeabilidad a aquella calle, habiendo arreglado todo lo que es el acceso de la calle Calvario, desde el principio, en la entrada de Rota, así como M^a Auxiliadora, dándole más anchura y acceso a minusválidos en todos aquellos acerados que no tenía, todo lo cual, en su opinión, si es importante para el comerciante y sin costarle un duro a los comerciantes. Asimismo, indica que después se han venido al centro, elaborando en primer lugar un convenio con la Junta de Andalucía, para adecentar los 18 puestos del Mercado Central, más otro proyecto con un millón de euros, para adecuar la Plaza de Abastos y hacerle el vaciado del patio, para convertirlo en un patio donde se puedan hacer actividades culturales y actividades de carácter social dentro de la Plaza de Abastos, habiéndose gastado 300.000 Euros en reforzar todo el forjado de la Plaza de Abastos, y ahora cerca de 600 millones de ptas. para la compra y adquisición de todas las casas viejas, para hacer un aparcamiento subterráneo público en el mismo centro de Rota, preguntando si ayudar y dinamizar al comercio es poner las banderolas, porque él cree que no, que es lo que está haciendo el Equipo de Gobierno.

De nuevo agradece el voto sobre el punto, opinando que el Grupo Socialista debería de ser un poco más consecuente con la gestión, porque hay una cuestión muy importante, que es que los ciudadanos ven, también los errores, como también tienen que ver que hay muchas cosas que se

están haciendo y que se están dando soluciones a muchos aspectos que durante 4 años no se han dado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO.- Notificar a D. Manuel Mendoza López que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 1427, de fecha de 26 de enero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por Dña. Antonia Bazuelo Ordiales, Dña. Gertrudis Moreno Bazuelo, D. Fernando Moreno Bazuelo, D. Juan Antonio Moreno Bazuelo, D. Jesús Moreno Bazuelo, D. Ignacio Moreno Bazuelo y Dña. Fabiola Moreno Bazuelo, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2579, de fecha de 9 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietarios interesados en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Antonio Martín Bejarano Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2697, de fecha de 10 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización y en las notificaciones del expediente como propietario interesado en el sector que son de los terrenos de los que justifican su titularidad.

Estimar la alegación presentada por D. Rafael Descalzo Sánchez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3850, de fecha de 24 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización en la finca número 29.

Notificar a Dña. Trinidad Rodríguez Beltrán, que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 4711, de fecha de 8 de marzo de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar la alegación presentada por D. Pedro Salas Villarrubia, en nombre y representación de Bailey Salas, S.L., por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3421, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicitan que sean tenidos en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Juan Fuentes Rodríguez.

Notificar a D. Juan Antonio Castellano Márquez, en nombre y representación de Castelfuel, S.L., que de la alegación formulada por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3890, de fecha de 24 de febrero de 2006, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Antonio Fuentes Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3769, de fecha de 23 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar igualmente que con respecto al tema de la medición de la parcela, no procede efectuar un pronunciamiento expreso respecto de la admisión o inadmisión de la misma por no tratarse propiamente de alegaciones frente a la aprobación del Plan de Sectorización las manifestaciones del interesado.

Estimar parcialmente la alegación presentada por Dña. Carmen Patino Molina, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 2959, de fecha de 14 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta en la estructura del Plan de Sectorización la dirección en la que vive. Notificar que se desestima la parte de la alegación relacionada con el cambio de ubicación de la finca de su propiedad por los motivos expuestos en el presente informe.

Estimar la alegación presentada por D. Manuel Moreno Rodríguez, por escrito con entrada en el Registro General de la corporación nº 3408, de fecha de 20 de febrero de 2006, en la que solicita que sea tenido en cuenta como propietario de la finca número 32 en la estructura del Plan de Sectorización donde aparece como anterior propietario D. Joaquín Beltrán Pacheco.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L. e Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP R1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota, con los siguientes cambios respecto del Plan de Sectorización aprobado inicialmente:

Los previstos en el apartado primero de la presente propuesta en la estructura de la propiedad.

El art. 41 de la ordenanzas urbanísticas queda con la siguiente redacción: "De acuerdo con lo contenido en el punto tercero del ANEJO I que se adjunta, se establece en el presente Plan de Sectorización que corresponde a los propietarios de solares comprendidos en la Unidad de Ejecución la conservación de la urbanización ejecutada por el tiempo que determine el Excmo. Ayuntamiento, que se deberán agrupar legalmente en Entidad Urbanística de Conservación en la Asamblea donde se acuerde la liquidación de la Junta de Compensación".

TERCERO.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

8.1.- Propuesta del Sr. Alcalde, en relación con el escrito de los trabajadores de CONPURSA.

Se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice así:

"Que la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 15 de junio del año en curso, conoció al punto primero el escrito de los trabajadores de CONPURSA, solicitando que este Ayuntamiento se haga cargo de las facturas del Procurador Juan Carlos Carballo Robles, hasta que se de una salida al problema, fecha en la que se devolverá la cantidad.

Que todos los portavoces, tras analizar una vez más la situación, concluyeron la injusticia que están padeciendo los nueve trabajadores ya jubilados de nuestra localidad y que se debía de acceder a lo solicitado mediante un fondo reintegrable en importe de 6.000 Euros.

Por lo que propongo a este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde se proceda, a través de un fondo reintegrable por importe de 6.000 Euros, acceder a la petición realizada por el colectivo de CONPURSA."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

El Sr. Alcalde indica que si le faculta el Pleno, le gustaría traer una propuesta específica para pedir la solidaridad de otras instituciones de carácter provincial, porque desde el Ayuntamiento de Rota, y estando gobernando D. José María Aznar en Madrid, fletaron autobuses para mandar los trabajadores de Astilleros, para lo cual el Ayuntamiento tuvo que poner un millón de ptas.,

entendiendo que se ha de buscar la solidaridad de todos y la Diputación se ha mostrado solidaria con el asunto y ha apoyado el tema, por lo tanto también podría contribuir de alguna manera.

Por todo ello, el Sr. Alcalde pide el apoyo del Pleno para el punto se apruebe, y si fuera necesario, elevar una propuesta a la Diputación Provincial, que también ayude a ampliar ese fondo, de manera que se puedan ir atendiendo todos los gastos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y, por tanto, acceder a la petición realizada por el colectivo de CONPURSA, a través de un fondo reintegrable, por importe de 6.000 Euros, facultándose asimismo al Sr. Alcalde para ampliar la citada cantidad, si fuera necesario.

8.2.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio del presente año, al punto 26º.3 de urgencias, en relación con la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, para el Proyecto de Electrificación Rural del Pago Arenas de Campil.

Se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio del presente año, al punto 26º.3 de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se presenta directamente, por urgencias, propuesta que formula el Concejale Delegado de Agricultura, D. José Mª Fernández Pupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que amparándose en la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión de las ayudas de las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001 de 26 de diciembre, se encarga de acuerdo con los agricultores de las explotaciones afectadas la confección de un Proyecto de Electrificación del Pago Arenas de Campil, correspondiéndose a los Polígonos 3, 4, y 5 del término municipal de Rota.

Una vez redactado dicho proyecto y a la vista de sus repercusiones socio-económicas para posibilitar la modernización de dichas explotaciones y la mejora de calidad de vida de sus profesionales. Los agricultores titulares de las explotaciones a las cuales se le daría servicio eléctrico con este Proyecto serían los siguientes:

- D. Juan José Peinado Añino.
- D. Antonio Prado Delgado.
- D. Diego Lazaro Mellado, (solicita dos puntos al ser propietario de dos parcelas)
- Dª Mª Josefa Martín-Arroyo Granados.
- D. Ramón Toraño González.

- D^a Josefa Fuentes Lucero.
- D^a M^a del Carmen Fuentes Lucero.
- D. Antonio Cutilla Merino, en representación de la S.A.T. AGROMAR.
- D. José Puyana Pacheco.
- D. Rafael Macías Bonhome.
- D. Manuel Valdés Díaz.
- D. Ramón Harana Izquierdo.
- D. José Antonio Maqueda Lugo.
- D^a Adela Rodríguez Bernal.
- D. José M^a Bernal Izquierdo.
- D^a Josefa Soria González, en representación de la Entidad Mercantil Martín Soria, S.L.

Todos ellos, están muy interesados en recibir dicho suministro eléctrico en sus explotaciones agrícolas, ya que gracia a ello podrán acceder a las nuevas tecnologías existentes.

Junto a esta propuesta adjunto, con el fin de poner en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local, la forma en que se va a cofinanciar este presupuesto, en el supuesto de que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, nos conceda la subvención que pretendo solicitar.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a esta Junta de Gobierno, sin perjuicio de que posteriormente sea propuesto al Pleno de este Ayuntamiento como se exige en la citada Orden:

1.- Solicitar acogerse a la Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Proyecto de Electrificación Rural del Pago Arenas de Campil, cuyo importe global es de 113.994,02 Euros más IVA, de ejecución por contrata.

2.- Solicitar una subvención del 40% del presupuesto del proyecto presentado.

3.- Adquirir el compromiso municipal de aportar el 60% de las obras que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4.- Realizar las obras por contrata.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Sr. Concejil Delegado de Agricultura para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice y firme cuantos documentos sean precisos en relación a este Proyecto de Electrificación."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal, que dice así:

“Que este gasto se financia conforme al desglose que se indica a continuación:

- Subvención Consejería de Agricultura y Pesca (40%) 52.893,23 Euros
- Aportación Agricultores (45%) 17 agric. X 3.500,29 euros 59.504,93 Euros
- Aportación Municipal (15%) 19.834,90 Euros

Que no consta compromiso de los agricultores.

Que en la partida 12-531-601.02 y proyecto 20006-2-12-002 y para la aportación municipal, existe un disponible de 16.288,00 Euros, financiándose mediante venta de patrimonio pendiente de realizar.

Que la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto General, establece que la realización de las obras y adquisiciones que se financian en el presupuesto que se desarrolla por las presentes bases mediante ingresos afectados, queda condicionada a la existencia en firme de ingresos bastantes para poder hacer frente a los correspondientes gastos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1.- Solicitar acogerse a la Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Proyecto de Electrificación Rural del Pago Arenas de Campil, cuyo importe global es de 113.994,02 Euros más IVA, de ejecución por contrata.

2.- Solicitar una subvención del 40% del presupuesto del proyecto presentado.

3.- Adquirir el compromiso municipal de aportar el 60% de las obras que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4.- Realizar las obras por contrata.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Sr. Concejil Delegado de Agricultura para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice y firme cuantos documentos sean precisos en relación a este Proyecto de Electrificación.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, si procediera.”

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una ratificación sobre la electrificación rural del Pago del Campil, habiéndose preparado toda la documentación y mantenido reuniones con todos los propietarios, sin embargo uno de los requisitos era solicitar a la Consejería de Agricultura, mediante acuerdo por parte del Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el pasado día 20 de junio de 2006, al punto 26º.3 de urgencias, y en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar acogerse a la Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Proyecto de Electrificación Rural del Pago Arenas de Campil, cuyo importe global es de 113.994,02 Euros más IVA, de ejecución por contrata.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención del 40% del presupuesto del proyecto presentado.

TERCERO.- Adquirir el compromiso municipal de aportar el 60% de las obras que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca.

CUARTO.- Realizar las obras por contrata.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Sr. Concejale Delegado de Agricultura para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice y firme cuantos documentos sean precisos en relación a este Proyecto de Electrificación.

8.3.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, al punto 13º, en relación con la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para implantar una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.

Se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio del presente año, al punto 13º del Orden del Día, para la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para implantar una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Antonio Alcedo González, que dice así:

"Que se ha recibido, con fecha 2 de junio de 2006, comunicado del Ministerio de Administraciones Públicas, concretamente de la Dirección General de Modernización Administrativa, donde se establece lo siguiente:

El 3 de agosto de 2.005 se publicó en el B.O.E. Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2.005, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2.005, deja sin efecto el de 23 de febrero de 1.996, en base al cual se había formalizado Convenio de Ventanilla Única, convenio bilateral, suscrito entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Rota, en base al Artº 38.4.b de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho Convenio de Ventanilla Única se encuentra fuera de vigencia desde el 14 de diciembre de 2005, una vez finalizada su prórroga de 4 años, no pudiéndose formalizar nuevo convenio al amparo del Acuerdo de 1.996.

El nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros impulsa un nuevo modelo para las relaciones de las Administraciones Públicas con los ciudadanos, configurando una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permitan ofrecer servicios integrales de Información, Orientación, Atención y Tramitación, de los diversos niveles administrativos (estatales, autonómicos y locales).

Para tal fin, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha suscrito el 2 de febrero de 2.006, Convenio Marco con la Administración General del Estado, el cual se ha publicado en B.O.E. de fecha 28 de febrero de 2.006 y en B.O.J.A. de fecha 23 de mayo de 2.006, para la IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA (se adjunta copia del Convenio), estableciendo en la cláusula undécima la posibilidad que tienen las entidades locales interesadas de Andalucía, de adherirse al mismo.

Por ello se PROPONE:

Se acuerde por esta Junta de Gobierno Local elevar Propuesta al Pleno, como órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para adoptar la decisión de solicitar la adhesión al mencionado Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para implantar una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto, solicitar la adhesión al mencionado Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para implantar una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, debiendo elevarse el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, si procediera."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de la ratificación de un acuerdo de Junta de Gobierno Local, para hacer una Oficina de Ventanilla Unica, para que los ciudadanos puedan tramitar documentación ante cualquier Administración, a través de la oficina del Ayuntamiento y que las personas no tengan la obligación de ir a esos otros Organismos a presentar documentación, sino que se pueda hacer a través de la Oficina de Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Rota.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el pasado día 20 de junio de 2006, al punto 13º, y en consecuencia, solicitar la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado, para implantar una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y nueve minutos redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,